



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**

**TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA
OPTAR POR EL TÍTULO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

TEMA:

**“ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA, SECTOR
INFORMAL DE LA BAHÍA”**

Autora:

VERÓNICA CRISTINA DÁVILA MURILLO

TUTORA

ECON. JOHANNA LISSETTE TUTIVEN CAMPOS, MTF

GUAYAQUIL, MARZO DEL 2019



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE GRADUACIÓN		
Título: :“ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA, SECTOR INFORMAL DE LA BAHÍA”		
Autora: VERÓNICA CRISTINA DÁVILA MURILLO	TUTOR: ECON. JOHANNA LISSETTE TUTIVEN CAMPOS, MTF	
	REVISOR (A):	
Institución: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	FACULTAD: CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	
Carrera: CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA		
Grado Obtenido:		
Fecha de publicación:	N° de págs.: 155	
Áreas Temáticas:		
Palabras Claves: Evasión tributaria, comerciantes informales, SRI, impuestos.		
RESUMEN Este presente trabajo de investigación consistió en analizar la evasión tributaria en el sector informal de la Bahía, cabe indicar que en este sector su problemática latente es la evasión, y se va a brindar estrategias para que este sector se acoja al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), para disminuir dicha evasión como mecanismo que se socialicen la cultura tributaria con los beneficios que obtendrían y motivarlos con capacitaciones acerca del tema en mención. Lo más importantes que se puede destacar en la realización de las encuesta en este sector, que el 56% de los encuestados conoce lo que es una evasión tributaria y el perjuicio que provoca al Estado; y el 61% señala conocer el RISE, con estos datos obtenidos en las encuestas se va aplicar como estrategias que se debe crear cultura tributaria que se asocien con los beneficios que obtendrían al momento que se acojan a este régimen como es la educación, salud y obras públicas para todos los ecuatorianos y capacitaciones in situ.		
N° DE REGISTRO:	N° De Clasificación:	
DIRECCIÓN URL:		
ADJUNTO PDF	SI (X)	NO ()
Contacto Con Autora: Verónica Cristina Dávila Murillo	Teléfono: 042229346	E-mail: Verónica_davila19@hotmail.com
Contacto Con La Institución	Nombre:	
	Teléfono:	
	Email:	



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA

Unidad de Titulación

CERTIFICADO PORCENTAJE DE SIMILITUD

Habiendo sido nombrada **Econ. Johanna Lissette Tutiven Campos, MTF**, tutor del trabajo de titulación certifico que el presente trabajo de titulación ha sido elaborado por **Verónica Cristina Dávila Murillo** con C.I. **0927353169**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**.

Se informa que el trabajo de titulación: **“ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA, SECTOR INFORMAL DE LA BAHÍA”**, ha sido orientado durante todo el periodo de ejecución en el programa anti plagio URKUND quedando el 5 % de coincidencia.

Econ. Johanna L. Tutiven Campos, MTF

C.I. N°. 0922856174



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA



Unidad de Titulación

ING. JULIO PACHECO JARA, MBA

Director de Carrera

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Envío a Ud. El Informe correspondiente a la tutoría realizada al Trabajo de Titulación **“ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA, SECTOR INFORMAL DE LA BAHÍA”** de la estudiante **Verónica Cristina Dávila Murillo**, con C.I. **0927353169** indicando ha (n) cumplido con todos los parámetros establecidos en la normativa vigente:

- ✓ El trabajo es el resultado de una investigación.
- ✓ El estudiante demuestra conocimiento profesional integral.
- ✓ El trabajo presenta una propuesta en el área de conocimiento.
- ✓ El nivel de argumentación es coherente con el campo de conocimiento.

Adicionalmente, se adjunta el certificado de porcentaje de similitud y la valoración del trabajo de titulación con la respectiva calificación.

Dando por concluida esta tutoría de trabajo de titulación, **CERTIFICO**, para los fines pertinentes que la estudiante está apta para continuar con el proceso de revisión final.

Atentamente,

Econ. Johanna L. Tutiven Campos, MTF

C.I. N°. 0922856174



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA



Unidad de Titulación

LICENCIA GRATUITA INTRANSFERIBLE Y NO EXCLUSIVA PARA EL USO
NO COMERCIAL DE LA OBRA CON FINES NO ACÁDEMICOS

Yo, **Verónica Cristina Dávila Murillo** con C.I. **0927353169**, certifico que los contenidos desarrollados en este trabajo de titulación, cuyo título es **“ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA, SECTOR INFORMAL DE LA BAHÍA”** son de mi absoluta propiedad y responsabilidad Y SEGÚN EL Art. 144 del CÓDIGO ÓRGANICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN*, autorizo el uso de una licencia gratuita intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la presente obra con fines no académicos, en favor de la Universidad de Guayaquil, para que haga uso del mismo, como fuera pertinente.

Verónica Cristina Dávila Murillo

C.I. 0927353169

* CÓDIGO ÓRGANICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN (registro Oficial n. 899-Dic./2016) Artículo 114.- De los titulares de derechos de obras creadas en las instituciones de educación superior y centros educativos.- En el caso de las obras creadas en centros educativos, universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, e institutos públicos de investigación como resultado de su actividad académica o de investigación tales como trabajos de titulación, proyectos de investigación o innovación, artículos académicos, u otros análogos, sin perjuicio de que pueda existir relación de dependencia, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponderá a los autores. Sin embargo, el establecimiento tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

DEDICATORIA

En primer lugar doy gracias a Dios, por guiarme y darme esa fuerza de voluntad de seguir adelante y así haber alcanzado en culminar mi trabajo de tesis con mucho éxito, a mi hermano Julio y mi abuelita Mariana que desde el cielo siempre tuvieron conmigo en este camino y no me dejaron que me rinda, a toda mi familia en general por apoyarme siempre, mis amigas y amigos que me dieron ese aliento de perseverancia, siento una alegría que no cabe en mi corazón por haber logrado y culminado una de mis metas más anhela como es mi título profesional.

Verónica Cristina Dávila Murillo

AGRADECIMIENTO

El camino para concluir mi carrera universitaria no ha sido fácil, pero siempre he tenido fé en Dios que con esfuerzo y dedicación se puede alcanzar las metas.

Agradezco de corazón a toda mi familia en general por ese positivismo que me brindaron siempre para salir adelante, y creer en mí.

Especialmente agradezco a mi tutora Econ. Johanna L. Tutiven Campos, MTF, que me supo guiar y brindarme su tiempo, conocimiento y profesionalismo, para así proyectar un buen de trabajo de tesis.

También a la Universidad de Guayaquil por haberme brindado la oportunidad de estudiar, a mis catedráticos de la Facultad de Ciencias Administrativas, donde aprendí mucho y me nutrí de sus conocimientos y ser en la actualidad una profesional de calidad.

Verónica Cristina Dávila Murillo



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



Unidad de Titulación

**“ESTRATEGIA PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA, SECTOR
INFORMAL DE LA BAHÍA”**

Autora: Verónica Cristina Dávila Murillo

Tutor: Econ. Johanna L. Tutiven Campos, MTF

RESUMEN

Este trabajo de investigación titulada “Estrategia para disminuir la Evasión Tributaria, Sector Bahía, tiene como finalidad en analizar la evasión tributaria en este sector informal que su principal problema es la evasión de tributo, y si bien es cierto cuando se aplicó las encuesta se obtuvo como resultado que el 56% de los comerciantes saben que es una evasión tributaria y el 61% conocen lo que es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), pero hacen caso omiso en seguir con las normas tributarias impuestas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), que busca disminuir la evasión tributaria y así este sector pueda integrarse a este Régimen que se creó específicamente para que no evadan y fortalecer la recaudación de tributos para beneficios del Estado donde estamos incluidos los ecuatorianos. Por esa razón que este trabajo de investigación se va implementar estrategias donde se va a fomentar la cultura tributaria donde se asocie con los beneficios que obtendrían y con capacitaciones in situ. .

Palabras Claves: Evasión tributaria, comerciantes informales, SRI, impuestos



**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA AUTORIZADA**



Unidad de Titulación

**"STRATEGY TO DECREASE THE TAX EVASION, INFORMAL SECTOR
OF THE BAY"**

Author: Verónica Cristina Dávila Murillo

Advisor: Econ. Johanna L. Tutiven Campos, MTF

ABSTRACT

This research work entitled "Strategy to reduce Tax Evasion, Bay Sector, aims to analyze tax evasion in this informal sector whose main problem is tax evasion, and although it is true when the surveys were applied as a result, 56% of merchants know that it is a tax evasion and 61% know what the Simplified Ecuadorian Tax Regime (RISE) is, but they ignore the tax rules imposed by the Internal Revenue Service (SRI), which seeks to reduce tax evasion and thus this sector can be integrated into this Regime that was created specifically so as not to evade and strengthen the collection of taxes for state benefits where Ecuadorians are included. For this reason, this research work will implement strategies where the tax culture will be fostered where it is associated with the benefits that would be obtained and with on-site training.

Keywords: Tax evasion, informal merchants, SRI, taxes

INDICE GENERAL

Repositorio Nacional En Ciencias Y Tecnología	II
Certificado Porcentaje De Similitud	III
Licencia Gratuita Intransferible Y No Exclusiva Para El Uso No Comercial De La Obra Con Fines No Académicos.....	V
Dedicatoria	VI
Agradecimiento.....	VII
Resumen.....	VIII
Abstract	IX
Indice General	X
Indice De Tablas	XV
Indice De Ilustraciones	XVI
Indice De Figuras.....	XVII
Introducción	1
Capítulo 1.....	2
Planteamiento Del Problema.....	2
1.1. Antecedentes Del Problema.....	2
1.2. Planteamiento Del Problema.....	5
1.3. Formulación Del Problema	6
1.4. Sistematización De La Investigación.....	7
1.5. Objetivos	7
1.5.1 Objetivo General.....	7
1.5.2 Objetivos Específicos.....	7
1.5.3. Justificación Teórica	7
1.5.4. Justificación Práctica	8
1.5.5. Justificación Metodológica.....	8
1.6. Delimitación De La Investigación	9
1.6.1. Delimitación Temporal	9
1.6.2. Delimitación Espacial	9
1.7. Hipótesis	10

1.8.1 Operacionalización De Las Variables.....	11
Capítulo 2.....	12
Marco Teórico.....	12
2.1. Antecedentes Teóricos.....	12
2.1.1 Tributos.....	14
2.1.1.1 Fines Del Tributo.....	14
2.1.1.2 Características Y Categorías De Los Tributos.....	16
2.1.1.3 Principios Tributarios.....	16
2.1.1.4 Clasificación De Los Tributos.....	18
2.1.2 Tasas.....	19
2.1.3 Contribuciones Especiales.....	20
2.1.4 Impuestos.....	21
2.1.5 Clasificación De Los Impuestos.....	22
2.1.5.1 Finalidad De Los Impuestos.....	23
2.1.6 La Obligación Tributaria:.....	23
2.1.6.1 Elementos De La Obligación Tributaria.....	24
2.1.7 Sistemas Tributarios.....	24
2.1.7.1 Administración Tributaria.....	25
2.1.7.2 Facultades De La Administración Tributaria.....	27
2.1.7.3 Defraudación Tributaria.....	29
2.2 Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano.....	29
2.2.1 Características Del Régimen Impositivo Ecuatoriano:.....	30
2.2.2 Beneficios Que Ofrece El RISE.....	30

2.2.3 Contribuyentes Que Pueden Inscribirse Al RISE:.....	31
2.2.4 Contribuyentes Que No Pueden Inscribirse Al RISE:.....	31
2.2.5 Inscripción Al RISE.....	33
2.2.6 Categorización Y Recategorización:	33
2.2.7 Categorías	35
2.2.8 Pagos De Cuotas Del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).....	36
2.2.8.1 Pago De Cuotas.....	37
2.2.8.2 Montos Máximos Emitir Notas De Ventas	37
2.2.9 Requisitos Para La Inscripción Del RISE.....	38
2.2.10 Exclusión Del RISE:.....	39
2.2.11 Renuncia Y Cese De Actividades:.....	40
2.2.12 Comprobantes De Venta RISE:	41
2.2.13 Régimen Sancionatorio Del RISE:	42
2.2.14 Actividades Excluidas Del Régimen Impositivo Simplificado	43
Marco Contextual.....	44
2.3 Servicio De Rentas Internas (SRI).....	44
2.3.1 Objetivos Estratégicos	45
2.3.2 Funciones Del Servicios De Rentas Internas (SRI).....	46
2.3.3 Exenciones Fiscales	47
2.3.4 Análisis Actual A Nivel Guayaquil	48
2.3.5 Trabajo Informal En El Sector De La Bahía.	49
2.3.6 Comercio Informal	54
2.3.7 Vendedores Informal Ambulante De La Bahia	56

2.4 Marco Conceptual.....	58
2.5 Marco Legal.....	61
2.5.1 Constitución De La República.....	62
2.5.2 Ley De Creación Del Servicio De Rentas Internas	63
2.5.3 Código Tributario	65
2.5.4 Contribuyentes Sujetos Al RISE	65
Capítulo 3.....	71
Metodología	71
3.1 Diseño De La Investigación.....	71
3.2 Tipo De Investigación.....	71
3.2.1 Investigación Descriptiva	71
3.2.2 Investigación De Campo.....	71
3.3 Método Deductivo	72
3.4 Población Y Muestra.....	72
3.4.1 Población	72
3.4.2 Muestra	73
3.4.3 Técnicas E Instrumentos De Investigación	75
3.4.4 Encuesta.....	75
3.4.5 Escala De Likert	76
3.4.6 La Observación	76
3.4.7 Revisión Bibliográfica	77
3.4.8 Análisis E Interpretación De Los Resultados	78
3.4.9 Analisis De La Recaudación Tributaria.....	88
3.4.10 Tendencia De La Recaudación Del RISE –Personas Naturales	90
3.4.11 Porcentaje De Participación De RISE En La Recaudación Tributaria	92

Capítulo 4.....	94
La Propuesta.....	94
4.1 Introducción.....	94
4.2 Objetivo General	95
4.3 Objetivo Especifico	95
5. Estrategias 1	95
5.1 Justificación.....	96
5.2 Objetivo General	96
5.3 Objetivo Especifico	96
5.4 Desarrollo:.....	96
6. Estrategias 2	98
6.1 Justificación.....	99
6.2 Objetivo General	99
6.3 Objetivo Especifico	99
6.4 Desarrollo:.....	99
7 Estrategias 3	100
7.1 Justificación.....	100
7.2 Objetivo General	101
7.3 Objetivo Especifico	101
7.4 Desarrollo:.....	101
7.4.1 Guía Del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano	103
Conclusiones	125
Recomendaciones	127
Bibliografía	128

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Operacionalización De Las Variables	11
Tabla 2: Cuotas Del RISE.....	36
Tabla 3: Pagos.....	37
Tabla 4: Montos Comprobantes De Ventas	38
Tabla 5: Concentración De Trabajo Informal En Ramos Y Grupos Área Bahía De Guayaquil.....	49
Tabla 6: Vendedores Ambulantes De La Ciudad De Guayaquil –Sector Bahía.....	53
Tabla 7: Pregunta 1: ¿Usted Paga Impuesto Por La Actividad Que Realiza?	79
Tabla 8: Pregunta 2: ¿Conoce Que Es La Evasión Tributaria Y El Perjuicio Que Provoca Al Estado?.....	80
Tabla 9: Pregunta 3: Usted Sabe O Conoce Lo Que Es El RISE?.....	81
Tabla 10: Pregunta 4: ¿Conoce Cuáles Son Las Funciones Del SRI?.....	82
Tabla 11: Pregunta 5: ¿Usted Ha Recibido Una Capacitación Por Parte Del SRI?.....	83
Tabla 12: Pregunta 6: ¿Usted Tiene Conocimiento De Los Beneficios Tributario Que Ofrece Al Acogerse Al RISE?	84
Tabla 13: Pregunta 7: ¿Está Dispuesto A Cancelar Las Cuotas Del RISE, Conociendo Los Beneficios Que Otorga Al País?	85
Tabla 14: Pregunta 8: ¿Le Gustaría Que El SRI Le Brindara Capacitaciones Personalizada En Su Lugar De Actividad?.....	86
Tabla 15: Pregunta 9: ¿Qué Tema Le Interesaría Recibir En Las Capacitaciones?	87
Tabla 16: Informe De Recaudaciones Del RISE (Miles De Millones).....	88
Tabla 17 Reporte De Incorporación Al RISE Al 2016.....	93

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Delimitación De Sector De Comerciantes Informales Ambulante	9
Ilustración 2: Elementos	24
Ilustración 3: Beneficios Del RISE.....	30
Ilustración 4: Contribuyentes Que No Se Pueden Inscribir.	32
Ilustración 5: Formato De Nota De Venta – RISE	42
Ilustración 6: Tasas De Desempleo.....	48
Ilustración 7. Vendedor Informal Ambulante	58

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Usted Paga Impuesto Por La Actividad Que Realiza?	79
Figura 2 ¿Conoce Que Es La Evasión Tributaria Y El Perjuicio Que Provoca Al Estado?	80
Figura 3 ¿Usted Sabe O Conoce Lo Que Es El RISE?	81
Figura 4 ¿Conoce Cuáles Son Las Funciones Del SRI?	82
Figura 5 ¿Usted Ha Recibido Una Capacitación Por Parte Del SRI?	83
Figura 6 ¿Usted Tiene Conocimiento De Los Beneficios Tributario Que Ofrece Al Acogerse Al RISE?	84
Figura 7 ¿Está Dispuesto A Cancelar Las Cuotas Del RISE, Conociendo Los Beneficios Que Otorga Al País?	85
Figura 8 ¿Le Gustaría Que El SRI Le Brindara Capacitaciones Personalizada En Su Lugar De Actividad?	86
Figura 9 ¿Qué Tema Le Interesaría Recibir En Las Capacitaciones?	87
Figura 10: Recaudación RISE 2013 A 2018	89
Figura 11: Recaudación RISE 2018	91

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Modelo De La Encuesta	135
Anexo 2. Recaudación RISE Personas Naturales	136
Anexo 3 Participación Del RISE En La Recaudación Tributaria 2018.	137

INTRODUCCIÓN

La economía ecuatoriana ha tenido una dependencia absoluta en el sector exportador de petróleo que se convirtió para el país en la principal fuente de ingreso, en los últimos años este ingreso que cubría el Presupuesto General del Estado se vio afectado, en febrero 2016 cuando se evidenció la caída más baja del precio. Desde el año 2007, los tributos se convierten en la principal fuente de ingreso el Estado, otorgando al petróleo el segundo puesto.

Se puede decir que en Ecuador existe sectores productivos y comerciales de la economía ecuatoriana se encuentran divididos en dos grandes segmentos: formal e informal; el sector formal por su parte, es considerado como un sector productivo que genera ingresos por su actividades comerciales, apegándose a las leyes; el sector informal está constituido por vendedores informales ambulantes de la Bahía.

El capítulo uno se enfoca en la situación económica que se encuentra el sector de la Bahía, por el alto índice de informalidad a causa de los vendedores ambulantes que evaden impuestos y afecta al Estado.

En el capítulo dos permite conocer sobre el RISE, para que finalidad fue creado y su implementación, muestra un detalle específico de las ventajas y beneficios para que comerciante informal pueda acogerse a este régimen.

El capítulo tres está enfocado al sector informal de la Bahía donde se evidencia la evasión tributaria, en cual se utilizó diversos diseños de investigación para poder interpretar los resultados obtenidos de la encuesta que se realizó en este sector.

Finalmente el capítulo cuatro se detalla propuesta para poder disminuir la informalidad en el sector informal de la Bahía, se presenta conclusiones del estudio y recomendaciones para mejorar su cumplimiento.

CAPÍTULO 1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

A nivel mundial la informalidad se encuentra en sectores de países subdesarrollados, más que en las naciones desarrolladas, la tasa impositiva es alta ya que las empresas tienen que pagar hasta un 40% de impuesto.

Mientras que en Ecuador apenas se grava el 25%, el Estado lo devenga en obras, educación, salud y bienestar social.

FORLAC –Programa de la OIT apoya e identifica las estrategias de medición de la informalidad en AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE hay 127 millones de personas trabajando en la informalidad, y un 20% de la población con ingresos altos se encuentran en un 30% de informalidad que afectan a las personas.

Es un obstáculo latente que persiste la informalidad para el desarrollo económico y social de los países, casi siempre esto lleva a bajos ingresos por inestabilidad por causa del desempleo.

La recaudación en América Latina es baja, sino que son muy pequeñas las bases imponibles y están sesgadas hacia impuestos que no respalda mucha recaudación.

Algunos países como Brasil, Argentina, Uruguay tienen una recaudación del 30% del PIB que se asimila al promedio de los países de OCDE, la evasión tributaria se deriva a la alta informalidad en la cual hay un promedio bajo de recaudación por lo cual se impide en invertir en educación, salud, protección social e infraestructura.

Según Quipukamayoc revista de investigación de la Facultad de Ciencias Contables Vol. 18 n°35 pp.11-15 UNMSM Lima (2011), establece que uno de los países de Latinoamérica con mayor tasa de evasión tributaria es Perú por causas de restricciones legales, por costos de la legalidad y por leyes establecidas por fiscalización estos viene surgiendo por muchos años por la informalidad de vendedores ambulantes, esto quiere decir por los comerciantes que no se encuentran registrado en la Administración Tributaria. El comercio informal en Latinoamérica es una de los principales problemas que afectan al Sistema Tributario impidiendo que se llegue recaudar más. El motor principal que tiene todo país es la recaudación de dinero por el pago de sus impuestos.

La evasión tributaria ha sido relevante por consecuencia de una baja demanda de trabajo en relación de dependencia, y por el índice de extranjeros han llegado a los países se ha visto una elevada informalidad y por ende se ha tornado una brecha a la recaudación de tributos.

La economía en el sector informal en el Ecuador ha aumentado por la falta de empleo lo que lleva directa o indirectamente que exista una evasión porque muchos de ellos no llegan ni a cubrir la canasta básica, se conoce muy bien que el Ecuador está en vías de desarrollo por lo cual debe tener mayor recaudación, para cubrir el Presupuesto General del Estado. El SERVICIO DE RENTA INTERNAS (SRI) es una Administración Tributaria encargada de recaudar tributos a personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas, para que cumplan con el pago de sus tributos a lo largo de los años han tenido transformaciones en sus infraestructuras tecnológicas, ha habido cambio en las normativas legales y capacitaciones extensa en su personal para

llevar un control sobre los que tributan.

En el año 2000 al 2006 cuando retornó el Impuesto a la Renta eliminado por gobiernos anteriores, la recaudación no superó la cifra de 267 millones de dólares y solo se pudo recaudar 21 mil 900 millones, sin embargo, en el año 2007 -2013 se recaudó más de 60 mil 600 millones de dólares es decir un crecimiento del 173%.

Ecuador ha aumentado la recaudación de impuestos aportando con más del 50% del Presupuesto General del Estado, lo cierto que sigue habiendo un problema muy grave que es la evasión tributaria en el sector informal a nivel nacional.

Una de las funciones del SRI es capacitar a los contribuyentes especialmente a los sectores informales que se encuentra situados en la Bahía, pero la falta del interés de los comerciantes agrava la situación de la evasión tributaria al no darle la importancia que requieren, porque piensa que es una pérdida de tiempo y dinero que no le van a beneficiar en ningún momento a ellos.

En el Ecuador se observa que existe una afectación tributaria en la recaudación de impuestos, lo cual merma los ingresos para el Presupuesto General del Estado debilitando a la economía, por el cual la Administración Tributaria implemento diversas normas tributarias para el mejoramiento de recaudar más ingresos y así reducir la informalidad en el país.

La informalidad comercial es una alternativa frente a la falta de posibilidades de la economía. El desempleo abierto, así como el subempleo, son factores determinantes de la pobreza, de la marginalidad en su expresión urbana y del aumento de la desigualdad social. Estudios empíricos realizados por la CEPAL muestran que, si bien la mayoría de los pobres realizan actividades informales, esto no significa que este

sector esté integrado sólo por pobres. Ni significa que se desconoce que la pobreza es la razón principal para la informalidad; partiendo de este enfoque es que esta investigación se referirá, puesto que conocen algo básico, pero no entienden el sistema de cómo verdaderamente funciona, causando la falta conocimientos tributarios.

Con este estudio, se va a fortalecer la cultura tributaria perteneciente a la economía popular y solidaria, donde personas naturales que no están obligadas a llevar contabilidad, por varios factores, los comerciantes informales reflejan y se resisten a cumplir con obligaciones formales, la falta de interés y el poco efecto motivador de los diferentes instrumentos e incentivos tributarios.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según la Ley N° 41 publicada en el Registro Oficial 206 de 2 de diciembre de 1997, se promulgó la Ley de Creación del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) con la finalidad de ser un ente recaudador de impuesto por actividades económicas. La institución SRI trabaja en la consolidación de la cultura tributaria en el país para incrementar el cumplimiento tributario de las obligaciones del contribuyente, lo que llevo que los comerciantes formales se acojan al sistema de RUC o RISE para el pago de sus impuestos que se puede hacer mensualmente y de manera anual el pago depende a la actividad económica del comerciante que realiza por el volumen de ingresos que tenga (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 2018).

La Administración Tributaria brinda constantes capacitaciones a los contribuyentes que desconocen la forma de tributar y sus beneficios, por el cual recaen en la

informalidad.

El sector informal para el SRI es todos aquellos comerciantes que no se encuentra registrado en la base de datos de la Administración Tributaria que no posee ni un RUC o RISE para poderlos identificar como comerciantes.

Si bien es cierto que por parte del SRI existe capacitaciones los comerciantes minoristas sostienen que las capacitaciones deberían ser más personalizadas y llegar a sectores de la Bahía donde ellos se encuentran, para evitar la Evasión Tributaria el SRI creó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE que se publicó en el registro oficial NAC-DGERCGC12-00572 el 29 de Diciembre de 2007, con la finalidad de regularizar la incorporación de negocios informales a la base tributaria, por lo cual este régimen reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales que tiene como objeto principal cambiar la cultura tributaria del país.

En tal sentido, el presente estudio de investigación busca el entender el impacto del porqué de la evasión de los impuestos tributarios y que pudiendo acogerse al RISE no lo hace, que tranquilamente los emprendedores y/o informales pueden utilizar para sus beneficios; además de utilizar la propuesta de este trabajo para dar mayor difusión al Sector Informal.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Las estrategias por parte de la Administración Tributaria lograran disminuir la evasión en el sector informal de la Bahía?

1.4. SISTEMATIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1. ¿Qué tipo de estrategia se utilizó para evaluar la evasión tributaria en los comerciantes informales?
2. ¿Qué mecanismo se utilizará para formalizar al sector informal?
3. ¿Qué medidas correctivas se debe implementar para que los comerciantes informales tributen?

1.5. OBJETIVOS

1.5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer estrategias para disminuir la evasión tributaria en el sector informal de la Bahía.

1.5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar el comportamiento tributario del sector informal de la Bahía.
- Evaluar los controles por parte de Administración Tributaria si se cumplen.
- Identificar las estrategias para disminuir la evasión tributaria en el sector informal de la bahía.

JUSTIFICACIÓN

1.5.3. Justificación Teórica

La presente investigación se basa principalmente la importación de esta norma en el derecho tributario, se ha comprobado que existe una mala aplicación de la ley ya que la Administración tributaria determino que no cumple con sus obligaciones, sea porque los contribuyentes ejercen una informalidad de comercio de manera licita o

ilícita determinando un impacto social, económico y político.

A consecuencia de la pobreza se determinó el mayor índice de desempleo que condujo que abran sus propios negocios informales, pero no se han sujetado al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano RISE por lo que no cumplen con sus obligaciones tributarias.

El estudio se enfoca en el desempeño del régimen de su implementación y analizar las variables como el número de contribuyentes que se inscribieron, la deserción del régimen de acogerse al RISE, contribuyentes no encontrados, la repercusión basados en la recaudación en los supuestos inscritos y mayores cobranzas.

1.5.4. Justificación Práctica

Este proyecto de investigación está basado esencialmente en el sector informal en la ciudad de Guayaquil ya que se analizó que hay un gran volumen de evasión de impuesto, se observa muchos comerciantes informales que no se han acogido al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y se le va a brindar la confianza y despejar las dudas sobre este régimen, y así aumentar al país un ingreso más por dicho impuesto. De manera cuantitativa se va a demostrar los índices de evasión tributaria ha disminuido en el sector informal de la Bahía.

1.5.5. Justificación Metodológica

El diseño de esta investigación permite establecer el cumplimiento tributario del sector informal de la Bahía. Se incluirá las estadísticas y el análisis donde se refleja que se hayan cumplido con los objetivos planteados y sobre la opinión del mal uso de los contribuyentes. Se establece procedimiento para determinar los resultados

sistematizados para la recolección de datos y cuyo soporte para este trabajo es la investigación cuali-cuantitativa.

1.6. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

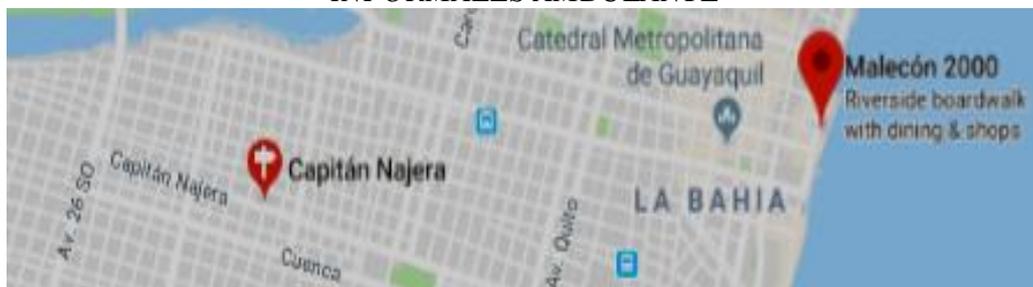
1.6.1. Delimitación Temporal

El presente estudio de investigación, tendrá como período de tiempo actual a fin de poder determinar las estrategias para disminuir la evasión tributaria, sector informal de la Bahía que se pueda medir la eficacia del mismo.

1.6.2. Delimitación Espacial

El espacio de trabajo para la investigación estará determinado por el sector informal llamado Bahía y sus alrededores de la ciudad de Guayaquil donde se encuentran situado la gran parte de vendedores informales ambulantes. Este sector de la Bahía, comprende unas 20 manzanas de este a oeste, desde el Malecón Simón Bolívar hasta la calle Chimborazo y desde la calle Colón hasta Capitán Nájera (Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica (ANDES), 2018).

ILUSTRACIÓN 1: DELIMITACIÓN DE SECTOR DE COMERCIANTES INFORMALES AMBULANTE



Fuente: Google Maps <https://www.google.com.ec/maps/search/>

1.7. HIPÓTESIS

Si se establecen estrategias se podrá disminuir la evasión tributaria en el sector informal de la Bahía.

SISTEMA DE VARIABLES

Variable Independiente: Estrategias en el sector informal de la Bahía

Variable Dependiente: Disminuir la Evasión Tributaria

1.8.1 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

TABLA 1: OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERATIVA	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMES O PREGUNTAS	INSTRUMENTOS	TÉCNICA
Dependiente	Disminuir la Evasión Tributaria La Administración Tributaria ha sido eficiente en disminuir la evasión tributaria en varios sectores, por lo que ha implementado el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano para acoger a mas informales que se encuentra en el sector de la Bahía	Establecer el número de personas que sepan que es la evasión tributaria	Impuestos	Normas Tributarias	Establecer el mecanismo mediante capacitaciones sobre Cultura Tribuaria referente al RISE.	Encuesta	Questionario
Independiente	Estrategias en el sector informal de la Bahía Impacto a problemas económicos que están erradicados en sectores informales	Se determinará mediante gráficos estadísticos los resultados de las encuestas realizadas a los comerciantes	Cultura Tributaria	Impuestos	Verificación el no pago de sus impuestos	Encuesta	Questionario

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES TEÓRICOS

La tesis titulada, “Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación en el Perú y Latinoamérica” (Quintanilla Esperanza 2014) sostiene que el principal problema en la Evasión Tributaria en Perú es la falta de una cultura tributaria por los contribuyentes que evitan cumplir las obligaciones tributarias no declarando sus impuestos y ocultando bienes para pagar menos y aquellos informales que realizan actividades comerciales que no están establecidos como contribuyentes lo que perjudican al país. El Impuesto General a las Ventas (IGV) según las cifras que indica CEPAL y la SUNAT Perú es uno de los países con tasas más altas de evasión obteniendo el 34.7%, Ecuador 32%, Colombia 22%, Argentina y México 20%, en Uruguay y Chile el 18%, y Venezuela con un 66% que se encuentra con una evasión por encima de Perú. Unas de las alternativas que proponen este trabajo de investigación para disminuir la evasión tributaria SUNAT, es implementar programas de educación tributaria, con campañas en medios de comunicación y promover estrategias de fiscalización.

Por su parte Paredes Priscilla, en su trabajo “La Evasión Tributaria e Incidencia en la Recaudación del Impuesto a la Renta de Personas Naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009-2012 (2015)” considera el impuesto a la renta ha tenido muchas variables en su recaudación por causa a la evasión tributaria que se encuentra vigente a nivel social en sectores formales e informal esto se debe al incumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, que origina que afecte al

Presupuesto General del Estado. El crecimiento nominal del Impuesto a la Renta en el 2009 fue de 7,7% con el año 2008, pero en el año 2010 la recaudación disminuyó en un 4,8% en comparación del año 2009. En cambio, en el año 2011 y 2012 el crecimiento fue del 28,2% y 9% respectivamente.

Una de las propuestas que la Administración Tributaria analiza es mejorar la recaudación es implementar en las escuelas del país la materia de cultura tributaria en los primeros niveles de educación, y una de las estrategias que sería eficaz son donaciones, en el cual las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad realicen esa labor social a diferentes entidades sin fines de lucro que favorecerá al contribuyente a disminuir el valor a pagar de Impuesto a la Renta.

Según la investigación “Evasión Impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria” por parte de (Medina Estefanía 2016) concluye que la problemática de la evasión de impuesto que afecta a Argentina se debe a su alto índice de informalidad, que no se logra sancionar a todos los invasores sino a una minoría, en estos sectores se encuentra los comerciantes que evitan cumplir sus obligaciones tributarias no declarando sus ingresos y ocultando sus bienes para así pagar menos impuestos, esta actividad ilícita es un delito que ocasiona al país tenga menos recursos y evita cumplir con sus funciones. Se establecen soluciones para disminuir la evasión de tributos, unas de la que cita es motivar a los contribuyentes que tenga una mejor conciencia y educación fiscal informando mediante medios televisivos o radio difusión, otra posible solución es realizar diversos ajustes en la norma tributaria como es la eliminación de ciertos impuestos y bajar alícuotas, para controlar la presión tributaria.

2.1.1 Tributos

Si bien no existe una teoría general de la tributación avalada universalmente por todos los autores, las doctrinas italiana y alemana han tratado de hacerlo satisfactoriamente. De acuerdo con el carácter publicístico del tributo aceptado actualmente, está concebido genéricamente como una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público.

Blumenstein define al tributo como: "prestaciones pecuniarias que el Estado, o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial; exige de sujetos económicos sometidos a la misma." (Blumenstein citado por Moya, 2011).

Los tributos son ingresos que se recaudan para el Estado con la finalidad de cubrir los gastos que demanda en el Presupuesto General del Estado, con estos tributos se pueda realizar obras públicas, invertir en salud, educación, tal como sucede con la gratuidad de la Universidad de Guayaquil. Los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones de mejoras.

2.1.1.1 Fines del Tributo

Según el art. 6 del Código Tributario del Ecuador (2018) establece "Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumentos de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso social y procurarán una mejor distribución de la renta nacional"

Los tributos que se han creado en el Ecuador han sido para estimular la inversión la reinversión, el ahorro estos tributos también sirve para cuidar la salud del ser humano

es el caso del Impuesto a los Consumo Especiales (ICE) que aplica a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados establecido en el art. 82 de la Ley del Régimen Tributario Interno, que busca restringir el consumo de aquellos bienes establecidos como suntuarios o perjudicial para la salud del individuo como es el cigarrillos que está gravado por una tarifa específica de \$0.16 por unidad, las bebidas gaseosas el 10%, productos de tabacos están gravada con el 150%, las armas de fuego con el 300%, bebidas alcohólicas y cervezas el 75% estos productos están gravados con una tarifa de ad valorem en el cual son transferido al consumidor final a través del PVP, este impuesto es uno de los más importantes en la recaudación para el Estado (Código Tributario, 2018)

Según lo establecido en la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, publicada en el Registro Oficial N° 583 del 24 de noviembre del año 2011 en el artículo enumerado luego del 13 en el cual hace mención en el primer capítulo, “Que grava a la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre” para poder recaudar más tributos y así crear conciencia a las personas que esta contaminación es dañina para la salud por causa de la contaminación ambiental.

De acuerdo a lo establecido de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado según Registro Oficial N° 583 del 24 de noviembre del año 2011 en el título enumerado capítulo 2 se creó el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables tiene como “finalidad de disminuir la contaminación ambiental y estimular el proceso de reciclaje”. Por cada botella plástica se pagará \$0.02 ctvs., se devolverá en su totalidad siempre y cuando recolecte, entregue y

retorne las botellas, este impuesto se creó específicamente para el cuidado del medio ambiente y así crear conciencia.

2.1.1.2 CARACTERÍSTICAS Y CATEGORÍAS DE LOS TRIBUTOS

Hernández, cita a (2015) Queralt & Serrano quien manifiestan las siguientes son características jurídicas de todo tributo:

- ✓ Grava normalmente una determinada manifestación de capacidad económica.
- ✓ Constituye el más típico exponente de los ingresos públicos.
- ✓ No tiene carácter confiscatorio,
- ✓ Es un recurso generalmente de carácter monetario, aunque en ocasiones puede consistir en la entrega de bienes no dinerarios (Hernández, 2015).

Sin embargo, en el Ecuador el art. 43 del Código Tributario establece “El pago de las obligaciones tributarias se hará en efectivo, en moneda de curso legal; mediante cheques, débitos bancarios debidamente autorizados, libranzas o giros bancarios” (Código Tributario, 2018).

2.1.1.3 PRINCIPIOS TRIBUTARIOS

Todo tributo debe cumplir con ciertos principios, según el art. 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece “Que se regirá por el principio de generalidad, progresividad, administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos”.

A continuación una breve explicación de los principios tributarios:

- ✓ **Principio de Generalidad.** - La finalidad de este principio es que todos los individuos tienen que pagar impuesto, según el art. 1 de la Ley del Régimen Tributario Interno establece “El impuesto a la renta global que obtenga las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2018).
- ✓ **Principio de Progresividad.** -Consiste en que mayor es la capacidad económica de un contribuyente debe aportar mayor cantidad en sus tributos, un claro ejemplo lo que se encuentra establecido en el art.36 de la Ley del Régimen Tributario Interno.
- ✓ **Principio Administrativo.**-Este principio brinda a los contribuyentes una mayor comodidad en el pago de sus obligaciones, en el cual se excluyó las declaraciones físicas donde antes se adquiría los formularios para declarar, la Administración Tributaria a través de los años ha venido mejorando su sistema tributario para que el contribuyente tenga excelente servicio al momento de realizar sus pagos por eso se modernizó con la declaración electrónica y se implementó un sistema de recaudación RISE que sustituye el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta (IR) que se pagan en cuotas mensuales o anuales (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018)
- ✓ **Principio de Irretroactividad.** -Ciertamente se rige y tiene obligatoriedad para el futuro para no infringir con la seguridad económica del país. El código tributario en el art. 11 establece “Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general se regirán en todo territorio nacional.” La liquidación de sus tributos se aplicará en periodos anuales desde el primer día

del año siguiente, cuando se trate de periodos menores desde el primer día del mes siguiente (Código Tributario, 2018).

- ✓ **Principio de Equidad**-Este principio tiene como obligación tributaria distribuir sus tributos en una forma justa y equitativa para evitar cargas y beneficios exagerados para los contribuyentes.
- ✓ **Principio de Transparencia.** - Consiste este principio, la Administración Tributaria tiene la obligación de ser pública la información sobre su gestión para conocimiento de todo. Como es el caso del SRI que publica mensualmente las estadísticas de recaudación. También hace referencia la Constitución de la República del Ecuador en el capítulo noveno en el art. 83 según el inciso 4 establece “Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley” (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).
- ✓ **Principio de Suficiencia Recaudadora.** -Sostiene este principio satisfacer necesidades al estado con la recaudación de los tributos suficientes para financiar los gastos públicos tales como educación, salud, vivienda y que la Administración Tributaria sea capaz de autosostenerse.

2.1.1.4 CLASIFICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

El art. 1 del Código Tributario señala “Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora” (Código Tributario, 2018).

2.1.2 TASAS

La tasa es uno de los tributos que los individuos pagan a cambio del servicio prestado que recibe por el estado no es obligatorio más bien voluntario, estos servicios públicos satisfacen las necesidades de la sociedad.

Son contribuciones económicas que hacen los usuarios de un servicio prestado por el estado en sus distintos niveles: estatal, autonómico o local (Crespo, 2016).

Es todo pago efectuado por un particular al Estado por un servicio que éste le presta puede ser calificado como tasa.

Es un pago voluntario que adopta por un beneficio de un ente público concreto por el contribuyente.

El art. 568 Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) (2016) señala: Las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del alcalde municipal o metropolitano, tramitado y aprobado por el respectivo consejo, para la prestación de los siguientes servicios:

- ❖ Aprobación de planos e inspección de construcciones;
- ❖ Rastro
- ❖ Agua Potable
- ❖ Recolección de basura y aseo publico
- ❖ Control de alimentos;
- ❖ Habilitación y control de establecimientos comerciales e industriales.
- ❖ Servicios Administrativos

- ❖ Alcantarillados y canalización; e
- ❖ Otros servicios de cualquier naturaleza (Código Organico de Organización Territorial, 2016).

2.1.3 CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Es una compensación del tributo, que tiene como obligación ser pagado a cambio por la realización de obras públicas y servicios del estado por todos los ciudadanos. La contribución es de vital importancia para la recaudación de tributos para contribuir con el gasto público.

Consiste de un beneficio obtenido por el sujeto pasivo, a sus bienes se añade un valor significativo para la realización como por ejemplos de obras públicas, el establecimiento o incremento de servicios del Estado. Se trata de tributos que se hacen porque se ha recibido una contraprestación, siendo ésta la mayor diferencia que hay con los impuestos (Revista Âmbito Jurídico , 2016). Las contribuciones de mejoras permiten al Estado realizar obras públicas, es decir que son motivadas por actividades administrativas que se producen por un beneficio especial de mayor intensidad.

El art. 591 Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) señala “Determinación de las contribuciones especiales de mejoras. - Para la determinación de cualquiera de las contribuciones especiales de mejoras, se incluirán todas las propiedades beneficiadas. Las exenciones establecidas por el órgano normativo competente serán de cargo de las municipalidades o distritos metropolitanos respectivos”.

El art. 592 Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) establece “Cobro de las contribuciones especiales. -Las contribuciones especiales podrán cobrarse, fraccionando la obra a medida que vaya terminándose por tramos o partes. El gobierno metropolitano o municipal determinará en las ordenanzas respectivas, la forma y el plazo en que los contribuyentes pagarán la deuda por la contribución especial de mejoras que les corresponde. El pago será exigible, inclusive, por vía coactiva, de acuerdo con la ley”

Un ejemplo de contribuciones es las Obras de pavimentación, Alumbrado de las calles e Instalación de una red de distribución de agua.

2.1.4 IMPUESTOS

Según Eherberg “Los impuestos son prestaciones en efectivo, al Estado y demás organizaciones que se refieren al derecho público, donde éstas demandan por su poder coactivo, con valores determinados unilateralmente y sin tener que declarar para satisfacer las necesidades en general.” (MERSAN, 2015).

Los impuestos sirven para financiar los servicios y labores de carácter que debe proporcionar el estado a la sociedad.

A nivel general existen impuestos nacionales y municipales. Entre los nacionales los más importantes tenemos: el Impuestos a Consumos Especiales, el Impuesto a la herencia, legados y donaciones; el Impuesto General de Exportación, el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto General de Importación.

2.1.5 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

Tradicionalmente los impuestos se dividen en directos e indirectos, aunque no hay coincidencia en el criterio de atribución a cada categoría. Los impuestos directos se dividen a su vez en personales (subjetivos) y reales (objetivos), según tengan en cuenta la persona del contribuyente o la riqueza en sí misma sin atender a las circunstancias personales.

Por ejemplo, el impuesto a la renta o a los réditos, típicamente personal ha evolucionado parcialmente en sentido objetivo (impuesto a las sociedades) y otros tradicionalmente reales como el inmobiliario han incorporado elementos de personalización (conjunto de riquezas).

- **Impuestos Directo:** Grava directamente los ingresos obtenidos es decir dependen de la capacidad económica del contribuyente, unos de los ejemplos de este impuesto es el Impuesto a la Renta y el Impuesto a la Salida de Divisas.
- **Impuesto Indirecto:** Está asociada a los gastos que realizan los ciudadanos en sus compras o por la obtención de un servicio, unos de los tributos que grava al consumidor es el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a los Consumos Especiales.
- **Impuestos Progresivos:** A mayores ingresos económicos deben pagar una tasa más alta de impuestos, el art. 36 de la Ley del Régimen Tributario, un ejemplo es el Impuesto a la Renta de personas naturales con tarifa del 0 al 35% (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2018).

- **Impuestos Regresivos:** Es aquel que capta un porcentaje menor a medida que el ingreso aumenta disminuye el pago de los tributos un ejemplo es el Impuesto al Valor Agregado, que grava directamente al consumo no al ingreso del contribuyente.
- **Impuestos Personales:** Son aquellos que grava a las rentas o patrimonios que pertenece personas en función de su capacidad económica como es el Impuesto a la renta de personas naturales.
- **Impuestos Reales:** Son aquellos que gravan un objeto o hecho, sin tomar en consideración la situación del contribuyente, tenemos como ejemplo el Impuesto al Valor Agregado.
- **Impuestos Proporcional:** Son aquellos que la tarifa del tributo es constante y uniforme a la base imponible independiente si el contribuyente aumenta o disminuye sus ingresos, la tarifa del 12% de Impuesto al Valor Agregado, el 25% de Impuesto a la Renta a sociedades.

2.1.5.1 FINALIDAD DE LOS IMPUESTOS

Los fondos recaudados por el pago de estos impuestos son utilizados para financiar el presupuesto anual del Estado y permiten proveer bienes y servicios de carácter público, como son: la educación, salud, defensa, infraestructura vial, entre otros.

2.1.6 LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA:

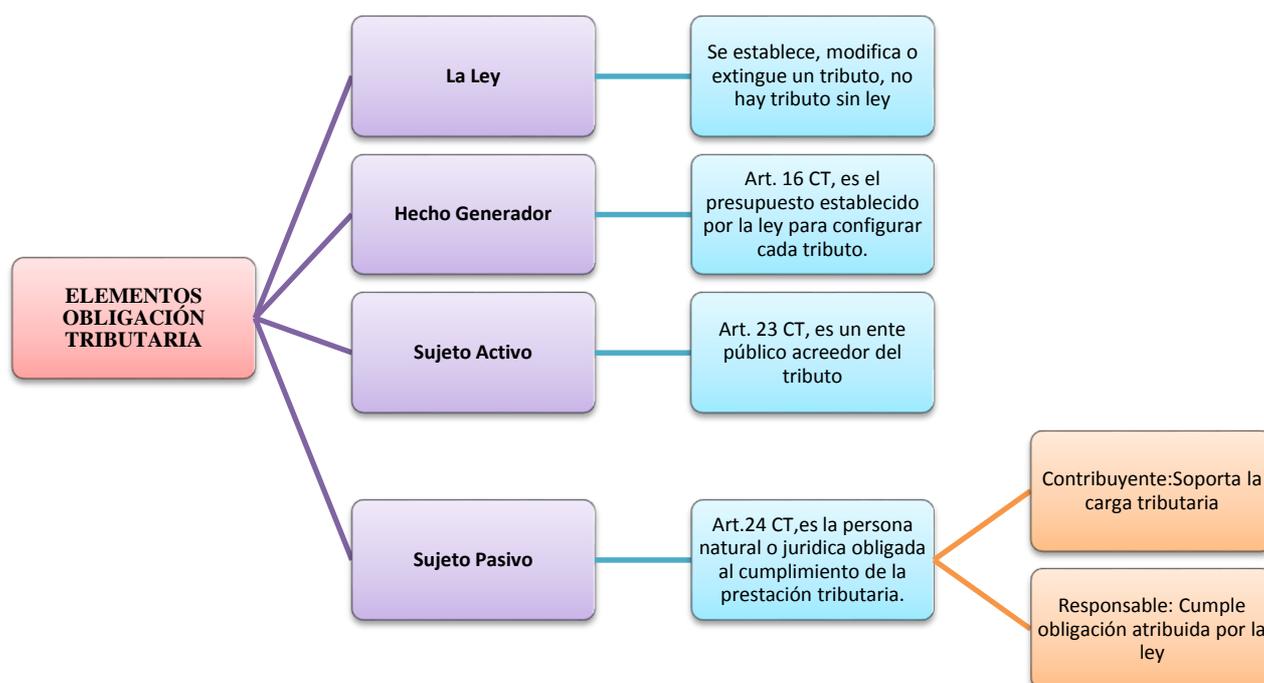
Se define como La relación jurídica personal, que existe entre el país o las organizaciones que cobran estos tributos y los responsables de aquellos, para ello

debería satisfacerse una presentación en dinero, especies o servicios en dinero, al verificar el hecho generador previsto por la ley.”.

El art.15 del Código Tributario (CT) del Ecuador define: “Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (Código Tributario, 2018).

2.1.6.1 ELEMENTOS DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

ILUSTRACIÓN 2: ELEMENTOS



Fuente: Elaborada por Verónica Dávila Murillo

2.1.7 SISTEMAS TRIBUTARIOS

El sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país; para establecer cuál es el sistema tributario de un país determinado, se hace

necesario ubicarse en un momento determinado, debido a que los sistemas tributarios no son estáticos, son altamente dinámicos, por lo que, su estudio tiene dos limitaciones principales: la espacial que es el ámbito territorial de un estado soberano y la temporal que comprende un período de tiempo determinado dentro de la historia de ese estado soberano. Además, los sistemas tributarios están integrados con los variados impuestos que cada país adopta según su género de producción, su naturaleza geográfica, su forma política, sus necesidades, sus tradiciones, afirmando que no es posible, por ello, establecer un sistema tributario ideal o "modelo" para todos los países ni para un país determinado (Otero, 2013).

Según su categoría directa e indirecta en la recaudación acumulada del año 2018, el impuesto directo es el 49% representa lo recaudado y el 51% que pertenece al Impuesto al Valor Agregado.

2.1.7.1 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

La administración tributaria es un órgano o ente público encargado de hacer cumplir las normas tributarias conforme a lo que se encuentra establecido en el Código Tributario, su principal objetivo es la recaudación de tributos, por ejemplo, el Servicio de Rentas Internas (SRI) en el transcurso de los años ha mejorado en hacer cumplir las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. Los órganos de la Administración Tributaria son tres la administración central, administración seccional y administración excepcional.

Según el art. Art. 64 del código tributario (2018), la Administración tributaria central determina que “La dirección de la administración tributaria, corresponde en el

ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca. En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables. La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central; y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades”. La Administración Tributaria central es el Servicio de Rentas Internas (SRI) (Código Tributario, 2018).

De acuerdo al Art. 65 la Administración tributaria seccional (2018) establece “En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine”.

A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos. En el caso de Guayaquil, la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil es una Administración Seccional (Código Tributario, 2018)

Sostiene por otro lado el Art. 66 del Código Tributario que la Administración tributaria de excepción “Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación”. La Universidad de Guayaquil es una Administración de Excepción porque recauda el impuesto anual dos por mil (Código Tributario, 2018).

2.1.7.2 FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Las facultades están diseñadas para identificar las obligaciones tributarias de carácter general que se encuentra establecido en el código tributario que sirve para la recaudación, fiscalización, determinación y sanción. El objetivo principal es recaudar más tributos con la finalidad que el estado los pueda invertir para beneficios de los ciudadanos. El código tributario en el capítulo dos de las atribuciones y deberes se encuentran los siguientes artículos:

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la

potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos (Código Tributario, 2018).

Art. 68.- Facultad determinadora. - La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación (Código Tributario, 2018).

Art. 69.- Facultad resolutive. - Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria (Código Tributario, 2018).

Art. 70.-Facultad sancionadora. -En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en las medidas previstas en la ley.

Art. 71.- Facultad recaudadora. - La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración (Código Tributario, 2018).

2.1.7.3 DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

Según art. 342 del código tributario (2018) establece “todo acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la administración tributaria”.

2.2 RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) fue implementado en el Ecuador en el año del 2008 a través de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, con el objetivo principal de facilitar el cumplimiento de los impuestos, pueden incorporarse todas las personas naturales con ingresos que no superen los \$60000.00 en el periodo fiscal siempre que cumplan con las condiciones establecidas por la Ley del Régimen Tributario Interno y así reducir la evasión tributaria por parte de los contribuyentes.

Este Régimen es un sistema de incorporación voluntaria que facilita y simplifica el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales o anuales.

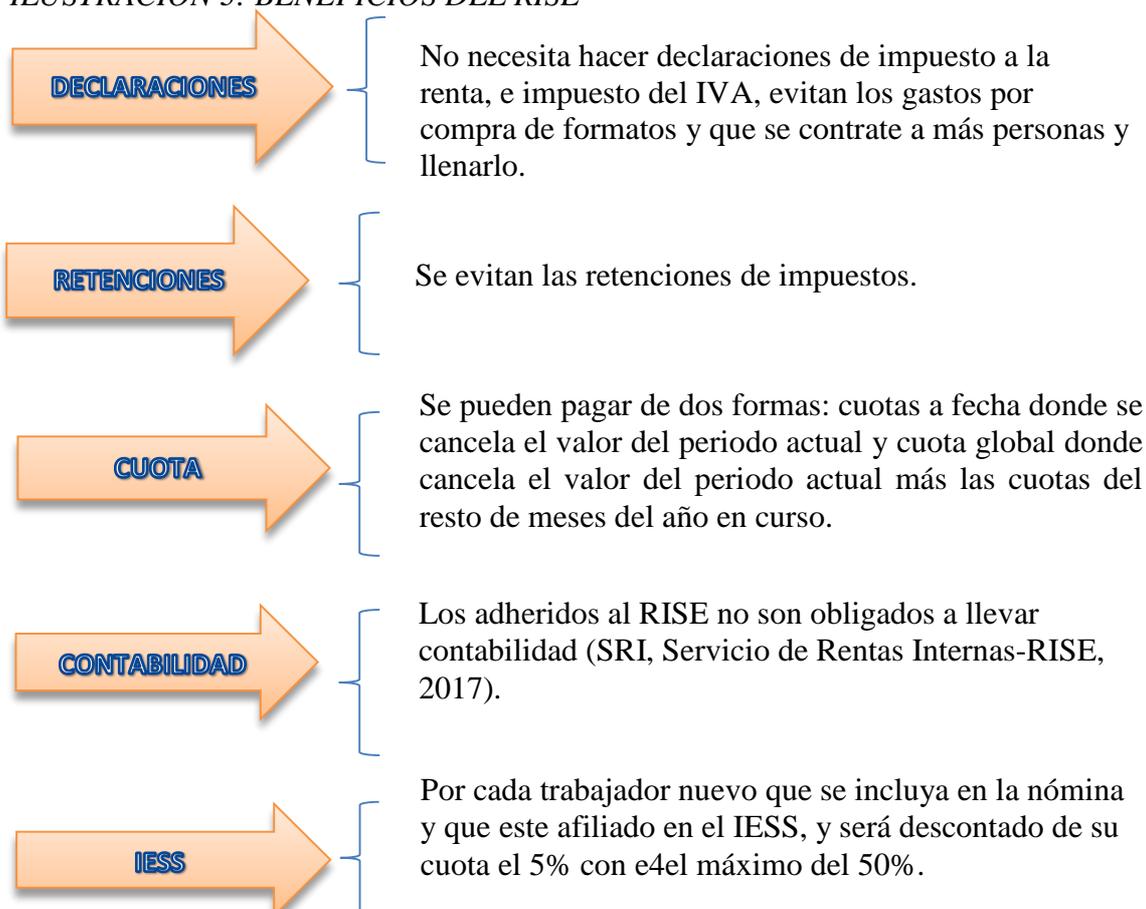
2.2.1 CARACTERÍSTICAS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO ECUATORIANO:

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), es un sistema que substituye el pago del IVA y del Impuesto a la Renta por medio de cuotas mensuales, el mismo que tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. Puesto en vigencia a partir del 1 de agosto de 2008 y pueden convenirse de manera voluntaria, las personas naturales que desempeñen con las situaciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

2.2.2 BENEFICIOS QUE OFRECE EL RISE

El Régimen Impositivo Simplificado (RISE), tiene algunos beneficios que se detallan a continuación:

ILUSTRACIÓN 3: BENEFICIOS DEL RISE



2.2.3 CONTRIBUYENTES QUE PUEDEN INSCRIBIRSE AL RISE:

De acuerdo al art. 97.2 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007) se pueden inscribir al RISE los siguientes contribuyentes:

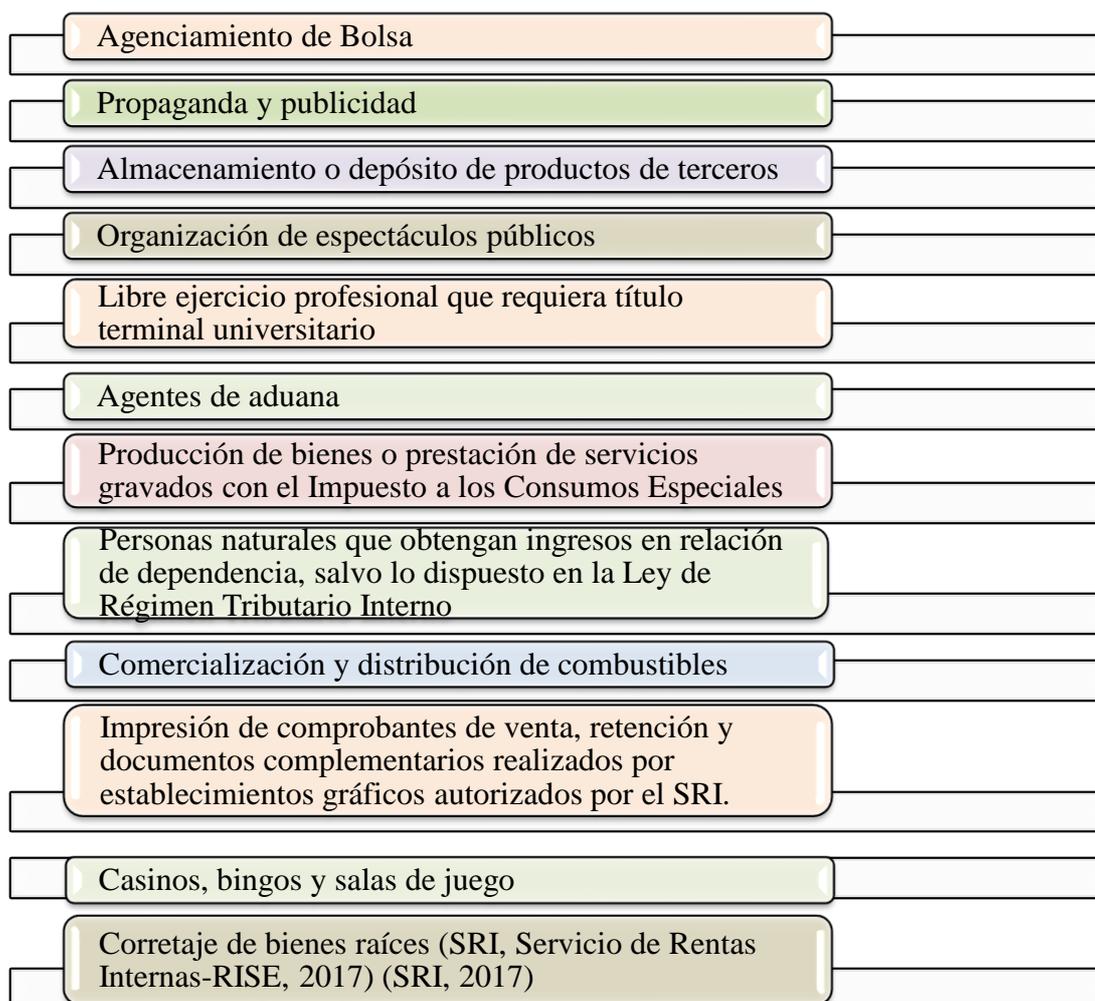
- Personas naturales que tengan actividades económicas de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales; siempre que sus ingresos en los últimos doce meses anteriores al de su inscripción, no sean más de USD \$ 60.000 y que para desarrollarse de su actividad no tengan más de 10 empleados.
- Personas naturales que tengan ingresos en relación de dependencia, y desarrollen actividades económicas en forma independiente; siempre que el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no superen la fracción básica del Impuesto a la Renta gravada con tarifa cero por ciento (0%), que sus ingresos brutos generados por la actividad económica, no superen los USD \$ 60.000 y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y, (SRI, 2018)
- Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximos señalados anteriormente (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018)

2.2.4 CONTRIBUYENTES QUE NO PUEDEN INSCRIBIRSE AL RISE:

Según el art. 97.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007) no podrán acoger al Régimen

Impositivo Simplificado Ecuatoriano las personas naturales que hayan sido agentes de retención de impuesto en los últimos 3 años que desarrollen las actividades que se detallan a continuación.

ILUSTRACIÓN 4: CONTRIBUYENTES QUE NO SE PUEDEN INSCRIBIR.



Fuente: Elaborado por Verónica Dávila Murillo.

2.2.5 INSCRIPCIÓN AL RISE

Sostiene el art. 97.4 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007) se pueden inscribir que reúnan las siguientes condiciones:

- Los contribuyentes que reúnan las condiciones antes indicadas, pueden inscribirse voluntariamente en el Régimen Impositivo Simplificado y, por tanto, acogerse a las disposiciones pertinentes a este régimen, para lo cual el Servicio de Rentas Internas tiene implementados los sistemas necesarios para la verificación y control de la información proporcionada por el solicitante. El Servicio de Rentas Internas rechazará la inscripción cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018).
- A quienes no tengan RUC ni RISE, la Administración Tributaria podrá inscribirlos de oficio en este régimen, es decir, sin necesidad que exista petición expresa del contribuyente (SRI, 2018).
- Los contribuyentes, a partir del primer día del mes siguiente al de su inscripción en el Régimen Impositivo Simplificado, estarán sujetos a este y al cumplimiento de sus respectivas obligaciones (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018)

2.2.6 CATEGORIZACIÓN Y RECATEGORIZACIÓN:

. Según el art. 97.5 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007), los contribuyentes del Régimen

Impositivo Simplificado, al momento de su inscripción, solicitarán su ubicación en la categoría que les corresponda, según:

Su actividad económica; (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018)

- Los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la inscripción;
- Los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos.
- Para las personas naturales que trabajan en relación de dependencia y que, además, realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos en estas dos fuentes de ingresos; y,
- Las personas naturales que inicien actividades económicas, se ubicarán en la categoría que les corresponda, según la actividad económica, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos, y los ingresos brutos que presuman obtener en los próximos doce meses.
- Si en el ejercicio de su actividad económica los ingresos, sobrepasen el límite superior de la categoría en la que se ubicó inicialmente; el contribuyente deberá actualizar su RUC inmediatamente, recategorizarse y pagar el valor de la nueva cuota desde el mes inmediato siguiente al que se produjo la variación del ingreso.
- También podrá recategorizarse cuando los ingresos anuales al 31 de diciembre de cada año hayan sido inferiores al mínimo de la categoría en la que se ubicó inicialmente, esta recategorización deberá efectuarse durante el primer trimestre de cada año.

- La Administración Tributaria, previa resolución, excluirá del Régimen Impositivo Simplificado a aquellos contribuyentes cuyos montos superen los USD\$60.000, sin perjuicio de que el contribuyente, una vez superados dichos montos, comunique su renuncia expresa al Régimen Impositivo Simplificado (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018)

2.2.7 CATEGORÍAS

De acuerdo a los ingresos brutos anuales, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos y la actividad del contribuyente, el RISE contempla ocho categorías de pago, de acuerdo al siguiente listado.

-  Actividades de Comercio.
-  Actividades de Servicio.
-  Actividades de Manufactura.
-  Actividades de Construcción.
-  Hoteles y Restaurantes.
-  Actividades de Transporte.
-  Actividades Agrícolas.
-  Actividades de Minas y Canteras (SRI, 2018)

Las tablas serán actualizadas cada tres años por el Servicio de Rentas Internas, mediante Registro Oficial, de acuerdo a la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área Urbana (IPCU), calculado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%. Los valores resultantes se

redondearán y regirán a partir del 1 de enero del siguiente año (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018).

Los contribuyentes que renuncien voluntariamente deberán pagar la cuota del Régimen Simplificado correspondiente al mes en el cual renuncia; y, desde el primer día del mes siguiente, cumplir con sus obligaciones tributarias y deberes formales en el régimen general (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018).

Al momento que tramiten su renuncia, los contribuyentes deberán solicitar la baja de los comprobantes de venta y documentos adicionales vigentes.

2.2.8 PAGOS DE CUOTAS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO (RISE)

En este cuadro podemos visualizar las cuotas por su categorías y actividad económica según Resolución Tabla RISE 2017-2019 Registro Oficial donde se encuentra reflejada toda la información.

TABLA 2: CUOTAS DEL RISE





TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE							
CATEGORIAS							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANUFACTURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Fuente: www.sri.gob.ec

Activar

Las cuotas del RISE se comienza a pagar al siguiente mes de su inscripción, cabe mencionar que es una cuota fija que se cancela en cualquier entidad financiera y corresponde el pago de acuerdo a los ingresos anuales y su actividad que se encuentra registrada en el SRI, pueden ser cuotas entre 1,43 la más baja y 260,48 la más alta según lo establecido por su categoría.

2.2.8.1 PAGO DE CUOTAS

Los pagos de las cuotas del RISE deberán ser pagados de acuerdo al noveno dígito del RUC y hasta la fecha que se detalla a continuación en la siguiente tabla:

TABLA 3: PAGOS

NOVENO DIGITO RUC	FECHA MÁXIMA DE PAGO
1	10
2	12
3	14
4	16
5	18
6	20
7	22
8	24
9	26
0	28

Fuente: www.sri.gob.ec

2.2.8.2 MONTOS MÁXIMOS EMITIR NOTAS DE VENTAS

El Servicio de Rentas Internas (SRI) resuelve mediante Resolución NAC-DGERCGC17-00000552 del 13 de noviembre del año 2017 RO #118 establece los máximos de facturación para la emisión de comprobantes de ventas por partes de los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).

TABLA 4: MONTOS COMPROBANTES DE VENTAS

MONTOS MÁXIMOS EN COMPROBANTES DE VENTA RISE							
ACTIVIDAD	SEGMENTO 1		SEGMENTO 2			SEGMENTO 3	
	CATEGORÍA 1	CATEGORÍA 2	CATEGORÍA 3	CATEGORÍA 4	CATEGORÍA 5	CATEGORÍA 6	CATEGORÍA 7
	DE 0 A 5.000	DE 5.001 A 10.000	DE 10.001 A 20.000	DE 20.001 A 30.000	DE 30.001 A 40.000	DE 40.001 A 50.000	DE 50.001 A 60.000
COMERCIO	150	150	200	200	200	300	300
HOTELES Y RESTAURANTES	150	150	200	200	200	250	250
SERVICIO	250	250	350	350	350	500	500
MANUFACTURA	250	250	350	350	350	500	500
TRANSPORTE	500	500	1,500	1,500	1,500	2,500	2,500
CONSTRUCCIÓN	600	600	800	800	800	1,200	1,200
AGRÍCOLAS	500	500	700	700	700	1,100	1,100
MINAS Y CANTERAS	400	400	800	800	800	1,200	1,200

Fuente: www.sri.gob.ec

Los contribuyentes deben emitir los comprobantes de ventas de acuerdo a los montos de las categorías que le corresponda, hasta tres veces en un periodo pueden emitir comprobantes de ventas a los valores superiores establecidos.

2.2.9 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL RISE

Según resolución del SRI N° 587 del Registro Oficial Suplemento 142 de 18 de diciembre del 2017 N° NAC-DGERCGC17-00000587 establece que las personas naturales deben presentar lo siguiente:

- ❖ Original y copia de cedula de identidad.
- ❖ Original y copia de certificado d votación.
- ❖ Original y copia de una planilla de servicios básicos.
- ❖ Personas nacionales o extranjeras que realicen actividades económicas a excepción de los artesanos calificados por la Junta Nacional de Defensa del Artesano deberán presentar la copia del pago de la patente municipal

2.2.10 EXCLUSIÓN DEL RISE:

El Servicio de Rentas Internas eliminará de este Régimen a los contribuyentes, cuando:

- Sus ingresos brutos superen los sesenta mil (US\$ 60.000) dólares;
- Sus adquisiciones durante el ejercicio impositivo anterior excedan de sesenta mil (US\$ 60.000) dólares;
- Cuando tengan alguna actividad económica por la que no puedan acogerse al RISE;
- Estén en mora de pago por seis o más cuotas; y,
- Por muerte o inactividad del contribuyente.
- Esta eliminación surtirá efectos desde el primer día del mes siguiente.
- Los que no cumplan lo ya indicado en el reglamento, serán sancionados de lo que indica el Código Tributario, con la clausura por un plazo de 7 días cuando:
 - No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida.
 - Encontrarse retrasados en el pago de tres o más cuotas (SRI, 2018).
 - Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su recategorización o su renuncia del Régimen (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018).
- No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras y que establezca el Servicio de Rentas Internas.

- La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el ex. contribuyente haya cumplido con la obligación de actualizar su registro, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda.
- Los contribuyentes que hayan sido excluidos del Régimen Simplificado, no podrán reincorporarse al mismo hasta haber transcurrido veinticuatro meses desde la fecha de notificación de la última exclusión (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018).

2.2.11 RENUNCIA Y CESE DE ACTIVIDADES:

- El contribuyente inscrito podrá separarse del Régimen Impositivo Simplificado mediante renuncia expresa, lo cual surtirá efecto a partir del primer día del mes siguiente (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018).
- Los agentes económicos que no se adhieran o no sean aceptados a este Régimen, cumplirán con sus obligaciones tributarias y demás deberes formales, conforme lo establece el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y demás normativa aplicable (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018).
- Los contribuyentes que hayan renunciado al Régimen Simplificado, no podrán reincorporarse al mismo hasta que hayan transcurrido doce meses desde la fecha de la última renuncia registrada en el RUC (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018).

2.2.12 COMPROBANTES DE VENTA RISE:

Los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado, que cumplan con sus obligaciones tributarias serán autorizados por el SRI únicamente para emitir notas o boletas de venta o tiquetes de máquina registradora, sin que en ellos se desglose el IVA y en los que deberá consignar obligatoriamente y de manera pre impresa la leyenda: “Contribuyente sujeto a Régimen Impositivo Simplificado” (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018).

Los contribuyentes que se inscriban en el Régimen Impositivo Simplificado deberán dar de baja los comprobantes de venta autorizados que no hubieren sido utilizados antes de su adhesión al régimen. Cuando el contribuyente renuncie o sea excluido del Régimen Impositivo Simplificado, no podrá emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados (SRI, 2018).

Los comprobantes de venta emitidos por contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado no darán derecho a crédito tributario de IVA a sus adquirentes o usuarios (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018). (SRI, 2018).

Cuando un contribuyente RISE no cumple con los pagos debidos, se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE y, por lo tanto:

- Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta.
- No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos.
- Deberá llevar contabilidad en caso necesario.
- Deberán emitir facturas por sus transacciones respetando el establecido en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Documentos Complementarios y de Retención en lo que respecta al llenado de las mismas (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018).

2.2.14 ACTIVIDADES EXCLUIDAS DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

No podrán ampararse al Régimen Simplificado (RS) las personas naturales que haya, sido agentes de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades:

- 1) De Agenciamiento de Bolsa;
- 2) De propaganda y publicidad;
- 3) De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- 4) De organización de espectáculos públicos;
- 5) Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- 6) De agentes de aduana;
- 7) De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el

Impuesto a los Consumos Especiales:

- 8) De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- 9) De comercialización y distribución de combustibles;
- 10) De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- 11) De casinos, bingos y salas de juego; y, De corretaje de bienes raíces;
- 12) De arrendamiento de Bienes muebles e inmuebles
- 14) De comisionistas (SRI, Servicio de Rentas Internas-RISE, 2018) (SRI, 2018).

MARCO CONTEXTUAL

2.3 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI)

Conocida como la Dirección General de Rentas; de acuerdo a la Ley 41 el Servicio de Rentas Internas (SRI) (2018) nació el 2 de diciembre de 1997 basándose en los principios de justicia y equidad, como respuesta a la alta evasión tributaria, alimentada por la ausencia casi total de cultura tributaria. Desde su creación se ha destacado por ser una institución independiente en la definición de políticas y estrategias de gestión que han permitido que se maneje con equilibrio, transparencia y firmeza en la toma de decisiones, aplicando de manera transparente tanto sus políticas como la legislación tributaria.

Desde que se creó el Servicio de Rentas Internas se ha evidenciado significativamente una elevada recaudación de impuestos, en los años 2000 al 2006 la

recaudación alcanzó a estar en los \$21995 millones y en los años 2007 al 2013 se triplicó con su recaudación en \$60000 millones, esto se debe a la eficiencia que ha tenido la Administración Tributaria en su gestión debido a la implementación de sistemas tecnológicos, documentación electrónica como las facturas, notas de créditos, notas de débitos, comprobantes de retención y guías de remisión, SRI Móvil, y servicios en línea en el cual han sido de gran beneficio para el pago de sus tributos de los contribuyentes.

Uno de los objetivos principales del Servicio de Rentas Internas es gestionar una política tributaria con la finalidad de recaudar más tributos y así disminuir la evasión tributaria de los sectores informales que no tienen una buena cultura tributaria.

El Servicio de Rentas Internas tiene una amplia organización territorial donde se encuentran situadas 47 oficinas a nivel nacional donde los contribuyentes pueden acceder a los servicios que brindan.

Misión. -Tiene como misión gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social.

Visión. -Ser una institución reconocida en el 2019 por su alto grado de innovación y calidad de servicios dirigidos a la ciudadanía, facilitando el cumplimiento tributario con el fin de mejorar la contribución tributaria y reducir la evasión y elusión fiscal.

2.3.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- ❖ Incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y capacitación al ciudadano.

- ❖ Incrementar la efectividad en los procesos legales, de control y de cobro.
- ❖ Incrementar las capacidades y conocimientos de la ciudadanía acerca de sus deberes y derechos fiscales.
- ❖ Incrementar la Eficiencia Operacional en el SRI.
- ❖ Incrementar el uso eficiente del presupuesto en el SRI.
- ❖ Incrementar el desarrollo del talento humano en el SRI.

2.3.2 FUNCIONES DEL SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS (SRI)

La Ley N°41 Creación del Servicios de Rentas Internas (SRI) (2018), según el art. 2 establece las siguientes facultades, atribuciones y obligaciones:

1. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
2. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
3. Preparar estudios respecto d reformas a la legislación tributaria;
4. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
5. Emitir y anular títulos de créditos, notas de créditos y órdenes de cobros (SRI, 2018);
6. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
7. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
8. Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos d crédito en forma total o parcial;

9. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias a terceros, así como la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,
10. Las demás que le asignen las leyes (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 2018).

2.3.3 EXENCIONES FISCALES

Por exenciones fiscales se entiende la prerrogativa que otorga un gobierno a determinadas personas u organizaciones para exonerarlos del pago de tributos. Esto implica, por una parte, que el resto de la comunidad deberá hacerse cargo de los impuestos que no paga el sujeto exento y, por otra, distorsionan los márgenes operativos haciendo aparecer artificialmente rentable el área exenta. En algunas oportunidades se ha dicho que las referidas exenciones fiscales se justifican para crear " polos de desarrollo" en zonas que el gobierno considera deben promoverse, por ende, no debería ser afectada.

En el caso del Ecuador, las entidades sin fines de lucro que son objeto del presente estudio, sus exoneraciones principales son enmarcadas en temas como: anticipos e impuesto a la renta, siempre y cuando, las mismas cumplan con indicaciones especiales contempladas en la ley como agentes de retención, obligados a llevar contabilidad, hacer sus declaraciones respectivas y facilitar a la administración tributaria, cualquier información que esta requiera.

2.3.4 ANÁLISIS ACTUAL A NIVEL GUAYAQUIL

Guayaquil tiene la segunda tasa más baja de empleo adecuado o pleno. En los últimos años (2016-2017) para Guayaquil ha sido importante la baja del desempleo en septiembre, en un año disminuyó de 5,7 a 4,6 %, según el INEC. Es la más baja, en la ciudad, desde el mismo mes del año 2014 cuando estuvo en 3,8 %. Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), hace un año (2016) el empleo adecuado/pleno era del 39,2 %. En 2017 sube 1,2 puntos porcentuales. Respecto a dos años tras, en cambio, este indicador baja, en septiembre de 2016 el 49,9 % de la PEA tenía un empleo adecuado en Guayaquil (personas que perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan igual o más de 40 horas a la semana...); es decir, son más los subempleados debido a que el subempleo continúa siendo un problema para Ecuador. La tasa subió del 19,4 % al 20,5 % a nivel nacional (urbano y rural); en cambio, la tasa de empleo no remunerado se redujo de 10,4 % a 10,1 %.

ILUSTRACIÓN 6: TASAS DE DESEMPLEO



**TABLA 5: CONCENTRACIÓN DE TRABAJO INFORMAL EN RAMOS Y GRUPOS
ÁREA BAHÍA DE GUAYAQUIL**

Ramas	Grupos
Ropa	Deportiva formal
calzado	Formal Casual Deportivo
Artesanias	Pulseras Collares Anillos
Golosinas	Caramelos Cigarrillos Bebidas gaseosas
Tejidos	Gorras sombrosos
Fonogramas	Cd
Comidas	Frutas Jugos Frituras
Baratijas	Paraguas Gafas Cinturones Juguetes

Fuente: INEC.

2.3.5 TRABAJO INFORMAL EN EL SECTOR DE LA BAHÍA.

La Bahía de Guayaquil es tomada como el mayor centro comercial popular, y se concentran varios tipos de comerciantes formales e informales que ofertan diversos tipos de productos y/o mercaderías, existiendo una gran diferencia entre los comerciantes formales e informales.

Los primeros son los que tienen locales comerciales fijos en diversos lugares de la bahía, pagan sus impuestos emiten facturas y comprobantes de venta a sus clientes, llevan registros contables, pagan arriendo por sus locales, cuentan con varios empleados a quienes le pagan lo que estipula la ley y los afilian al seguro social, venden al por mayor o menor, cuentan con varias bodegas de almacenamiento, cuentan con los respectivos permisos de funcionamiento y los informales están

constituidos por los vendedores informales ambulantes es decir desempleados que por más que han buscado empleo no lo han encontrado, por los migrantes nacionales o extranjeros que ven a Guayaquil como la ciudad icono para el comercio, amas de casa que buscan ayudar a sus esposos ya que el sueldo que ellos ganan no les permite cubrir su necesidades, niños y jóvenes que desean ganar su propio dinero para adquirir su ropa o pagar sus estudios por ello su negocio familiar está constituido por varios miembros.

La Bahía conocida también como el Mall del Pueblo y corazón comercial de Guayaquil donde encuentra de todo, actualmente está estructurada de la siguiente manera:

Jorge Rodríguez, vocero del Cabildo expresa que son 20 manzanas (3,5 km) las que acogen a 13.000 locales censados y unos 16.000 comerciantes entre formales e informales (que llevan RISE o RUC); ésta tiene forma de un laberinto, pero es fácil hallar salidas; cada sector pertenece a una de las 100 asociaciones y cada una tiene artículos distintos .

En la Bahía de Guayaquil concurren aproximadamente entre 6.000 comerciantes minoristas que trabajan legalmente y están situados alrededor de 9.000 entre módulos y locales en todo el perímetro de las calles: Sucre, Colon, Malecón, av. Olmedo, Eloy Alfaro, Chile, Pichincha, Mejía, Villamil, Alberto Reina Gral. Franco. Cuentan con pequeños módulos implementados por el municipio de Guayaquil un mejor ordenamiento y venta al público. Alrededor de todo el sector de las calles que comprende la bahía se puede observar que existen muchos edificios que son ocupados

como vivienda, como locales comerciales en su planta baja y además como bodegas desde su primer piso (muchos son de hasta cuatro pisos).

Los orígenes de la bahía, se remontan a la década de los 40, comenzando donde antes se llamaba calle de la Orilla en el año 1820, y luego tomo por nombre Malecón Simon Bolivar y después de la remodelación por parte del Alcalde León Febres Cordero es llamado Malecón 2000, vendiendo diversos tipos de mercadería a precios módicos y que con el pasar del tiempo fueron expandiéndose a las calles Villamil y Gral. Franco, empezándose a denominar el Centro Comercial del pueblo Guayaquileño. Su fecha de fundación es en el año 1968 siendo sus límites comerciales los siguientes: Este y Oeste: esta la calle malecón simón bolívar hasta Chimborazo. Norte y sur: comprende la calle colon hasta capitán Nájera y Ayacucho.

Con la construcción de los centros comerciales, Malecón 2000 y Bahía Mal, fueron muchos los comerciantes que se asentaban en las Bahías: Mejía, Alberto Reina, Franco Dávila, Villamil, Huayna Capac, Manabí, Huancavilca y Ayacucho, que se beneficiaron de este proyecto, ya que dejaron la informalidad de las calles al pasar a un local cómodo, convirtiéndose en vendedores formales, pagando sus respectivos impuestos al Gobierno Central, a través del servicio de rentas internas SRI, y al gobierno seccional (Municipio), por concepto de tasas de habilitación y patentes, recursos monetarios que se evaden a través del trabajo informal. (www.elnuevo globo.com.1990: “Bahía su Historia” y Ecuador inmediato.com.La Bahía de Guayaquil).

Aquellas personas que trabajan de manera informal en el sector de la Bahía, son los que no cuentan con un local fijo para ofertar sus productos, no pagan ningún tipo de impuesto, no tienen permisos de funcionamiento y ofertan sus productos a precios muy inferiores a los de los almacenes comerciales, generando con ello una competencia desleal.

Alrededor de toda la Bahía de Guayaquil convergen cerca de unos 9.000 trabajadores que laboran de manera informal, muchos han indicado que prefieren trabajar de esta manera porque no quieren tener jefes inmediatos, ellos mismos son sus jefes, laboran cuando quieren y además y además porque lo hacen como modo de sobrevivencia ya que por su falta de preparación académica, se les dificulta encontrar un empleo estable o tener un negocio formal (Peralta, 2014).

Además alegan que para sacar los permisos de funcionamiento tener un negocio formal, además alegan que para sacar los permisos de funcionamiento son muchos requisitos y pérdida de tiempo e incluso en muchas ocasiones pérdida de dinero, debido a que para alquilar un local han tenido que recurrir a préstamos, pagar de anticipo de local, adecuaciones, pago de medidor de luz, permiso de bombero, de salud, de intendencia, del servicio de rentas internas de patente municipal, de tasa de trámite de habilitación municipal y al ingresar todos estos documentos, deben esperar que un delegado municipal le haga la inspección a su local para verificar si cumple con los condicionamientos estipulados en las ordenanzas municipales, de no cumplirse les niega el llamado permiso de tasa de habilitación, sin tomar en cuenta que por desconocimiento de las ordenanzas estas personas han invertido mucho dinero en querer legalizar (Peralta, 2014).

Las diversas actividades comerciales que se dan dentro de la economía informal y que en su mayor parte se desenvuelve dentro de las denominadas bahías de la ciudad de Guayaquil y a la cual muchos comerciantes invierten, según sus expectativas y necesidades y son las siguientes:

TABLA 6: VENDEDORES AMBULANTES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL – SECTOR BAHÍA.

Vendedores de bebidas (colas, aguas, jugos, refrescos)
Vendedores de frutas (mango, ciruelas,grosellas,etc)
Vendedores de comida rápida (chuzos, hotdogs, hamburguesas
Vendedores de accesorios personales(collares, pulseras, cadenas)
Vendedores de caramelos y cigarrillos
Vendedores de prendas de vestir (dama, caballeros y niños)
Vendedores de accesorios y telefonía móvil
Vendedores de artesanías, inciensos, esotéricos
Vendedores de productos de limpieza para el hogar
Vendedores de encebollados y fritadas
Vendedores de productos de plásticos
Vendedores de articulos varios según la temporada (escolar, carnaval, navidad y fin de año, día de la madre, fiestas Julianas, fiestas Octubrinas, fiestas de celebración religiosa, etc.)
Vendedores de productos naturales
Vendedores de juguetes
Vendedores de libros, textos escolares

Fuente: INEC Sector Informal

Técnicamente, se indica que la economía informal, constituye el grupo de personas que trabajan al margen de las normas legales que regula y controla la producción, comercialización y distribución de los bienes que se ofertan en el mercado.

El análisis de este régimen está basado principalmente en el sector informal porque hay mucha evasión de tributos y se va determinar controles específicos para este

sector no afecta a los formales, en el estudio del presente trabajo se analizará el Régimen Tributario Interno al título cuarto artículos 97.1 al 97.15 correspondiente al Régimen Tributario Interno.

Las personas naturales que realicen actividades económicas o presten servicios a consumidores finales considerados sus ingresos en los últimos 12 meses no hayan superado el \$60.000.00 y no contrate a más de 10 empleados, señala el art. 97.2 de la Ley.

Los contribuyentes RISE están facultados solo para emitir notas de ventas, en sus actividades según el artículo 12 del Reglamento de Comprobante de Venta, Retenciones y documentos complementarios. Los comerciantes que oscilan en las bahías son cerca de 7000 cantidad estimada de los vendedores permanentes y ambulantes en este populoso sector comercial.

2.3.6 COMERCIO INFORMAL

El comercio informal a nivel mundial es un problema que cada día toma más fuerza en el sector socio- económico especialmente en países latinoamericanos, debido a la falta de empleo por esa razón las personas toman la decisión de trabajar de esta manera informal es decir que no cumplen con las normas legales establecidas por el Estado y eso perjudican al bienestar de la sociedad, porque la recaudación de estos tributos es beneficioso para todos.

Según la información proporcionada por CEPAL los países en América Latina con mayor grado de incidencia en comercio informal son Perú, Nicaragua, Bolivia y Ecuador, con relación a Chile, Panamá y Costa Rica se encuentra con una economía informal inferior.

Según Jimmy Gregorio Bustamante Matamoros, en su trabajo “Comerciantes Informales del centro de la ciudad de Machala de las calles Sucre, Guayas, Boyaca y 9 de Mayo, periodo 2013” considera que el comercio informal es una calidad de percepción que ha tenido al consumidor, es decir las personas considera como una ventaja hecho poder porque se encuentran productos y servicios a precios cómodos.

De acuerdo a (Campos, 2008), indica que el sector informal es una actividad marginal e ilegal que no genera impuesto.

La evasión tributaria es una forma de no pago de tributos, mientras exista el comercio informal siempre va estar latente este inconveniente lo que conlleva que no allá una competencia leal en la competitividad de los comerciantes formales y así ocasiona un deterioro a la estructura económica y social del país.

En Ecuador el comercio informal ha venido desarrollándose hace mucho tiempo atrás, es uno de los fenómenos socio- económicos más importantes y preocupante, crece cada día por la falta de empleo, que conlleva a los ciudadanos trabajar como vendedores informal ambulantes ofreciendo sus servicios o productos para poder subsistir y generar ingresos para su familia, si bien es cierto es un trabajo honrado pero a la vez es ilegal ya que no pagan sus tributos y perjudican al Estado.

En la ciudad de Guayaquil en el sector de la Bahía se puede observar en gran magnitud el comercio informal, donde transitan miles de personas a diario como compradores y vendedores informales ambulantes que ofrecen sus productos a precios cómodos es el sector donde se mueve bastante la economía, se puede encontrar cualquier tipo de bienes como accesorios, bisutería, cosméticos, ropa, alimentación, salud., aunque este comercio informal se ha tratado de disminuir con ordenanzas

municipales y gubernamentales pero no ha sido suficiente, por eso es que se creó el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), para que este sector pueda acogerse y evitar que invadan y así recaudar más impuestos para el bienestar de todos, de tal modo que el comercio informal se inserte a la actividad formal para que puedan trabajar de manera ordenada y conforme a leyes y ordenanzas.

2.3.7 VENDEDORES INFORMAL AMBULANTE DE LA BAHIA

En el sector de la Bahía de Guayaquil que comprende alrededor de 20 manzanas donde se puede observar un volumen considerable de vendedores informales ambulante, donde ofrecen sus productos y servicios a los transeúntes que circulan en ese lugar, como es de conocimiento ellos siempre dicen que si no venden no comen, se ven amenazados por los policías metropolitanos que los ahuyentas en los lugares que están prohibidos por la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil colocarse, los vendedores informales ambulante de la Bahía de Guayaquil forman parte de la historia y de la economía del país, los comerciantes buscan que el Gobierno los apoye en sus pequeños negocios informales, que quieren tener uniformes, ubicados en un sector fijos y poderse acoger al régimen para poder tener beneficios y crecer paulatinamente.

Si bien es cierto los vendedores ambulantes se trasladan de un lugar a otro donde hay afluencia de personas donde pueden vender, pero están cansados que la ley este atrás de ellos.

Para Darío Mena de 45 años que vino de Loja hace 5 años con su familia, después que se le termino el contrato que tenía con la Constructora H&H no ha encontrado trabajo que se le ha hecho muy difícil conseguir, por eso que se arriesgó a emigrar a

la ciudad de Guayaquil donde hay fuentes de trabajo, pero no ha encontrado un trabajo fijo por esa razón que se encuentra trabajando como vendedor informal ambulante en la Bahía, ofreciendo sus productos de venta de ropa para todo tipo de personas, indica que a veces las ventas son muy buenas en especial en los meses de noviembre y diciembre, pero hay días que no vende mucho, y tras eso que los policías metropolitanos no lo dejan trabajar como se debe, hay veces que le quitan sus mercaderías, los golpean, los insultan pero todavía no se ve mejoría en esa situación. Añade que si las autoridades le dieran un respaldo a sus pequeños negocios se acogerían al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) que proponen para recaudar impuestos, indica que es verdad que se evade, pero lo que buscan es tener una garantía que lo amparen como comerciantes.

El empleo informal se incrementa en la ciudad, específicamente en el sector de la Bahía, porque mucha gente sale a las calles a vender y otra buena parte en negocios pequeños, según informes de Organización Internacional de Trabajo (OIT), al menos 130 millones de personas trabajan en condiciones de informalidad, lo que representa el 47,7% de la población económicamente activa; debido a ello se creó un Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe (FORLAC), cuyo objeto es fortalecer el Programa de promoción de la formalización en América Latina y el Caribe (FORLAC, 2014).

Ilustración 7. VENDEDOR INFORMAL AMBULANTE



Fuente: Bahía de Guayaquil

2.4 MARCO CONCEPTUAL

- **Administración Tributaria.** -Entidad encargada de recaudar tributos por parte de los contribuyentes para cubrir el Presupuesto General del Estado con la finalidad que estos ingresos se distribuyan para beneficios del país.
- **Bahía.** -Sector central de Guayaquil, está comprendido con más de 20 manzanas donde se acentúa la mayor cantidad de comerciantes formales e informales donde brindan servicios y bienes a precios cómodos.
- **Comerciantes.** -Es la persona que se dedica habitualmente al trabajo sea en sectores formal e informal, con el objetivo de brindarme un bienestar económico a su familia.
- **Contribuyente.** -Es un sujeto pasivo que realiza actividades económicas permanentes, pueden ser persona natural o jurídica que cumplen con derechos y obligaciones en el pago de sus tributos a la Administración Tributaria.
- **Cultura Tributaria.** -Es una conducta deben realizar los contribuyentes, están orientados de manera responsable a cumplir con las obligaciones y deberes

con el Estado respecto a la recaudación de sus tributos.

- **Elusión.** - Son algunos mecanismos utilizados por los contribuyentes para el no pago de sus obligaciones tributarias.
- **Empleados.** - Personas que tienen 15 años de edad y más que se dedican a prestar sus servicios en una entidad, por su trabajo realizado se los compensa con remuneraciones y beneficios de ley.
- **Estrategia.** -Un conjunto de acciones o circunstancias para llegar a cumplir un objetivo específico.
- **Evasión.** - En todos los países del mundo existe la evasión, que consiste en el no pago de sus tributos por parte de los contribuyentes, que no tiene una buena cultura tributaria.
- **Impuestos.** - Es uno de los tributos más importantes para el Estado, por lo cual contribuye de manera significativa para cubrir el Presupuesto General del Estado, es el impuesto que los contribuyentes pagan.
- **Ley.** -Es una norma jurídica de carácter obligatorio establecido por el Estado, con la finalidad de prohibir, ordenar a y hacer cumplir a todos los individuos y entidades.
- **Obligación Tributaria.** - Son deberes y obligaciones que tiene una persona natural o jurídica entre el Estado y contribuyente, con el objetivo de cumplir con el pago de sus tributos.
- **Pleno empleo.** -Son condiciones que tiene toda persona con derecho a trabajar y ser remunerada, o quienes se encuentra trabajando en entidades o negocio propio, esto garantiza una estabilidad económica.

- **Población en edad de trabajar (PET).** - Es todas las personas mayores de 16 años, que tienen la capacidad de formar parte del mercado laboral.
- **Población económicamente inactiva (PEI).** - Aquellas personas menores de 16 años, que no se encuentran trabajando sean son amas de casa o jubilado que han cesado su actividad laboral.
- **Población económicamente activa (PEA).** - Son todas las personas de 16 años y más que se encuentran trabajando, o aquellas que han laborado al menos una hora, y otras que no están trabajando, pero en su momento lo tuvieron.
- **Recaudación.** - Son fondos de vital importancia que son recaudados por parte de persona natural o jurídica, que permite al Estado utilicen estos fondos las financiar actividades para el bienestar de los ciudadanos.
- **RISE.** - Es un Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano que fue creado para disminuir la evasión tributaria, en los sectores donde radica la informalidad a nivel nacional.
- **RUC.** - Registro Único de Contribuyentes sirve para identificar a los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas, con fines tributario para ser reconocido por el SRI, es un conjunto de trece dígitos.
- **Sector Formal.** - Son todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplen con todas las leyes establecidas por el país, y tienen derecho y obligación de declarar sus impuestos para no ser sancionados por el ente regulador.
- **Sector Informal.** - Son todas las personas que se dedican a actividades

económicas de forma informal que ofrecen sus productos a bajos costos como son las ventas de colas, aguas, ropa y habitualmente no cumple con las normativas legales establecidas por el Estado, son comerciantes ambulantes.

- **Sujeto Activo.** -Es una entidad pública con facultades para recaudar los tributos de los contribuyentes.
- **Sujeto Pasivo.** -Es el deudor de la obligación tributaria ya sea por deuda ajena, de cualquier forma, la ley determina quién es la persona obligada al pago del tributo sea persona natural o jurídica.
- **Retención.** -Es un mecanismo de recaudación de un impuesto anticipado, por naturaleza este rubro regularmente está registrado como crédito tributario.
- **Vendedor Ambulante.**- Personas que trabajan en las calles ofreciendo sus productos a precios cómodos y no están regulados por ninguna entidad del Estado, y no tributan impuestos.

2.5 MARCO LEGAL

La sustentación de un marco jurídico que parte de la Constitución de la República, en la cual se evidencia una serie de derechos de la naturaleza, además del principio de “Sumak Kausai” que garantiza a los recursos naturales una protección que va unida a la calidad de vida de las personas y al desarrollo económico, finalmente la imposición de penalidades a quienes contaminan no es más que el efectivo cumplimiento de un principio de convivencia entre el ser humano y los ecosistemas.

Contempla las siguientes bases legales, de las cuales sólo se enunciarán las más importantes:

- **Constitución de la República del Ecuador.** Artículos: 66 y 300.
- **Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas.** Artículos: 2 y 9.
- **Código Tributario.** Artículos: 1, 6, y 45.
- **Ley de Régimen Tributario Interno.** Artículos: 97.1 y siguientes.
- **Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.** Artículos: 215 y siguientes.
- **Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155.**
- **Resolución No. NAC-DGECCGC10-00013.**

2.5.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

PRINCIPIOS DE LA TRIBUTACIÓN

Según el Art. 66 en el inciso 15 de la Constitución de la República del Ecuador establece que reconoce y garantizará a las personas “El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental”.

El Art. 300 de la Carta Magna y Art. 5 del Código Tributario señalan que el régimen tributario se debe regir por los principios de generalidad, legalidad, igualdad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, suficiencia recaudatoria. Se les da importancia a los impuestos directos y progresivos (SRI, Resolución NAGDGERCGC12-00016, 2012).

A manera de complemento respecto de los principios citados, es importante hacer referencia a lo que estipula el Código tributario relacionado al principio de legalidad.

En dicho Código, al Estado se le da de manera exclusiva, la facultad de establecer, modificar, extinguir o exonerar tributos. Según el art. 135 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008 indica *“Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país”*.

Por lo expuesto, la creación de impuestos es un acto legislativo que le corresponde a la Asamblea Nacional, “no existe impuesto sin Ley” y la creación de tasas y contribuciones especiales, es un acto legislativo de los gobiernos municipales, mediante ordenanza. Con lo señalado, se puede concluir que la Asamblea Nacional podrá crear, modificar o suprimir tributos, únicamente previa iniciativa exclusiva del Presidente o Presidenta de la República.

Las Leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exoneraciones y deducciones, y los reclamos o recursos que deban concederse. En definitiva, todo el conjunto de las relaciones tributarias, los derechos y obligaciones tanto de la Administración Tributaria como de los contribuyentes y responsables, están sometidos en forma estricta e imprescindible al principio de legalidad.

2.5.2 LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

De acuerdo a la Ley 41 en los siguientes artículos hacen referencia a la creación del Servicio de Rentas Internas.

1. El Art.2 consiste que el SRI (2018) tendrá facultades, atribuciones y obligaciones como:

2. Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República;
3. Efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;
4. Preparar estudios respecto d reformas a la legislación tributaria;
5. Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley;
6. Emitir y anular títulos de créditos, notas de créditos y órdenes de cobros;
7. Imponer sanciones de conformidad con la Ley;
8. Establecer y mantener el sistema estadístico tributario nacional;
9. Efectuar la cesión a título oneroso, de la cartera de títulos d crédito en forma total o parcial;
10. Solicitar a los contribuyentes o a quien los represente cualquier tipo de documentación o información vinculada con la determinación de sus obligaciones tributarias a terceros, así como la verificación de actos de determinación tributaria, conforme con la Ley; y,
11. Las demás que le asignen las leyes (Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, 2018).

De la Estructura Orgánica que hace referencia el art. 9 de la Ley 41 de la Creación del Servicio de Rentas interna consiste en “El director del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el Reglamento Orgánico Funcional que contendrá la estructura orgánica del Servicio de Rentas Interna, la

misma que estará integrada por las unidades administrativas que fueren necesarias para el cumplimiento de sus fines...”

2.5.3 CÓDIGO TRIBUTARIO

De acuerdo a los siguientes artículos del código tributario se fundamenta lo siguiente:

Según el Art. 1 del código tributario (2018) sostiene “Los preceptos de este código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos, nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de la mismas, así como a las relaciones que se deriven a se relacionen con ellos” (Código Tributario, 2018).

Mediante Art. 6 del código tributario (2018) establece “Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumentos de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su derecho hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso social y procurarán una mejor distribución de la renta nacional”

Se refiere Art. 45 del código tributario a “Los pagos anticipados por conceptos de tributos, sus porcentajes y oportunidad deben ser expresamente dispuestos o autorizados por la ley” (Código Tributario, 2018).

2.5.4 CONTRIBUYENTES SUJETOS AL RISE

El art.97.1 de Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007), establécese el Régimen Simplificado (RS) que corresponde las declaraciones de los Impuesto a la Renta y al Valor Agregado,

para los contribuyentes que se encuentran en las condiciones previstas en este título y opten por éste voluntariamente.

Según el art. 97.2 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007), para efecto de esta Ley podrán sujetarse al Régimen Simplificado los siguientes contribuyentes:

- a) Personas naturales que desarrollen actividades de producción, comercialización y transferencia de bienes o prestación de servicios a consumidores finales, con ingresos de los últimos 12 meses anteriores no superen los USD \$ 60.000 y no más de 10 empleados.
- b) Las personas naturales que perciban ingresos en relación de dependencia, que además desarrollen actividades económicas en forma independiente, siempre y cuando el monto de sus ingresos obtenidos en relación de dependencia no supere la fracción básica del IR grabada con tarifa cero y que sumado a los ingresos brutos generados por la actividad económica, no supere los USD \$ 60.000 y que para el desarrollo de su actividad económica no necesiten contratar a más de 10 empleados; y,
- c) Las personas naturales que inicien actividades económicas y cuyos ingresos brutos anuales presuntos se encuentren dentro de los límites máximo señalados en este artículo (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2018).

En el art. 97.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007) estarán excluidos y no podrán acogerse al Régimen Simplificado aquellas personas naturales que hayan sido agentes

de retención de impuestos en los últimos tres años o que desarrollen las siguientes actividades: 1) De agenciamiento de Bolsa; 2) De propaganda y publicidad; 3) De almacenamiento o depósito de productos de terceros; 4) De organización de espectáculos públicos; 5) Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario; 6) De agentes de aduana; 7) De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales; 8) De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley; 9) De comercialización y distribución de combustibles; 10) De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI; 11) De casinos, bingos y salas de juego; 12) De corretaje de bienes raíces (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2018).

De acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007) en el art. 97.4 podrán inscribirse voluntariamente al RISE los contribuyentes que reúnan las condiciones necesarias para sujetarse a este régimen, por lo tanto, acogerse a las disposiciones pertinentes a este régimen, para lo cual el SRI implantará los sistemas necesarios para la verificación y control de la información proporcionada.

La Administración tributaria, de oficio, podrá inscribir a los contribuyentes que reúnan las condiciones para sujetarse a este Régimen y que no consten inscritos en el RUC. Los contribuyentes, a partir del primer día del mes siguiente al de su inscripción en el RISE, estarán sujetos a este Régimen y al cumplimiento de sus respectivas obligaciones (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2018) .

Mediante renuncia expresa, el contribuyente inscrito podrá separarse del RISE, lo cual surtirá efecto a partir del primer día del mes siguiente. En caso de que el contribuyente cese sus actividades económicas, deberá dar de baja los comprobantes de venta no utilizados y suspender temporalmente el RUC.

La cancelación o suspensión del RUC por terminación de actividades económicas, conlleva la terminación de la sujeción al RISE. Los agentes económicos que no se adhieran o no sean aceptados a este Régimen, cumplirán con sus obligaciones tributarias normales y además deberes formales (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2018).

En el art. 97.5 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007) están categorizados o re categorizados los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado, al momento de su inscripción, solicitarán su ubicación en la categoría que le corresponda, según:

- a) Su actividad económica;
- b) Los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la inscripción;
- c) Los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos;
- d) Para las personas naturales que trabajan en relación de dependencia y que, además, realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos en estas dos fuentes de ingresos; y,
- e) Las personas naturales que inicien actividades económicas, se ubicarán en la categoría que les corresponda, según la actividad económica, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos, y los ingresos brutos que presuman obtener en los próximos doce meses.

Si al final del ejercicio impositivo, el contribuyente registra variaciones sensibles frente a los límites establecidos para la categoría en la que se hubiere registrado, previa solicitud del contribuyente y Resolución del Servicio de Rentas Internas, se reubicará al contribuyente en la categoría correspondiente.

La Administración Tributaria, previa Resolución, excluirá del Régimen Impositivo Simplificado a aquellos contribuyentes cuyos montos superen los sesenta mil dólares anuales (60.000 USD), sin perjuicio de que el contribuyente, una vez superados dichos montos comunique su renuncia expresa al Régimen Impositivo Simplificado.

Sostiene en el art. 97.6 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) (Agregado por el Art. 141 de la Ley s/n, R.O. 242-3S, 29-XII-2007) según sus categorías deberán estar sujetos a sus ingresos brutos anuales que establece los límites máximos para cada actividad e ingresos del contribuyente, el Sistema Simplificado contempla siete (7) categorías de pago, conforme a las siguientes tablas:

Las tablas precedentes serán actualizadas cada tres años por el Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general que se publicará en el Registro Oficial, de acuerdo a la variación anual acumulada de los tres años del Índice de Precios al Consumidor en el Área urbana (IPCU), editado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) al mes de noviembre del último año, siempre y cuando dicha variación supere el 5%. Los valores resultantes se redondearán y regirán a partir del 1 de enero del siguiente año. Los contribuyentes incorporados en el Régimen Impositivo Simplificado podrán solicitar a la Administración tributaria una deducción del 5% de la cuota correspondiente a su categoría, por cada nuevo trabajador bajo contrato vigente, que se encuentre debidamente afiliado en el Instituto Ecuatoriano de

Seguridad Social y al día en sus pagos. El SRI autorizará luego de la correspondiente revisión, la deducción correspondiente, cuyo valor acumulado no podrá superar el 50% del total de la cuota mensual (Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, 2018) .

El contribuyente cumplirá con el pago de las cuotas en forma mensual, a partir del mes siguiente al de su inscripción en el Régimen Simplificado y hasta el mes en que se produzca la renuncia, exclusión o cancelación. Los contribuyentes inscritos podrán cancelar sus cuotas por adelantado durante el ejercicio impositivo. Las suspensiones temporales de la actividad económica por cualquier causa no eximen el cumplimiento de las obligaciones por los períodos que correspondan.

En aquellos casos en que la fecha de inscripción al Régimen Simplificado por parte de contribuyentes ya registrados en el RUC no coincida con el mes de enero de cada año, el contribuyente deberá cumplir con sus obligaciones tributarias conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. En aquellos casos en que la fecha de renuncia o exclusión al Régimen Simplificado de contribuyentes ya acogidos a este sistema no coincida con el mes de diciembre de cada año, el contribuyente deberá cumplir con el pago anticipado de sus obligaciones tributarias por aquellos meses subsiguientes a la renuncia o exclusión del Régimen Impositivo Simplificado hasta el término del periodo fiscal.

CAPÍTULO 3

METODOLOGÍA

3.1 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación es un procedimiento a seguir donde se obtiene algunas técnicas para recaudar información que se solicita. De acuerdo a Arturo Elizondo López (2002), es un proceso en el cual se aplica métodos científicos para obtener una información relevante para corregir y verificar conocimientos.

Este método es una herramienta básica para realizar esta investigación, enfocada en el desarrollo de la misma, por tanto, el presente trabajo tendrá un enfoque cualitativo y cuantitativo que son elementos necesarios para la investigación que poseen de procesos empíricos y metódicos.

3.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 Investigación Descriptiva

Permite organizar y presentar un conjunto de datos de manera que describan en forma precisa las variables analizadas haciendo rápida su lectura e interpretación; además, se describirá a detalle los pormenores y situaciones que actualmente están viviéndolo e impactando al comerciante informal y por ende al país.

3.2.2 Investigación de Campo

La investigación de campo es un proceso que permite obtener conocimientos de la realidad de la investigación, estudia las necesidades y problemas de aplicación de conocimientos con fines prácticos de la investigación.

Este estudio está enfocado en la Bahía de Guayaquil, en este sector donde se encuentra la mayor parte de la informalidad que con lleva a una evasión tributaria, la recopilación de información que se ha realizado a los comerciantes que vende sus productos a cómodos precios, se va analizar los porqués que no se han acogido al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) que se creó para estos pequeños comerciantes para que tenga una facilidad de pagar sus tributos.

3.3 Método Deductivo

Es un proceso de conocimientos que se inicia con las observaciones generales con el propósito de señalar verdades particulares contenidas explícitamente en la situación general, lo cual este proyecto de investigación se puede descifrar porque las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad están evadiendo el pago de sus obligaciones en sus tributos. Se considera que la conclusión sea implícita dentro de las premisas, eso quiere decir que las conclusiones son una consecuencia necesaria de las premisas, cuando las premisas son resultados verdaderos y el razonamiento deductivo que se tiene, y no hay forma que la conclusión no se verdadera.

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

3.4.1 POBLACIÓN

Una población está determinada por un número de habitantes de un territorio sea urbanas o rurales de acuerdo a cada superficie donde se comparan el volumen de una población con otra. Unas de las características que se tipifican a la población es su tamaño, densidad, distribución, tasa de natalidad, mortalidad y migración.

La población se clasifica estadísticamente en:

Finita: La población finita se puede medir un grupo o conjuntos de elementos como es el número de alumnos de un curso.

Infinita: La población infinita es aquella que es imposible ser medido por su volumen de elementos que es imposible contar es el caso de la arena.

Es la totalidad del fenómeno a estudiar, donde las unidades de la población poseen una característica común, la misma que se estudia y da origen a los datos de la investigación. Una población está determinada por sus características que definen lo investigado; por lo tanto, el conjunto de elementos que posea esta característica se denomina **población** o **universo** (Florez, 2014).

La investigación está enfocada en el sector de la Bahía en la Ciudad de Guayaquil, que tiene según reporte del Censo de Población y Vivienda del 2010 procesado con Redatam+SP-INEC, está conformado por 586 hombres y 576 mujeres que da un total de 1160 personas que realizan actividades económicas en este sector de manera informal y se consideran vendedor ambulante, es decir no tienen lugar fijo de trabajo.

3.4.2 MUESTRA

La muestra exprese como determinado el subconjunto de la población, a quienes aplicará los instrumentos para la obtención d la información o datos empíricos.

Una muestra es un subconjunto de la población que está siendo estudiada. Representa la mayor población y se utiliza para sacar conclusiones de esa población. Es una técnica de investigación ampliamente utilizada en las ciencias sociales como una manera de recopilar información sin tener que medir a toda la población (QuestionPro, 2018).

Para obtener la muestra, se tomará a un porcentaje de la población en general, donde se expondrán el impacto, las impresiones y cuanto repercute a cada a cada comerciante informal que no lleve RISE, facilitando la conclusión en esta investigación.

El universo muestral se delimita a los comerciantes de este sector, previo a la realización de encuestas de se selecciona el tamaño de la muestra adecuado para obtener estimaciones y criterios más cercanos a la realidad.

Partiendo de la población existente, información extraíble del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos, el tamaño de muestra requerido para estimar este parámetro p, con un límite para error de estimación.

La fórmula a utilizar para establecer el tamaño de la muestra será finita por lo cual se conoce el tamaño de la población.

$$n = \frac{N * z_a^2 * p * p}{[(d^2) * (N-1)] + z_a^2 [(p * q)]}$$

Dónde:

N= tamaño de la población

Za=1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)

p = proporción esperada (en este caso 5%=0,05)

q = 1-p (en este caso 1-0,05=0,95)

d= precisión (se usa el 5% en la investigación)

$$N= 1160$$

$$p= 0,05$$

$$q=1-p$$

$$Za= 1,96$$

$$d = 0,05$$

$$n=69$$

De acuerdo a la fórmula aplicada del total de 1160 vendedores ambulantes, la muestra establecida es de 69 vendedores

3.4.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Se utilizarán técnicas de investigación, que son: La observación, la encuesta que se analizarán las incidencias, errores e impacto y reacciones de los comerciantes y emprendedores que no pagan el RISE que puede dar un criterio más ampliado sobre el tema en cuestión.

3.4.4 ENCUESTA

Es una de las herramientas más utilizada para la recopilación de información, la cual está basada en una serie de preguntas objetivas para esta investigación porque se analizarán las opiniones de determinados individuos sobre un tema específico.

Es la técnica cuantitativa que consiste en una investigación realizada sobre una muestra de sujetos, representativa de un colectivo más amplio que se lleva a cabo en el contexto de la vida cotidiana, utilizando procedimientos estandarizados de *interrogación con el fin de conseguir mediciones cuantitativas sobre una gran cantidad de características objetivas y subjetivas de la población* (Universidad de Navarra, 2015).

Esta investigación está estructurada de manera cuantitativa, dependerá de los resultados obtenidos de las encuestas realizadas y expresar con números el alcance del tema. Se utilizarán fórmulas estadísticas para el análisis, procesamiento de datos e interpretación de resultados, elaborados en hojas electrónicas como tablas dinámicas, filtros, en EXCEL versiones 2013, archivo en formato XLS, DOC y JPG, para elaboración, y diseño de cuadros, gráficos, de los resultados de los datos utilizados.

Esta encuesta está basada en el problema que radica actualmente el país y nuestro estudio es en el sector de la Bahía, donde se encuentra situada una parte de la

informalidad, por eso esta encuesta está enfocada directamente a los comerciantes informales para conocer porque no se han acogido al RISE. Por esta razón se va a utilizar una de las herramientas que aplican algunos investigadores que es la Escala de Likert.

3.4.5 ESCALA DE LIKERT

Es un instrumento de medición con una serie de respuestas colectiva que miden las actitudes del encuestado donde permite conocer las opiniones sobre el tema específico de la investigación, está compuesto por algunos niveles de medición lo más utilizados están entre 4 hasta 10 y entre los ítems de Likert se encuentra los siguientes:

- Acuerdo
- Frecuencia
- Importancia
- Valoración
- Probabilidad

3.4.6 LA OBSERVACIÓN

La observación es un elemento fundamental de todo proceso de investigación; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos. Gran parte del acervo de conocimientos que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación; porque permite obtener información de primer orden ya que al encuestador le será mucho más fácil entenderla problemática al visualizar y palpar la naturaleza de ésta investigación (RRPP.net, 2017).

En esta investigación observamos que en el sector de la Bahía, hay muchos comerciantes informales que se encuentra ubicados alrededor de las 20 manzanas que constituye la Bahía, son aquellos que tienen prohibido la ventas de sus artículos por algunas instituciones centrales en este caso el Municipio de Guayaquil, a veces los trabajadores de esta institución le quitan lo poco que tienen, esta investigación quiere que estos grupos de comerciantes se acojan al RISE para beneficio de ellos y del Estado.

3.4.7 REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

Es un texto escrito que tiene como propósito presentar una síntesis de las lecturas realizadas durante la fase de investigación documental, seguida de unas conclusiones o una discusión. La elaboración de una típica revisión bibliográfica pasa por tres grandes fases: la investigación documental, la lectura y registro de la información, y la elaboración de un texto escrito (Peña, 2010).

La bibliografía es uno de los instrumentos utilizados en el trabajo de investigación, porque se encuentra todos los sitios que se han revisado para que estén sustentado de acuerdo a lo establecido en la metodología.

3.4.8 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

De acuerdo a los datos obtenidos, se procedió a realizar las la tabulación y la realización de los gráficos para luego pasarlo a este documento realizando el análisis y explicando las circunstancias en que se encuentran los comerciantes informales que invaden los impuestos y es un problema de recaudación para la Administración Tributaria.

Cabe mencionar que al recorrer el sector ya señalado en que se realizó la encuesta, estos ciudadanos no quisieron colaborar rápidamente, creyendo que quien se dirigía hacia ellos pertenecía al Servicio de Rentas Internas (SRI) y que de pronto los que tenían locales provisionados o no regularizados los iban a clausurar, le explique que estos datos obtenidos es parte de la investigación para la realización de esta tesis, procediendo a acceder de una manera recelosa.

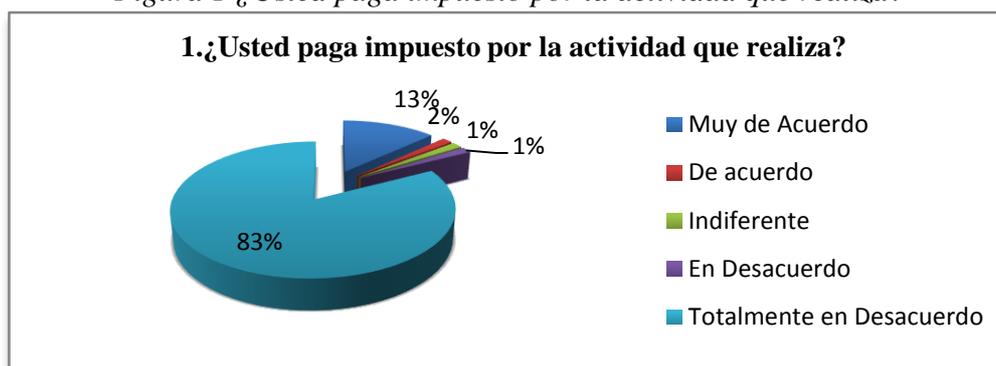
TABLA 7: PREGUNTA 1: ¿Usted paga impuesto por la actividad que realiza?

1. ¿Usted paga impuesto por la actividad que realiza?	Frecuencia	Porcentaje
Muy de Acuerdo	9	13%
De acuerdo	1	2%
Indiferente	1	1%
En Desacuerdo	1	1%
Totalmente en Desacuerdo	57	83%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 1 ¿Usted paga impuesto por la actividad que realiza?



De los 69 comerciantes encuestados el 85% está totalmente en desacuerdo y le es indiferente el pago, por lo cual contestaron que no pagan impuestos por su actividad cuando se le realizó la pregunta, y un pequeño grupo del 13% estableció que si paga impuestos. En todo caso queda en evidencia que un porcentaje elevado de los encuestados no pagan su tributo y tiene desconocimiento de cómo hacerlo, el SRI tiene que enfocarse más en estos sectores.

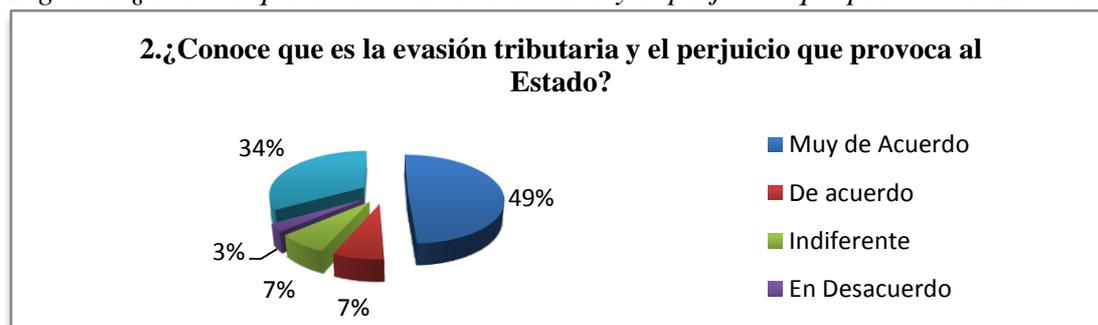
TABLA 8: PREGUNTA 2: ¿Conoce que es la evasión tributaria y el perjuicio que provoca al Estado?

2. ¿Conoce que es la evasión tributaria y el perjuicio que provoca al Estado?	Frecuencia	Porcentaje
Muy de Acuerdo	34	49%
De acuerdo	5	7%
Indiferente	5	7%
En Desacuerdo	2	3%
Totalmente en Desacuerdo	23	34%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 2 ¿Conoce que es la evasión tributaria y el perjuicio que provoca al Estado?



En esta pregunta los comerciantes informales encuestados expresaron que el 56% señala que conoce lo que es una evasión tributaria y el perjuicio que ocasiona al Estado, sin embargo, sostienen que no están recibiendo ningún beneficio, mientras un 34% indica que no sabe que es una evasión tributaria y no entiende el perjuicio que genera al no tributar, un 7% establece que le es indiferente que no le interesa saber. Al analizar esta pregunta se puede entender que los comerciantes saben que están evadiendo, pero hacen caso omiso y por ende perjudican al Estado por el desconocimiento de la cultura tributaria, es más notorio en comerciantes que venden prendas de vestir.

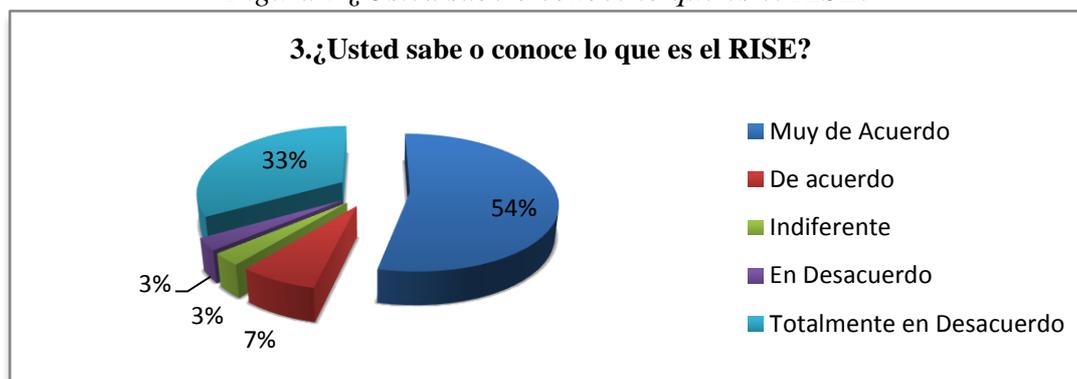
TABLA 9: PREGUNTA 3: Usted sabe o conoce lo que es el RISE?

3.¿Usted sabe o conoce lo que es el RISE?	Frecuencia	Porcentaje
Muy de Acuerdo	37	54%
De acuerdo	5	7%
Indiferente	2	3%
En Desacuerdo	2	3%
Totalmente en Desacuerdo	23	33%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 3 ¿Usted sabe o conoce lo que es el RISE?



Según este análisis el 61% de los comerciantes informales que se encuesta indica están de acuerdo en conocer lo que es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), sostienen que se pagan cuotas de acuerdo a su actividad comercial que realicen, y un 33% está totalmente en desacuerdo porque desconocen lo que es este régimen, y un pequeño grupo de 3% le es indiferente. Requieren más información porque saben cosas básicas que se enteran por los medios de comunicación o por sectores que son formales.

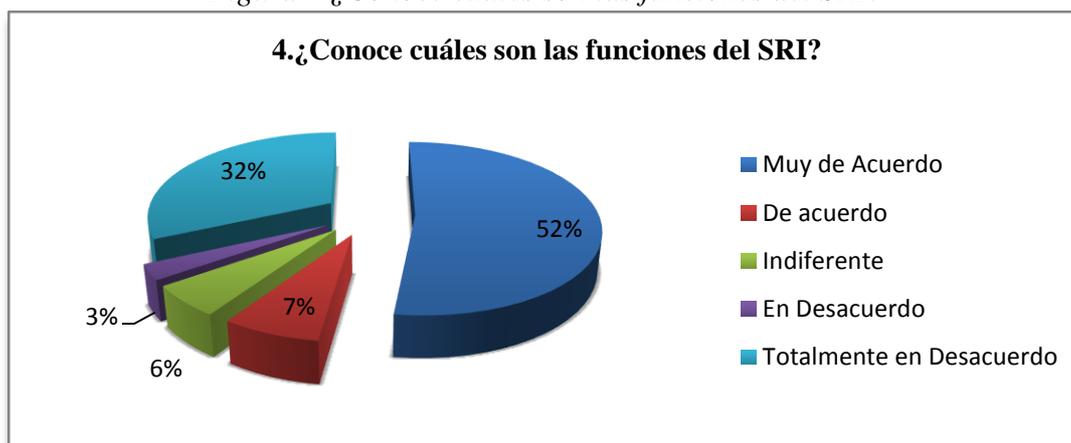
TABLA 10: PREGUNTA 4: ¿Conoce cuáles son las funciones del SRI?

4 ¿Conoce cuáles son las funciones del SRI?	Frecuencia	Porcentaje
Muy de Acuerdo	36	52%
De acuerdo	5	7%
Indiferente	4	6%
En Desacuerdo	2	3%
Totalmente en Desacuerdo	22	32%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 4 ¿Conoce cuáles son las funciones del SRI?



Están muy de acuerdo el 59% de los encuestados en conocer cuáles son las funciones del SRI que es recaudar impuestos, un 32% está totalmente en desacuerdo que función realiza esta entidad pública. De acuerdo a estos resultados de las encuestas obtenidas en el sector informal cabe mencionar que el 36 de los comerciantes si conocen las funciones que ejecuta el SRI una de ellas es recaudar tributos, pero desconocen cuáles son las otras funciones que cumplen, como de sancionar sino paga sus impuestos a tiempo y el resto indicó no conocer ninguna función.

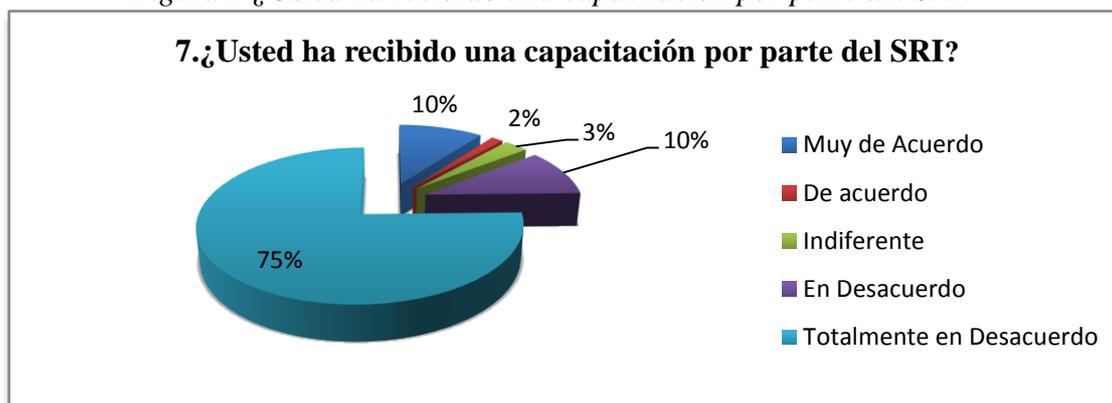
TABLA 11: PREGUNTA 5: ¿Usted ha recibido una capacitación por parte del SRI?

7. ¿Usted ha recibido una capacitación por parte del SRI?	Frecuencia	Porcentaje
Muy de Acuerdo	7	10%
De acuerdo	1	1%
Indiferente	2	3%
En Desacuerdo	7	10%
Totalmente en Desacuerdo	52	75%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 5 ¿Usted ha recibido una capacitación por parte del SRI?



Se puede observar que el 85% de los comerciantes informales encuestados, están en total desacuerdo que ha recibido capacitaciones por parte del SRI sobre el pago de impuestos, e indica que nadie se ocupa de ese sector en instruirlo en temas tributarios, y un 10% informaron que si han llegado a darle información pero no a profundidad sino ciertos temas, como es la sanciones que tendría sino pagan sus impuestos, por esa razón los comerciantes no tienen una cultura tributaria, y a veces son reacio al cambio, el SRI para lograr que más comerciantes se acojan al RISE deberán realizar más a menudo capacitaciones in situ.

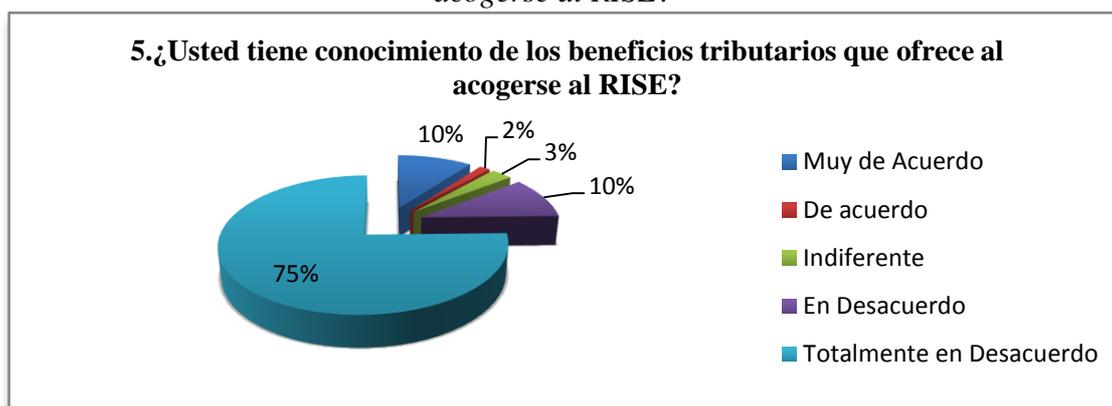
TABLA 12: PREGUNTA 6: ¿Usted tiene conocimiento de los beneficios tributario que ofrece al acogerse al RISE?

5. ¿Usted tiene conocimiento de los beneficios tributario que ofrece al acogerse al RISE?	Frecuencia	Porcentaje
Muy de Acuerdo	7	10%
De acuerdo	1	1%
Indiferente	2	3%
En Desacuerdo	7	10%
Totalmente en Desacuerdo	52	75%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 6 ¿Usted tiene conocimiento de los beneficios tributario que ofrece al acogerse al RISE?



De los 69 comerciantes informales encuestados el 85% no tienen claro cuáles son los beneficios tributarios, eso está evidenciado con la pregunta número uno que señala el 83% de los comerciantes no pagan impuestos, estas 2 preguntas van de la mano por lo tanto se muestra que están totalmente en desacuerdo con tales preguntas realizadas. Cabe mencionar la mayoría de los encuestados no saben qué beneficios pueden tener si ellos se acogen a este régimen tal como lo indica la pregunta 2, por lo cual buscan que lo asesoren de una manera que ellos puedan conocer a profundidad sobre el tema.

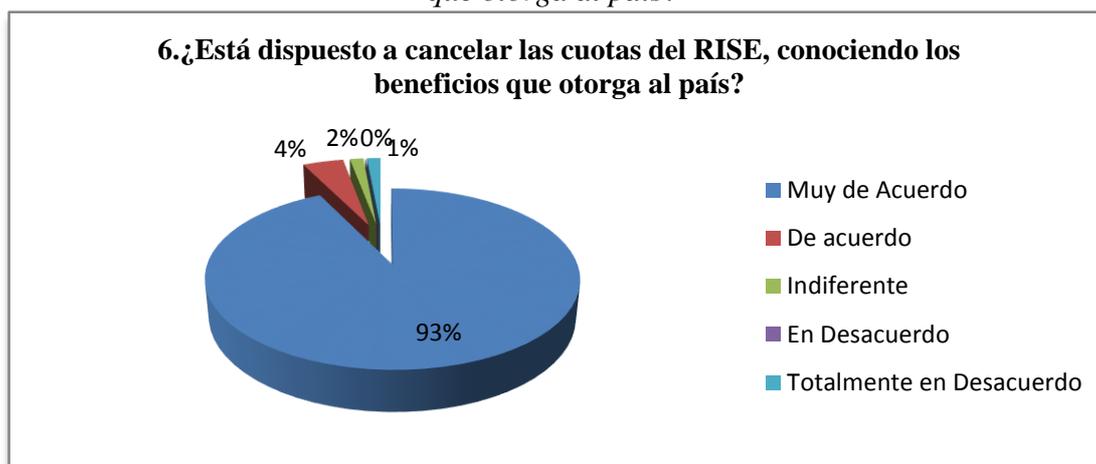
TABLA 13: PREGUNTA 7: ¿Está dispuesto a cancelar las cuotas del RISE, conociendo los beneficios que otorga al país?

6.¿Está dispuesto a cancelar las cuotas del RISE, conociendo los beneficios que otorga al país?	Frecuencia	Porcentaje
Muy de Acuerdo	64	93%
De acuerdo	3	4%
Indiferente	1	2%
En Desacuerdo	0	0%
Totalmente en Desacuerdo	1	1%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 7 ¿Está dispuesto a cancelar las cuotas del RISE, conociendo los beneficios que otorga al país?



El 97% de los comerciantes encuestados está muy de acuerdo en cancelar las cuotas del RISE, una vez que se le explico los beneficios de este régimen, una de las características que beneficia a la sociedad, es decir que reciben por su recaudación, educación gratuita como es el caso de la Universidad Guayaquil, salud pública el servicio que brinda el Hospital Guayaquil, también pueden acceder a plan de vivienda económicas Socio Vivienda que pagan cuotas bajas y más beneficios que otorga el Estado por el pago de los impuestos.

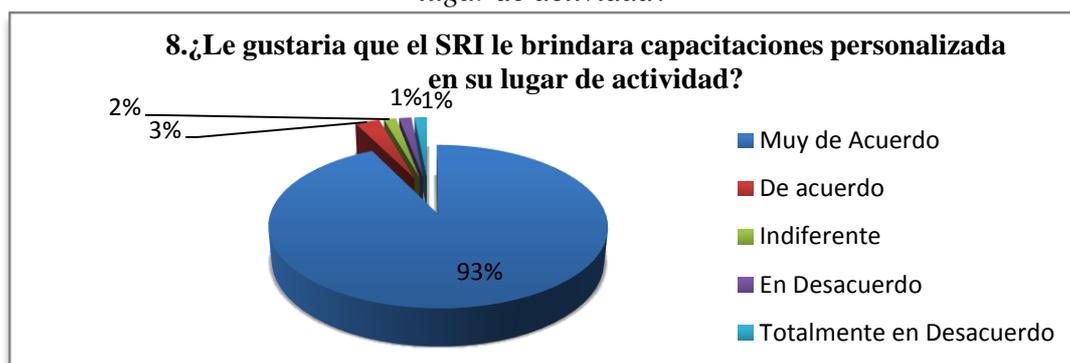
TABLA 14: PREGUNTA 8: ¿Le gustaría que el SRI le brindara capacitaciones personalizada en su lugar de actividad?

8. ¿Le gustaría que el SRI le brindara capacitaciones personalizada en su lugar de actividad?	Frecuencia	Porcentaje
Muy de Acuerdo	64	93%
De acuerdo	2	3%
Indiferente	1	1%
En Desacuerdo	1	1%
Totalmente en Desacuerdo	1	1%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 8 ¿Le gustaría que el SRI le brindara capacitaciones personalizada en su lugar de actividad?



El 96% de los encuestados señalo que si le gustaría recibir capacitaciones por parte del SRI en el lugar donde realiza sus actividades económicas, sostienen que tienen muchas inquietudes sobre el tema, porque ellos quieren cambiar su forma que se encuentra en la informalidad, claro que no tributan, pero no tiene beneficio como poder acceder a un crédito bancario para colocarse un negocio, ya que para otorgarle dicho crédito le verifican las ventas que realizan en forma mensual o anual.

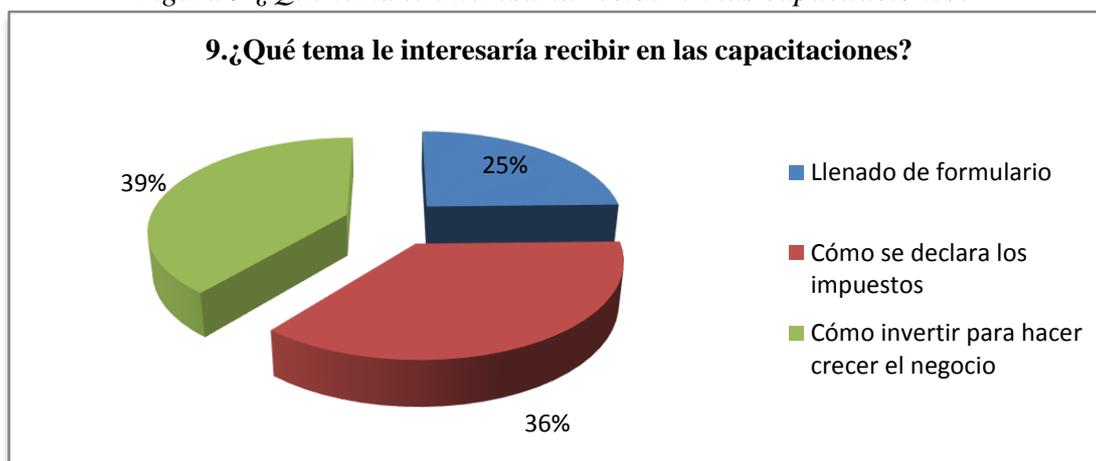
TABLA 15: PREGUNTA 9: ¿Qué tema le interesaría recibir en las capacitaciones?

9.¿Qué tema le interesaría recibir en las capacitaciones?	Frecuencia	Porcentaje
Llenado de formulario	17	25%
Cómo se declara los impuestos	25	36%
Cómo invertir para hacer crecer el negocio	27	39%
TOTAL	69	100%

Fuente: Encuesta realizadas a los comerciantes informales en el sector de la Bahía.

Elaborado por: Verónica Dávila Murillo.

Figura 9 ¿Qué tema le interesaría recibir en las capacitaciones?



Según las 69 de las personas encuestas el 39% señalaron que le gustaría recibir capacitaciones sobre temas relacionados a cómo invertir en su negocio para poder consolidarlo en un trabajo formal, también el 36% está muy interesado en saber cómo se puede declarar los impuestos y un 25% como llenar para así cumplir con las leyes y normas tributaria, ya que muchos de ellos tienen desconocimiento como hacerlo y no asocian a los beneficios que obtendrían.

3.4.9 ANALISIS DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

TABLA 16: INFORME DE RECAUDACIONES DEL RISE (MILES DE MILLONES)

AÑOS	RECAUDACIÓN RISE	PORCENTAJE
2013	\$15197.42	-
2014	\$19564.37	28.73%
2015	\$20015.87	2.31%
2016	\$18783.20	-6.16%
2017	\$22105.37	17.69%
2018	\$22835.95	3.31%
TOTAL	\$118,502.18	

Fuente: (SRI, 2018)

El RISE desde su creación en el 2008, ha mostrado un crecimiento sostenido y significativo.

En el periodo de análisis durante los 5 últimos años se han evidenciado un crecimiento importante en la recaudación del RISE del año 2014 que fue de \$19564.37 millones que representa el 28.73% en comparación del año anterior que fue de \$15197.42. Durante el año 2015 se registró un crecimiento del 2.31% lo que representa \$20015.87 millones más de 20 puntos porcentuales menos que el periodo anterior al año del 2014, la recaudación de tributos del año 2016 fue de \$18783.20 millones que representó una disminución de 6.16% respecto al 2015, esto se puede deber al terremoto del 16 de abril del 2016 que afectó directamente a las provincias de Manabí y Esmeraldas y en menor medida Guayas y Pichincha. Para enfrentar esta crisis el Gobierno entre otras cosas decidió incrementar dos puntos porcentuales al IVA, a causa de esta situación la economía se contrae; las personas dejaron de consumir y eso se puede evidenciar en la recaudación. En el año 2017 ha logrado una

importante recaudación de \$22105.37 que represento el 17.69% que fue el mejor resultado en estos años a comparación del año 2016. Por consiguiente, en año 2018 se logró recaudar \$22835.95 que represento el 3.31% en comparación del 2017 del periodo de estudio; este año es el segundo más bajo en cuanto a recaudación.

Figura 10: RECAUDACIÓN RISE 2013 A 2018



Fuente: SRI. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

En este gráfico se puede observar la evolución que ha tenido en los últimos 5 años la Recaudación del RISE en términos monetarios.

3.4.10 TENDENCIA DE LA RECAUDACIÓN DEL RISE –PERSONAS NATURALES

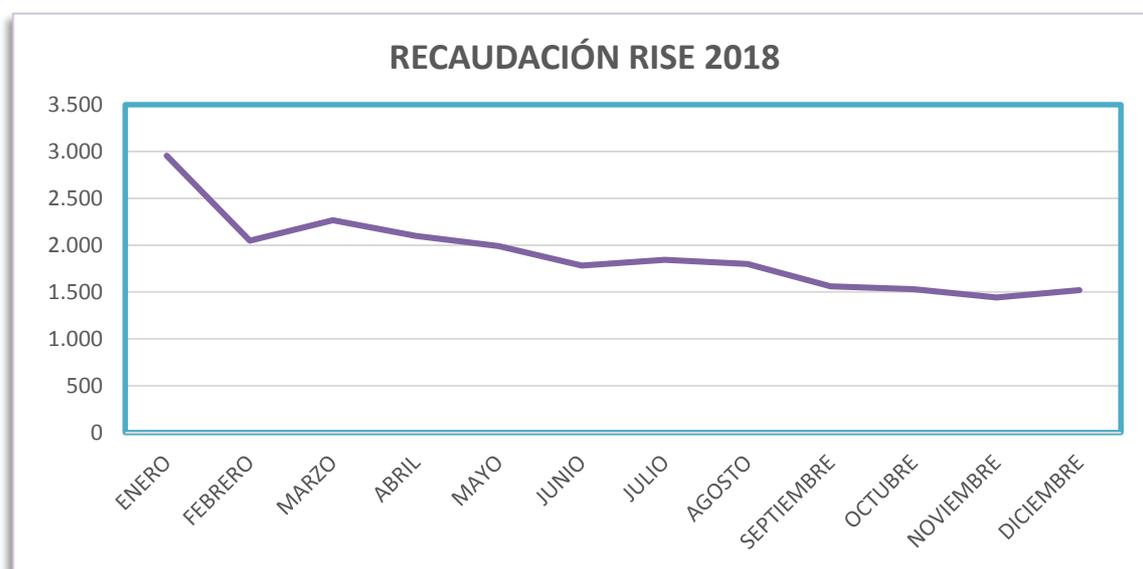
ANEXO2. RECAUDACIÓN RISE PERSONAS NATURALES

CONCEPTOS	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS(1)	15.130.027	1.368.210	954.139	1.116.161	1.278.854	1.224.338	1.029.847	1.209.403	1.088.205	1.175.850	1.099.864	1.109.809	1.992.227
Impuesto a la Renta Recaudado	5.149.721	410.724	221.003	351.071	1.028.885	564.623	281.798	380.138	387.163	485.837	281.180	303.335	1.643.590
Impuesto al Valor Agregado	6.796.122	663.411	498.088	611.438	820.876	636.786	630.046	646.226	690.796	832.879	852.783	841.377	814.588
IVA de Operaciones Internas	4.789.069	518.072	300.357	387.644	363.562	372.462	307.302	302.026	400.034	371.081	401.043	301.122	407.464
IVA de Importaciones	1.947.056	164.739	135.332	143.794	157.289	164.104	143.402	113.220	181.723	154.703	191.740	170.256	146.031
Impuesto a las Ganancias Especiales	886.438	88.088	78.717	81.872	76.116	86.097	83.148	83.148	78.748	76.179	82.827	80.088	73.338
ICE de Operaciones Internas	714.378	75.563	67.500	61.070	54.052	64.800	61.322	60.204	54.070	56.069	53.226	57.738	54.420
ICE de Importaciones	271.061	22.442	21.212	20.102	21.490	20.202	21.816	20.207	23.720	20.180	26.472	22.540	18.823
Impuesto Fomento Ambiental	164.273	13.982	14.323	14.016	13.241	13.888	13.227	13.343	13.122	13.460	11.623	11.828	12.788
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	119.407	11.170	11.130	11.130	10.500	10.952	10.102	9.942	9.540	9.427	8.616	8.342	7.154
Impuesto Reciclaje Botellas Plásticas no Reciclable	34.786	2.711	2.711	2.711	2.711	2.711	2.711	2.711	2.711	2.711	2.711	2.711	2.711
Impuesto a los Vehículos Motorizados	314.821	30.002	31.834	31.888	30.683	30.318	30.811	30.013	17.388	14.219	14.873	13.284	13.128
Impuesto a la Salda de Divisas	1.206.096	114.101	89.078	86.228	96.091	86.038	101.427	100.482	101.281	106.178	82.388	102.807	116.000
Impuesto Activo en el Exterior	29.084	2.348	2.312	2.344	2.640	4.778	2.073	1.888	1.888	1.812	1.888	3.082	3.078
RISE	22.830	2.054	2.048	2.205	2.099	1.991	1.792	1.845	1.890	1.559	1.529	1.441	1.521
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	55.976	387	787	22.054	3.870	403	493	180	603	3.036	341	318	20.303
Tarifa Rorales	2.348	798	104	116	328	221	112	80	89	188	96	89	182
Contribución para la atención integral del cáncer	104.370	7.266	7.261	8.826	9.772	9.491	8.779	8.037	8.110	8.418	8.334	8.209	8.031
Intereses por Mora Tributaria	188.607	6.207	6.220	7.887	3.666	92.284	2.884	2.831	3.072	8.790	8.288	18.823	20.788
Multas Tributarias Fijas	43.484	4.416	3.168	6.046	4.472	4.788	4.302	3.531	2.837	1.870	2.081	2.864	3.091
Otros Impuestos	65.638	723	1.791	1.086	371	11.818	638	433	990	1.298	717	887	48.338
Contribución solidaria sobre el patrimonio	6.002	223	188	298	48	68	4	8	124	133	116	781	4.070
Contribución solidaria sobre las utilidades	4.268	181	163	338	232	208	172	180	178	211	184	272	381
Contribución solidaria sobre bienes de personas jurídicas del exterior	1.083	16	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	1.080
Contribución solidaria sobre las remuneraciones	88	22	6	4	8	8	2	3	8	8	2	4	18
Contribución 2% IVA	3.826	3	0	68	64	61	0	0	0	71	64	23	3.161
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS	14.974	1.124	787	889	317	334	178	180	314	420	368	1.980	3.115
TOTAL RECAUDACIÓN CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS(2)	16.148.000	1.368.333	954.926	1.116.860	1.279.952	1.224.691	1.029.855	1.209.583	1.088.519	1.176.270	1.099.232	1.101.809	2.001.392
TOTAL RECAUDACIÓN(3)	16.148.000	1.368.333	954.926	1.116.860	1.279.952	1.224.691	1.029.855	1.209.583	1.088.519	1.176.270	1.099.232	1.101.809	2.001.392
(1) IVA de Comercio	275.541	23.031	44.320	47.052	67.218	46.146	48.520	62.034	61.033	61.033	50.629	59.221	17.882
(2) Contribuciones	157.657	3.051	2.540	3.011	3.130	2.450	2.568	3.221	3.281	4.444	3.611	5.026	6.703
TOTAL EFECTIVO(4)	14.518.892	1.290.348	908.228	1.065.608	1.174.207	1.174.207	978.008	1.148.777	1.032.605	1.114.800	1.043.286	1.031.707	1.884.910
(3) Devoluciones(5)	243.208	11.024	29.433	13.624	188.505	39.942	41.023	24.031	23.029	31.020	18.920	33.021	13.029
TOTAL NETO(7)	14.077.583	1.279.441	887.314	1.048.704	1.493.181	1.441.962	958.683	1.124.306	1.008.744	1.099.230	1.024.368	1.018.622	1.843.388

Fuente: SRI. <http://www.sri.gov.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

En este reporte se puede observar cual ha sido la tendencia consolidada en los últimos doce meses la recaudación del RISE a nivel nacional establecido en miles de dólares donde indica que en los primeros cuatro meses del año del 2018 se ha notado una recaudación eficiente en comparación al año 2017 que solo se recaudó \$22105 y en el año 2018 ha incrementado en \$22836.

Figura 11: RECAUDACIÓN RISE 2018



*Se observa como la recaudación del RISE en los primeros meses ha aumentado y a partir de mayo en adelante ha habido una baja en dicha recaudación, pero en comparación en años anteriores podemos decir que hemos cumplido la meta en un **99%**.*

3.4.11 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE RISE EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

ANEXO 3 PARTICIPACIÓN DEL RISE EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2018.

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾
RECAUDACIÓN NACIONAL
ENERO - DICIEMBRE 2018
-miles de dólares-

		Meta Enero - Diciembre 2018	Recaudación Enero - Diciembre 2017	Recaudación Enero - Diciembre 2018	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2017/2018	Participación de la Recaudación
TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾		14,450,000	13,224,862	15,130,027	104.7%	↑ 14.4%	100%
							85.34%
CLASIFICACIÓN	INTERIORS						
	Impuesto a la Renta Recaudado	4,542,132	4,177,823	5,319,721	117%	↑ 27.4%	35.16%
	Retenciones Mensuales ⁽³⁾	2,896,329	2,641,586	2,938,754	101%	↑ 11.2%	
	Anticipos al IR	375,911	342,893	352,774	94%	↓ 2.9%	
	Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	1,269,892	1,192,545	2,028,192	160%	↑ 70.1%	
	Personas Naturales	187,996	175,500	192,885	103%	↑ 9.9%	
	Personas Jurídicas	1,065,933	991,401	1,808,326	170%	↑ 82.4%	
	Herencias, Legados y Donaciones	15,962	25,644	26,982	169%	↑ 5.2%	
	IVA de Operaciones Internas	5,196,056	4,671,557	4,789,068	94%	↓ 2.5%	31.65%
	ICE de Operaciones Internas	822,523	740,547	714,378	87%	↓ -3.5%	4.72%
	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	124,528	110,362	119,487	96%	↑ 7.7%	0.79%
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34,084	31,172	34,786	102%	↑ 11.6%	0.23%
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	210,263	191,489	214,621	102%	↑ 12.1%	1.42%
	Impuesto a la Salida de Divisas	1,262,760	1,097,642	1,286,890	100%	↑ 9.9%	7.97%
	Impuesto Activos en el Exterior	38,481	34,876	29,594	77%	↓ -16.1%	0.20%
	RISE	23,174	22,104	22,836	99%	↑ 3.3%	0.15%
	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	53,121	52,965	65,976	106%	↑ 6.7%	0.37%
	Tierras Rurales	7,586	7,313	2,346	31%	↓ -67.9%	0.02%
	Contribución para la atención integral del cancer	106,917	96,677	104,270	98%	↑ 7.9%	0.69%
	Intereses por Mora Tributaria	83,388	78,417	186,607	224%	↑ 138.0%	1.23%
Multas Tributarias Fiscales	51,572	49,583	43,494	84%	↓ -12.3%	0.29%	
Otros Ingresos	7,798	8,180	69,639	880%	↑ 739.1%	0.45%	
SUBTOTAL	12,413,374	11,370,496	12,911,911	104%	↑ 13.6%		
IMPORTACIONES							
IVA de Importaciones	1,812,667	1,645,546	1,947,054	107%	↑ 18.3%	12.87%	
ICE de Importaciones	223,739	206,855	271,061	121%	↑ 29.8%	1.79%	
SUBTOTAL	2,036,428	1,854,401	2,218,116	109%	↑ 19.6%	14.66%	
CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS							
Contribución solidaria sobre el patrimonio		15,969	6,002				
Contribución solidaria sobre las utilidades		18,950	4,269				
Contribución solidaria sobre bienes de personas jurídicas		2,614	1,093				
Contribución solidaria sobre las remuneraciones		4,852	85				
Contribución 2% IVA		412,316	3,525				
SUBTOTAL		454,701	14,974				
TOTAL RECAUDACIÓN CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾		14,450,000	13,679,593	15,148,800	104.8%	↑ 10.7%	100%
DIRECTOS		6,450,918	6,381,916	7,388,653	115%	↑ 15.8%	49%
INDIRECTOS		7,999,082	7,297,677	7,760,147	97%	↓ 6.3%	51%
TOTALES	TOTAL RECAUDACIÓN⁽⁵⁾	14,450,000	13,679,593	15,148,800	105%	↑ 10.7%	
	(-) Notas de Crédito	0	718,282	713,541		↓ -0.4%	
	(-) Compensaciones	0	37,419	112,567		↑ 200.8%	
	TOTAL EFECTIVO⁽⁶⁾	14,450,000	12,925,511	14,318,892	99%	↑ 10.8%	100%
	(-) Devoluciones ⁽⁷⁾	0	187,120	241,329		↑ 22.4%	
	TOTAL NETO⁽⁷⁾	14,450,000	12,738,391	14,077,563	97%	↑ 10.6%	

Fecha de elaboración 25/01/2019

Nota (1): "A partir del año 2018, las estadísticas de recaudación de impuestos que publica el Servicio de Rentas Internas, incluye todas sus formas de pago: Efectivo, Tránsito del Banco Central y Notas de crédito, con el fin de analizar el desempeño de cada impuesto en forma objetiva. La recaudación comparada con el mismo período del año anterior, también se encuentra bajo la misma metodología. El Tránsito del Banco Central se empezó a emitir desde el 20 de julio de 2017. Los valores de recaudación que se transfieren a la cuenta corriente (del Ministerio de Finanzas) serán enviados a este Instituto para su gestión patrimonial.

Nota (2): Total Recaudación incluye Notas de Crédito y TRC's.

Fuente: SRI. <http://www.sri.gov.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

En la recaudación tributaria del RISE a nivel nacional ha tenido paulatinamente un incremento en comparación del año anterior, es una recaudación que bien es cierto no tiene un gran porcentaje de recaudación pero es importante para el Estado.

Tabla 17 REPORTE DE INCORPORACIÓN AL RISE AL 2016

ZONA	PROVINCIA	CONTRIBUYENTES	TOTAL	% PARTICIPACIÓN
ZONA 1	CARCHI	2.940	16.576	10,62%
	ESMERALDAS	5.557		
	JIMBABURA	6.239		
ZONA 2	SUCUMBIÓS	1.840	3.482	2,23%
	NAPO	1.654		
ZONA 3	ORELLANA	1.828	20.742	13,29%
	CHIMBORAZO	5.008		
	COTOPAXI	5.134		
	PASTAZA	1.599		
ZONA 4	TUNGURAHUA	9.001	17.903	11,47%
	MANABÍ	12.309		
ZONA 5	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	5.594	9.752	6,25%
	BOLIVAR	1.961		
	GALÁPAGOS	502		
	LOS RÍOS	5.035		
ZONA 6	SANTA ELENA	2.254	16.132	10,33%
	AZUAY	10.786		
	CAÑAR	4.557		
ZONA 7	MORONA SANTIAGO	789	17.291	11,08%
	EL ORO	11.995		
	LOJA	4.099		
ZONA 8	ZAMORA CHINCHIPE	1.197	23.485	15,04%
	GUAYAS	23.485		
ZONA 9	PICHINCHA	30.752	30.752	19,70%
TOTAL		156.115	156.115	100,00%

Fuente: SRI. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

A continuación la tabla 16, se puede apreciar el número de contribuyentes que se han incorporado al RISE en el periodo del 2016, donde se puede observar que en la zona 9 Pichincha tiene una mayor participación con un 19.70%, le sigue en la zona 8 Guayas con un 15.04%, la zona 3 que tiene un 13.29%, y entre las seis zonas restantes representan un 51.97% que se han acogidos al RISE a nivel nacional.

CAPÍTULO 4

LA PROPUESTA

4.1 INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la investigación la propuesta se encuentra enfocada en uno de los sectores informales como son los vendedores informales de la Bahía, de mayor fuerza económica de la ciudad de Guayaquil que es la Bahía que esta localidad en el centro de la Urbe con más de 20 manzanas alrededor de la mismas que se encuentran comerciantes informales y formales, estos últimos cuentan con locales comerciales donde comercializan sus productos como son prendas de vestir, comidas, celulares, artículos para el hogar, celulares, entre otros, en la que diariamente la actividad económica tiene bastante movimientos que transcurren todos los días miles de personas.

Los informales por otro lado son aquellos vendedores ambulantes que ofertan todo tipo de producto; sobre la evasión que existe en este grupo se centra la propuesta de esta tesis, se ha evidenciado que no tiene una buena cultura tributaria y desconocen de varios aspectos de los tributos, por tal motivo los informales no pagan sus obligaciones tributarias y afectando así al Presupuesto General del Estado, el cual permite brindar a la sociedad educación, salud, bienestar social y obras, su perjuicio es también para las personas que evaden porque con lleva que el SRI le imponga multas, retención de las mercaderías que comercializan y hasta pueden ir preso por la actividad ilegal que realiza; como para los que no porque el país se ve privado de obras.

El 61% de los comerciantes informales conocen que es el RISE, pero como se ha observado este sector informal no quiere pagar sus tributos al SRI porque indicaron ellos en su momento no ven los beneficios no confían mucho en la Administración Tributaria, no porque crean que la recaudación no ayuda al país, sino porque no tiene una cultura tributaria. El Servicio de Rentas Internas (SRI) tiene que incentivar una vez más a este sector informal con más campañas sobre la cultura tributaria a través de medios de comunicación como la televisión, radio, trasladar su personal que capacita al lugar de actividad que se encuentran los informales que su gran parte están en la Bahía, aunque el SRI hace campañas en escuelas y colegios debería como se mencionó anteriormente a los comerciantes en forma muy personalizada, ellos están dispuestos a ser capacitados.

4.2 OBJETIVO GENERAL

Disminuir la evasión de impuesto a causa de la informalidad del sector de la Bahía.

4.3 OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Analizar el comportamiento de la informalidad en sector de la Bahía.
- ✓ Determinar los efectos que ha causa el RISE a los comerciantes informales en el sector de la Bahía
- ✓ Motivar a los comerciantes que se acojan a este régimen para disminuir la evasión tributaria.

5. ESTRATEGIAS 1

Fomentar la cultura tributaria en el sector informal de la Bahía, para disminuir la Evasión Tributaria.

5.1 JUSTIFICACIÓN

Las actividades del sector informal son palpables, es decir que los comerciantes trabajan de una manera sin control que no está apegados a ninguna norma. Dentro de los objetivos estratégicos del Servicios de Rentas Interna (SRI) está en incrementar el cumplimiento voluntario a través de la asistencia y capacitación al ciudadano. Según encuesta realizada el 56% conoce lo que es evasión tributaria y el perjuicio que provoca al Estado; y el 61% señala conocer lo que es el RISE.

Por otro lado, el 85% desconoce los beneficios tributarios, que son aquellos que no saben cómo tributar; y principalmente el aporte que genera al Estado.

5.2 OBJETIVO GENERAL

Mejorar la cultura tributaria del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), en el sector informal de la Bahía.

5.3 OBJETIVO ESPECIFICO

- ❖ Determinar los procesos para disminuir la Informalidad y así que este sector acoja el RISE.
- ❖ Socializar los beneficios para el Estado.
- ❖ Promover la importancia de tributar en el sector de la Bahía
- ❖ Formar valores éticos, responsabilidades social y tributaria en los comerciantes.

5.4 DESARROLLO:

La Cultura Tributaria es un conjunto de valores y comportamiento por parte de los ciudadanos y el Estado donde cumplen obligaciones y derechos en materia tributaria

de pagar impuestos para beneficios de todos, con esta recaudación se pueden desarrollar en inversiones para sectores como la educación, salud y obras en general.

Los resultados obtenidos en las encuestas que se realizó se observaron que más del 50% de los encuestados saben que es el RISE, pero la falta de cultura tributaria en estos sectores todavía no lo asocian que esto le puede generar beneficios, pero como no ven estos beneficios manifiestan que no quieren pagar sus tributos. Se puede evidenciar que la Administración Tributaria le ha enseñado lo que es el RISE, pero se debe incentivar más en estos sectores la importancia de pagar sus impuestos.

Esta estrategia busca que los ciudadanos tengan más conciencia que es la cultura tributaria y su obligación de tributar, para así disminuir la informalidad por la evasión y contrabando que perjudican al Estado.

La cultura tributaria no es solo incentivar a que los ciudadanos paguen sus impuestos, sino también hacerle conocer en que se invierte los fondos recaudados que es en educación, salud obras públicas.

La mayor parte de los comerciantes informales tanto en el sector de la Bahía y a nivel general saben que tienen que pagar sus tributos y el riesgo que tienen sino lo hacen, pero son reacios a realizar esta acción de cumplir con su obligación tributaria, lo cual los comerciantes buscan la manera de pagar menos impuestos o no pagarlo porque a través de los años siempre han tenido esa cultura, que si no ven beneficio porque darle una parte de sus ingresos al Estado.

Esta propuesta tiene como objetivo de cambiar esas percepciones que tienen ellos y que se den cuenta que la cultura tributaria no solo es pagar impuestos sino los beneficios que se obtiene tanto para los contribuyentes y el Estado.

Por esta razón se puede:

- ✓ **Brindar charlas:** Sector informal con personal capacitado por parte del SRI donde le den la información apropiada sobre la Cultura Tributaria.
- ✓ **Publicidades:** Como afiches, pancartas, mallas publicitarias, información en medios de comunicación, radio difusión, periódico sobre lo que es la cultura tributaria para que tenga conocimiento y así puedan mejorar su situación tributaria.
- ✓ **Incentivos:** La Lotería Tributaria sería un incentivo para que los comerciantes participen en ellos y así motivarlos que exijan sus comprobantes de compras.
- ✓ **Beneficios en negocios:** Entender si se acogen al este régimen pueden tener muchos beneficios como es pagar una cuota mínima mensual o anual por la actividad e ingresos generados, no llevan contabilidad, no hacen retenciones y tienen un descuento del 5% por cada empleado que afilien al IESS.
- ✓ **Casa Abierta:** Donde se hagan dinámicas sobre la forma de tributar y sus beneficios que tienen los comerciantes y el Estado.

6. ESTRATEGIAS 2

Diseñar un mecanismo de elaboración y control para el sector de los vendedores informal ambulante, La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y Servicios de Rentas Internas (SRI).

6.1 JUSTIFICACIÓN

Con esta propuesta se proyecta a que los vendedores informales ambulantes de la Bahía, se acojan a este régimen porque va existir un convenio donde se le dará las pautas a seguir para que cumplan con la normativa donde los beneficiados van a hacer el sector informal, lo que tanto necesitaban lo van a obtener de una manera legal y sin que se violen los derechos de este sector, tener un lugar fijo donde vender su mercadería y servicios sin estar sujetos a que les incauten sus productos.

6.2 OBJETIVO GENERAL

Convenio de crédito para acceder a módulo para el sector informal de la Bahía de Guayaquil.

6.3 OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Determinar que viven en la ciudad de Guayaquil por lo menos 5 años.
- ✓ Establecer que el crédito destinado va ser exclusivamente para apertura del módulo para negocio.
- ✓ Analizar el índice de no participación del RISE por parte de los vendedores informales de la Bahía.
- ✓ Asesorar para futuras inversiones de vendedores informales

6.4 DESARROLLO:

Esta propuesta es beneficiosa tanto para el sector informal, el municipio de Guayaquil y SRI, porque para obtener este crédito deberán primero acogerse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), llenar la solicitud que entrega el Municipio de Guayaquil con todos los requisitos que se necesita para obtener el

crédito para el módulo, donde puede iniciar sus actividades económicas de manera ordenada y acogiéndose a las normativas legales y tributarias que exige el Estado. El crédito y plazo será dependiendo a los ingresos que generen en su actividades económicas. Cabe indicar que con esta propuesta se van a beneficiar miles de vendedores informales ambulantes de la Bahía, en primer lugar porque van a invertir en su negocio tendrá un trabajo fijo y regularizado, se recaudara impuestos para beneficios de todos, y los alrededores de la Bahía se va observar un mejoramiento positivo, y sin mucha afluencia de policías metropolitanos acechando a quitarle las mercaderías que con tanto esfuerzo la obtienen. Con esta propuesta se va a disminuir la evasión tributaria en el sector informal de la Bahía y evitar que se siga habiendo vendedores ambulantes que trabajan de forma ilegal en sus actividades económicas.

Con esto motivar a este sector de vendedores ambulante de la Bahía que se adhieran a ser sector formal, con capacitaciones donde se le despejen dudas acerca de cómo tributar y así ellos pueden acceder a créditos para módulos donde van trabajar de forma legal su actividad sin estar evadiendo y sin ser perseguidos por el Estado.

7 ESTRATEGIAS 3

Implementar capacitaciones “Conoce el RISE” en el Sector Informal de la Bahía para disminuir la evasión tributaria.

7.1 JUSTIFICACIÓN

Con esta propuesta se busca que el 85% que no pagan impuestos se le brinde capacitaciones por parte del SRI en su lugar de trabajo con la finalidad que no evadan, donde le indicaran los beneficios que tiene el RISE y opten en integrarse a este

Régimen. Actualmente estas capacitaciones se las hacen en establecimientos del SRI, por esa razón la propuesta son capacitaciones in situ que estarán dirigidos para los comerciantes de la Bahía, donde se tocaran temas específicos y prácticos referente al RISE, donde esto se lo aplicará 3 veces al año con duración de una semana con 2 horas diarias, esto se llevará a cabo en un espacio cómodo y se lo coordinará entre el Funcionario del SRI y uno de los representante de la Asociación de la Bahía para que no tengan inconveniente con sus actividades, el último día de capacitación se hará un breve repaso de lo aprendido y se le entregará un diploma por su asistencia avalado por el SRI.

7.2 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar capacitaciones referentes al RISE en el sector informal de la Bahía.

7.3 OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Determinar el lugar donde se va a brindar las capacitaciones.
- ✓ Guía a seguir de la implementación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano
- ✓ Despejar el desconocimiento de las normas tributarias para acogerse a este régimen.

7.4 DESARROLLO:

Según el análisis obtenido la encuesta, los comerciantes informales el 54% conocen lo que es el RISE, pero no el beneficio y un 33% desconoce que es este régimen porque no han recibido la información necesaria de parte del SRI, por eso la

propuesta de esta investigación es brindarle asesoría con respecto a este tema, por esta razón no entiende como se debe tributar y los beneficios que tiene este régimen.

En esta capacitación se va a espejar algunas dudas que tienen los comerciantes, la forma correcta de cumplir con las obligaciones tributarias y así no incurrir en sanciones impuestas por el SRI por el no cumplimiento del pago de sus impuestos. Esta capacitación va ser dirigida por funcionario del SRI y un lugar adecuado como por ejemplo el Malecón 2000 que se encuentra situado cerca de las actividades que ellos ejercen, es un lugar cerrado libre de distracciones y así prestar atención a la exposición del funcionario, va ser de fácil entendimiento es decir habrá dinámica, temática en los temas y sobre todo práctico para así hacer agradable las clases, se le entregara material didáctico de fácil entendimiento y publicidades en general.

El expositor utilizará computadora, proyector para enseñarle las diapositivas de los temas a tratar, y tendrá una pizarra con marcadores para explicar los temas prácticos.

Al final de esta capacitación sobre el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), tendrá la capacidad de tomar la decisión de pertenecer a este régimen por beneficios que tienen y ser un contribuyente que pagan a tiempo sus obligaciones tributarias.



7.4.1 GUÍA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

Es una guía de fácil interpretación para todas personas que tienen desconocimiento respecto lo que es el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), a diferencia de otras es una forma muy dinámica y divertida de conocer nuestras obligaciones y deberes como contribuyentes y los beneficios que se obtiene para acogerse a este sistema tributario.



Fue creado para mejorar la cultura tributaria en sectores donde brindan sus bienes o servicios de forma informal, este régimen facilita el pago de los tributos por cuotas mensuales o anuales.

QUIEN PUEDE INSCRIBIRSE EN EL RISE



- *Personas naturales que ejercen actividades económicas.
- *Ingresos anuales menores a \$60000.00.
- *Contrate menos de 10 empleados.



- *Personas naturales que trabajan en relación de dependencia que no superen la fracción básica de Impuesto a la Renta.
- *Ingresos generados por sua actividad económica no supere los \$60000.00
- *No sobrepasen mas de empleados.

CUÁLES SON LAS
ACTIVIDADES QUE NO PUEDEN



Las actividades que no se pueden inscribir en este régimen son las que están detalladas a continuación.

QUIENES NO PUEDEN INSRIBIRSE

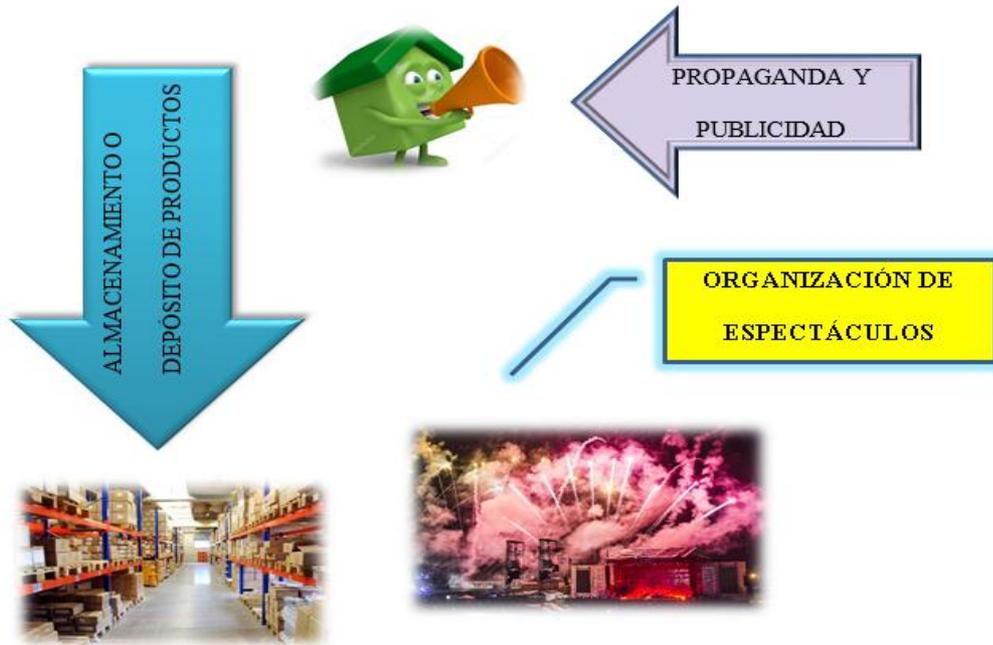
Personas naturales que fueron agentes de retención en los últimos tres años.

Personas jurídicas.



AGENCIAMIENTO DE
BOLSA





LIBRE EJERCICIO



AGENTE DE ADUANA



PRODUCCIÓN DE BIENES
O PRESTACIÓN DE
SERVICIOS GRAVADOS
CON EL IMPTO. CONSUMO
ESPECIALES (ICE)



PERSONAS NATURALES EN
RELACIÓN DE
DEPENDENCIA QUE SUS
INGRESOS NO SUPEREN LOS
\$60000.00



COMERCIALIZACIÓN
Y DISTRIBUCIÓN DE
COMBUSTIBLE



CASINOS, BINGOS Y
SALAS DE JUEGOS





IMPRESION DE COMPROBANTES DE VENTAS,
RETENCION Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS
AUTORIZACIONES POR ESTABLECIMIENTOS GRAFICOS
AUTORIZADOS POR EL SRI.



CORRETAJE DE
BIENES RAICES

ARRIENDO DE
BIENES



COMISIONISTAS



ALQUILER DE BIENES
MUEBLES

EXTRACCIÓN Y/O
COMERCIALIZACIÓN DE SUSTANCIA
MINERALES METÁLICAS



El Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) contempla ocho categorías de acuerdo a sus actividades económicas que son las siguientes:

CUALES SON LAS
ACTIVIDADES QUE PUEDEN
INSCRIBIRSE AL RISE



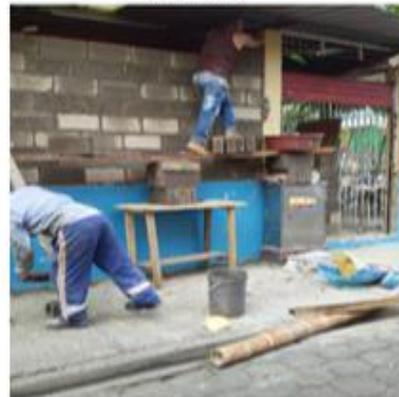
ACTIVIDADES DE COMERCIO

Sr. Jaime Gonzales que se dedica a la venta de zapatillas



ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN

Sres. Ochoa Velez realizan trabajos de albañilería



ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES

Sra. Maria Guerrero vende almuerzo



ACTIVIDADES DE MINAS Y CANTERAS

Trabajadores de minas



ACTIVIDADES DE TRANSPORTE

Sr. Julio García se dedica dar transporte a las personas de la Coop. JuanMontalvo.

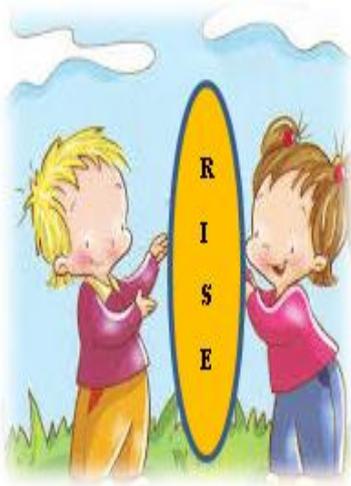


ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

En la Bahía siempre el Sr. Ramón con su carretilla ofrece sus frutas.







BENEFICIOS DEL RISE

Entre los beneficios que tiene para acogerse al

RISE detallamos los siguientes.



- No realiza declaraciones de Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado.



- No son obligados a llevar contabilidad



• Deben llenar las notas de ventas donde conste el nombre del comprador y el valor sin incluir el IVA.



• Por cada trabajador que afilie al IESS, tendrá un descuento del 5% en sus cuotas

Ingreso Anual	Cuota mensual por Actividad								
	Clase	Clase	Salario	Salario	Productos	Contratación	Retiro/Retenciones	Tarjetas	Agrupado, MIA y Planes
0	1,00	17	3,0	17	1,0	3,0	17	17	17
100	1,00	18	3,0	18	1,0	3,0	18	18	18
100	1,00	18	3,0	18	1,0	3,0	18	18	18
100	1,00	18	3,0	18	1,0	3,0	18	18	18
100	1,00	18	3,0	18	1,0	3,0	18	18	18
100	1,00	18	3,0	18	1,0	3,0	18	18	18
100	1,00	18	3,0	18	1,0	3,0	18	18	18
100	1,00	18	3,0	18	1,0	3,0	18	18	18
100	1,00	18	3,0	18	1,0	3,0	18	18	18

• Pagan cuotas mensuales o anuales según su categorías de ingresos



• No se realiza retenciones



Para su mayor comprensión detallamos algunos ejercicios de la manera que cuota de cancelar de acuerdo a su categoría de su actividad económica.



TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE

	CATEGORIAS						
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
	ACTIVIDADES						
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

Fuente: www.sri.gob.ec

Activar

Ejercicio 1

En el sector de la Bahía de Guayaquil nos encontramos con la Sra. Jenny Ramírez quién se dedica a la compra y venta de productos de belleza en general, la cual obtiene ingresos anuales de \$3600.00

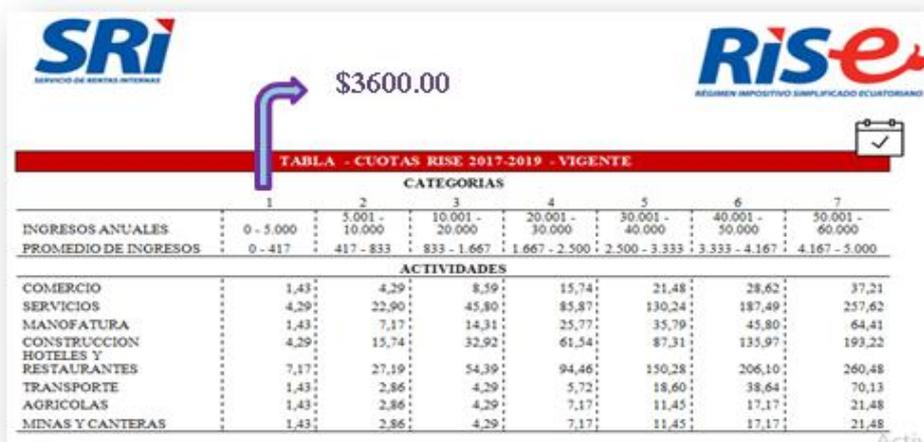


Desarrollo:

1. Se ubicar la categoría de su actividad económica en este caso la Sra. Jenny vende productos terminados que se encuentra en la categoría de comercio.

SRI		Rise						
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		REGIMEN IMPUNITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO						
TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE								
CATEGORIAS								
	1	2	3	4	5	6	7	
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000	
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000	
ACTIVIDADES								
	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21	
COMERCIO	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62	
SERVICIOS	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41	
MANUFACTURA	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22	
CONSTRUCCION	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48	
HOTELES Y RESTAURANTES	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13	
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48	
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48	
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48	

2. El rango de ingresos anual que genera la Sra. Jenny es de \$3600.00, y se encuentra en la primera columna de 0 a 5000.00.

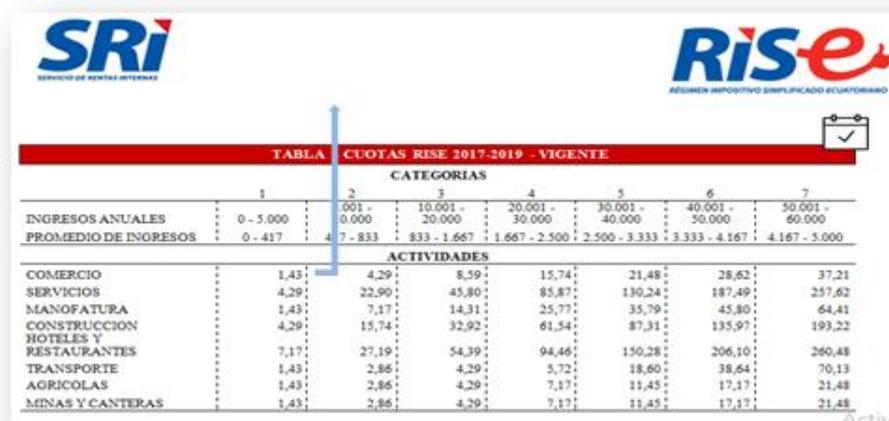


SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS **Rise** REGIMEN IMPOSTIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE

	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

3. La cuota que debería cancelar por su actividad, de acuerdo a sus ingresos mensual es la que se encuentra detallada a continuación:



SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS **Rise** REGIMEN IMPOSTIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

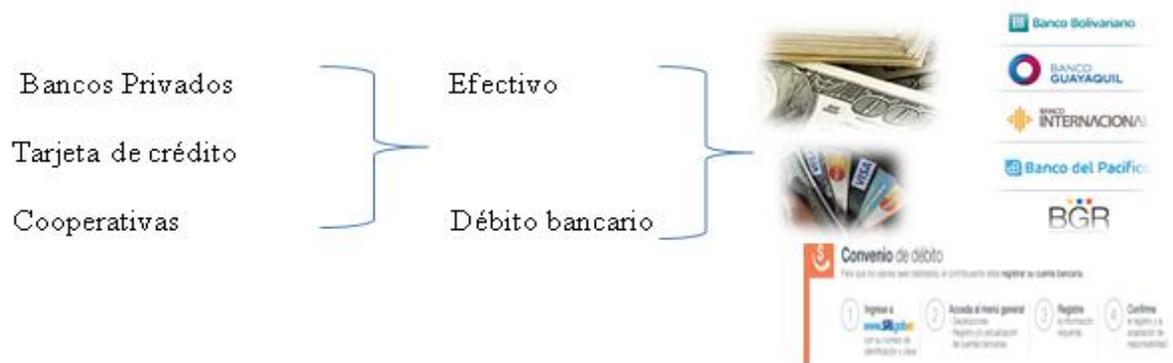
TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE

	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

4. La cuota mensual a cancelar es de \$1.43 que al año su valor total es:

$$\$1.43 \times 12 = \$17.16$$

5. Formas de cancelar se la pueden ser en instituciones financieras autorizadas por el SRI:



Bancos

6.



Privados

Ejercicio 2

El Señor Juan Valdez que presta servicios de transporte de tricimoto en el sector de la Cooperativa Juan Montalvo nos indica que desde que inicio con este trabajo ha obtenido ingresos anuales de \$6150.00



Desarrollo:

1. Se ubica la categoría de su actividad económica en este caso el Sr. Juan que

t

SRI **RiSe**
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIMEN IMPOSTIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE

	CATEGORIAS						
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
	ACTIVIDADES						
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

ta de un lugar a otras a personas y se encuentra en la categoría de transporte.

2. El rango de ingresos anual que genera el Sr. Juan es de \$6150.00, y se encuentra en la segunda columna de 5001.00 a 10000.00.

SRI **RiSe**
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIMEN IMPOSTIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE

	CATEGORIAS						
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
	ACTIVIDADES						
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

3. La cuota que debería cancelar por su actividad, de acuerdo a sus ingresos mensual es la que se encuentra detallada a continuación:

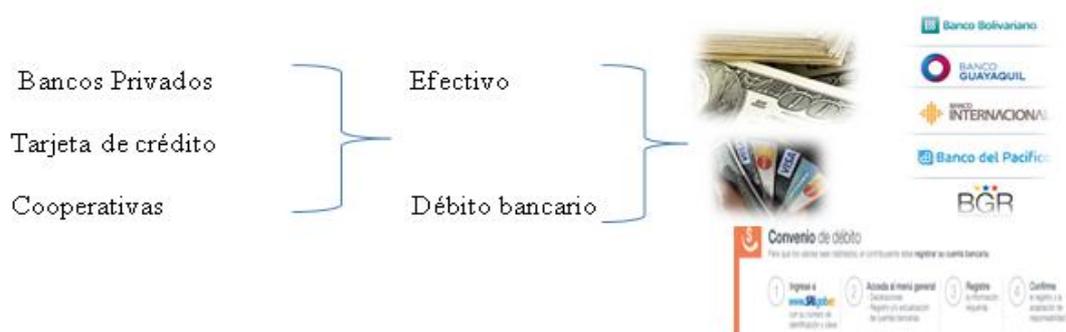
TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE

	CATEGORIAS						
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
	ACTIVIDADES						
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANUFACTURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	10,60	18,64	20,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,43	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,43	17,17	21,48

4. La cuota mensual a cancelar es de \$2.86 que al año su valor total es:

$$\$2.86 \times 12 = \$34.32$$

5. Formas de cancelar se la pueden ser en instituciones financieras autorizadas por el SRI:



- 6.

Ejercicio 3

En el sector del Guasmo Sur, el Sr. Manuel Aguirre tiene como oficio albañil, establece que sus ingresos anuales son de \$4800.00 según los contratos que le salen.

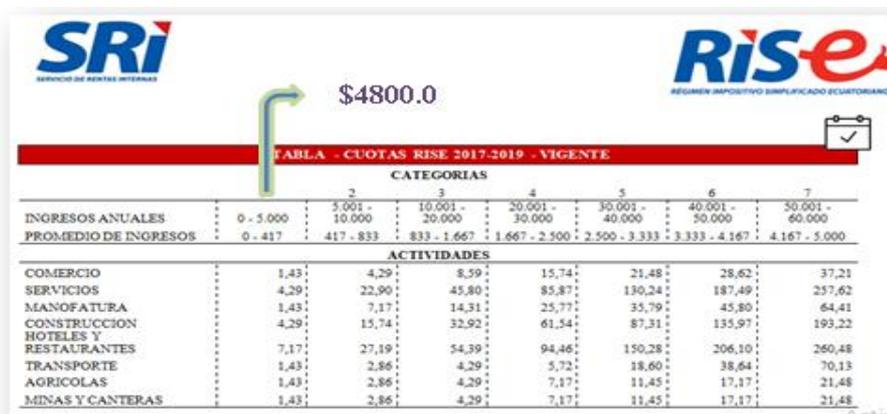


Desarrollo:

1. Se ubica la categoría de su actividad económica en este caso el Sr. Manuel que se dedica actividades de albañilería y se encuentra en la categoría de construcción.

SRI		Rise					
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		RÉGIMEN IMPUESTIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO					
TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE							
CATEGORIAS							
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
ACTIVIDADES							
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANUFACTURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

2. El rango de ingresos anual que genera el Sr. Manuel es de \$4800.00, y se encuentra en la primera columna de 0 a 5000.00.

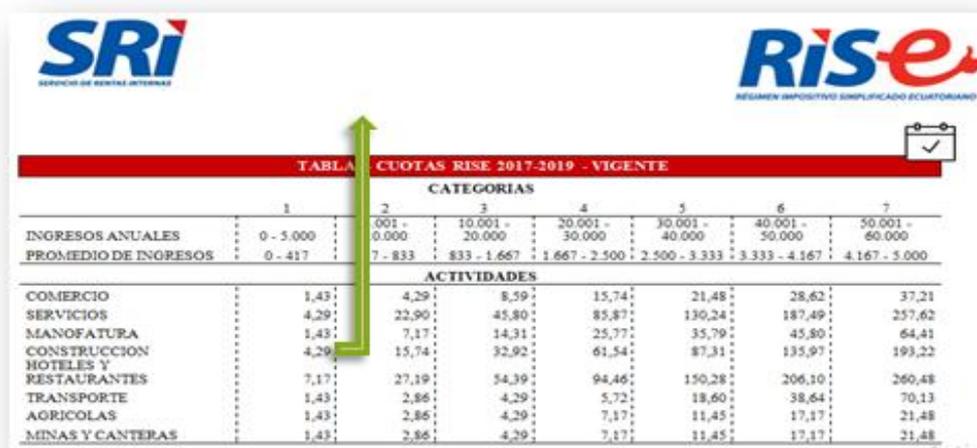


SRI **RiSe**
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE

	CATEGORIAS						
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
	ACTIVIDADES						
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

3. La cuota que debería cancelar por su actividad, de acuerdo a sus ingresos mensual es la que se encuentra detallada a continuación:



SRI **RiSe**
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO ECUATORIANO

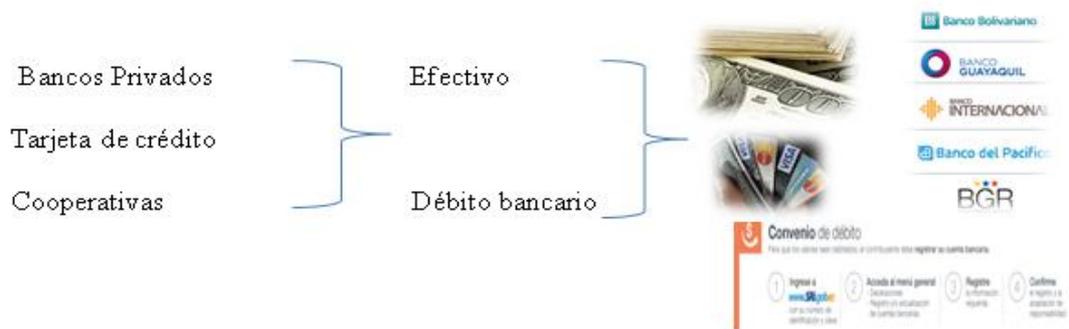
TABLA - CUOTAS RISE 2017-2019 - VIGENTE

	CATEGORIAS						
	1	2	3	4	5	6	7
INGRESOS ANUALES	0 - 5.000	5.001 - 10.000	10.001 - 20.000	20.001 - 30.000	30.001 - 40.000	40.001 - 50.000	50.001 - 60.000
PROMEDIO DE INGRESOS	0 - 417	417 - 833	833 - 1.667	1.667 - 2.500	2.500 - 3.333	3.333 - 4.167	4.167 - 5.000
	ACTIVIDADES						
COMERCIO	1,43	4,29	8,59	15,74	21,48	28,62	37,21
SERVICIOS	4,29	22,90	45,80	85,87	130,24	187,49	257,62
MANOFATURA	1,43	7,17	14,31	25,77	35,79	45,80	64,41
CONSTRUCCION	4,29	15,74	32,92	61,54	87,31	135,97	193,22
HOTELES Y RESTAURANTES	7,17	27,19	54,39	94,46	150,28	206,10	260,48
TRANSPORTE	1,43	2,86	4,29	5,72	18,60	38,64	70,13
AGRICOLAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48
MINAS Y CANTERAS	1,43	2,86	4,29	7,17	11,45	17,17	21,48

4. La cuota mensual a cancelar es de \$4.29 que al año su valor total es:

$$\$4.29 \times 12 = \$51.48$$

5. Formas de cancelar se la pueden ser en instituciones financieras autorizadas por el SRI:



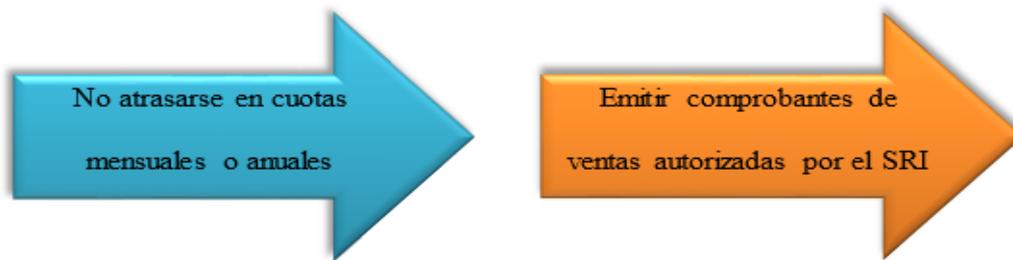
6.



**LAS OBLIGACIONES QUE CUMPLEN
LOS CONTRIBUYENTES QUE SE
ENCUESTRAN ACOGIDOS AL RISE
SON LAS SIGUIENTES**



Las obligaciones más importantes que deben cumplir los contribuyentes al momento de acogerse al RISE es la que se detalla a continuación.



SANCIONES POR NO PAGO DE CUOTAS A TIEMPO

Será clausurado su negocio si no paga las 3 cuotas establecidas.

No puede ingresar nuevamente al régimen sino después de 24 meses cuando haya pagado las 6 cuotas.



CONCLUSIONES

En Ecuador ha existido siempre la evasión tributaria, aunque los gobiernos de turnos han realizado métodos para combatirlo, no siempre se ejecuta o llega a todos los sectores, por esa situación fue creado el RISE en el año 2008, la Administración Tributaria ha mostrado una adecuada recaudación pero aún sigue baja ya que existe un importante número de vendedores informales, de acuerdo a la encuesta aplicada el 85% no paga impuesto.

En el sector de la Bahía específicamente en los sectores informales un 56% conoce saber que es una evasión tributaria y hacen caso omiso que es un perjuicio para el Estado, lo que lleva a este sector que se maneje una fluidez de dinero diariamente por la comercialización de su mercadería, queda en duda la procedencia de la misma que pueden darse en algunos casos que sea por contrabando porque tienen precios cómodos, la cual la Administración Tributaria busca mecanismos para combatir este problema latente.

Profundizar la cultura tributaria al sector informal de la Bahía, el 85% de los encuestados no pagan impuestos por su actividad que realiza, lo cual origina el principal problema que tiene el Estado la evasión tributaria que hace que el país no crezca económicamente, para poder combatir esta falta de interés del 85% de los comerciantes tiene un desconocimiento de las normativas tributarias, por el cual los comerciantes aseguraron el 96% que necesitan que le brinden capacitaciones personalizadas para entender una manera correcta la forma de tributar y los beneficios que recibirían.

A pesar que los comerciantes informales saben de la existencia del RISE, que es de mucha ayuda para ellos y que ha tenido incremento en la recaudación tributaria.

De acuerdo al análisis obtenido en las encuestas el 97% de los comerciantes, están dispuestos a cancelar las cuotas por su actividad económica al acogerse al RISE por los beneficios que le otorga.

RECOMENDACIONES

La Administración Tributaria está haciendo un buen papel en la recaudación de los tributos, pero no es suficiente, por lo cual tienen que establecer capacitaciones in situ a los informales, sobre temas relacionados de los derechos y obligaciones que se tiene con el Estado, especialmente en este sector informal de la Bahía de Guayaquil, aunque si lo realiza, pero lo hacen en su propia institución, para los comerciantes es una pérdida de tiempo acceder a sus establecimientos.

Realizar una verdadera campaña de concientización desde las Instituciones educativas y donde participen jóvenes, adultos y mayores adultos para así fomentar una cultura tributaria y en un tiempo no muy lejano se pueda tener un Estado donde todos tributen de acuerdo a sus ganancias.

También se puede hacer convenios con las Universidades a través de la vinculación con la comunidad para que brinden capacitaciones en este sector, y socializarlos.

La fusión que realizó el Presidente de la República Lenin Moreno entre el SRI y la SENAE en este momento es de gran aporte porque con esto se puede mejorar los controles para evitar que siga habiendo ingreso de mercadería de contrabando, que ocasiona perjuicio al país, mercadería que no es declarada y por ende no genera ningún beneficio para el Estado.

Bibliografía

- (1974). *Diccionario Terminológico Político – Económico*. Guayaquil – Ecuador : Colecciones Lumarso.
- Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica (ANDES). (8 de diciembre de 2013). <https://www.andes.info.ec/es/noticias/reportajes/1/bahia-guayaquil-popular-centro-comercial-precios-sin-competencia>. Obtenido de La Bahía de Guayaquil, un popular centro comercial de precios sin competencia: <https://www.andes.info.ec/es/noticias/reportajes/1/bahia-guayaquil-popular-centro-comercial-precios-sin-competencia>
- Banco Central del Ecuador (BCE). (2016). *Reporte TRimestral del mercado laboral*. Guayaquil: BCE.
- Cámara de Comercio de Guayaquil. (2018). *Informe de Posición Estratégica N° 250. INEC publica cifras de empleo a marzo del 2018*. Guayaquil: Departamento de Investigación y Proyectos.
- Chiliquinga, D. (2012). *Historia de la tributación en Ecuador: cambios sociales y organizacionales*. Quito: <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4043/1/TESIS%20IAEN%20graduado%20Ronald%20Dom%C3%ADnguez.pdf>. Citado por Dominguez Ronald.
- Código Organico de Organización Territorial. (2016). *CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, COOTAD Ley 0 Registro Oficial Suplemento 303 de 19-oct.-2010 Ultima modificación: 09-dic.-2016*. Obtenido de <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp->

content/uploads/2017/01/CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL.pdf

Código Tributario. (2016). *DIRECCIÓN NACIONAL JURÍDICA DEPARTAMENTO*

DE NORMATIVA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. Obtenido de

file:///C:/Users/user/Downloads/C_DIGO%20TRIBUTARIO%20-

%20Tributario%20967.pdf

Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). *LEXIS*. Obtenido de

https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Crespo, E. (20 de sept. de 2016). *BBVA*. Obtenido de [https://www.bbva.com/es/los-](https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/)

[distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/:](https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/)

[https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-](https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/)

[contribuciones-y-tasas/](https://www.bbva.com/es/los-distintos-tipos-de-tributos-impuestos-contribuciones-y-tasas/)

Diario El Universo. (11 de octubre de 2017). La Bahía es variedad, ajeteo y

‘regateo’. *Comunidad*, pág. 15.

Diario Expreso.ec. (18 de octubre de 2017). *Expreso.ec*. Obtenido de

[https://www.expreso.ec/economia/trabjo-empleos-ciudad-guayaquil-](https://www.expreso.ec/economia/trabjo-empleos-ciudad-guayaquil-GE1776844)

[GE1776844](https://www.expreso.ec/economia/trabjo-empleos-ciudad-guayaquil-GE1776844)

Díaz, A. (2009). *LA GESTIÓN COMPARTIDA UNIVERSIDAD-EMPRESA EN LA*

FORMACIÓN DEL CAPITAL HUMANO. SU RELACIÓN CON LA

COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

[http://www.eumed.net/tesis-](http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2009/amdi/Teoria%20del%20Capital%20Humano.htm)

[doctorales/2009/amdi/Teoria%20del%20Capital%20Humano.htm](http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2009/amdi/Teoria%20del%20Capital%20Humano.htm).

Díaz, L. (2011. p.7). *La Observación*. México: FAcultad de Psicología, UNAM.

- Ecuador en cifras. (2017). http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2017/Junio/062017_Presentacion_M.Laboral.pdf. Obtenido de Encuesta Nacional de empleo, subempleo y desempleo:
http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/EMPLEO/2017/Junio/062017_Presentacion_M.Laboral.pdf
- Fernandez, R. (2014). *Fuentes de conocimiento para nuevas tecnologías aplicadas a la educación*.
- Flores, E. (2010). “*Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*”. México. Citado en tesis de Bonilla LI de la Facultad de Economía UNAM:
<http://www.economia.unam.mx/secss/docs/tesisfe/BonillaLI/cap1.pdf>.
- Florez, M. (2014). *El profesorado de E.F. y las competencias básicas en TIC. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN*.
http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/8917/Capitulo_III_Marco_Metodo_l_gico.pdf.
- Gómez, Luis; Gómez, Yesid; Borráez, Andrés. (2005). APUNTES SOBRE LA ECONOMÍA INFORMAL CASO MEDELLÍN (Primera parte). *Semestre Económico. UNiversidad de Medellín*, 31-46.
<http://www.redalyc.org/pdf/1650/165013659002.pdf>.
- Gran Enciclopedia Rialp. (1991).
http://www.mercaba.org/Rialp/P/pobreza_teol_moral.htm. En *Pobreza. Teología Moral y Espiritual*. Editorial Rialp.
- Hernández, E. (2015). “*INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO*”

LOCALIZADAS EN GUAYAQUIL E INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN LOCAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI). PERIODO 2010-2014. Guayaquil: Recuperado de Tesis previo Grado de Magister en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil.

Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas. (2011). *CONGRESO NACIONAL. EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.* Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/4)LEY%20DE%20CREACIO%C2%B4N%20DEL%20SERVICIO%20DE%20RENTAS%20INTERNAS.pdf

Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno. (2014). *LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO - LORTI.* Obtenido de file:///C:/Users/user/Downloads/160429%20LORTI.pdf

MERSAN, C. A. (2015). El tributo en el Ecuador. *REVISTA ÁMBITO JURÍDICO*, 18-25. <http://www.ambito-juridico.com.br/pdfsGerados/artigos/7639.pdf>.

Mesino, L. (octubre de 2007). <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20del%20Bienestar%20de%20Max%20Weber.htm>. Obtenido de Tesis doctorales de Ciencias Sociales: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20del%20Bienestar%20de%20Max%20Weber.htm>

OECD. (2012). *Consumption Tax Trends 2012. VAT/GST and Excise Rates, Trends and.* Paris: Retrieved from http://www.keepeek.com/DigitalAsset-Management/oecd/taxation/consumption-tax-trends-2012_ctt-2012-en#page1.

Organización Internacional del Trabajo. (27 de agosto de 2013). *En América Latina y el Caribe al menos 127 millones de personas trabajan en la informalidad.*

Obtenido de https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_220324/lang--es/index.htm

Otero, M. (10 de 01 de 2013). *monografías.com*. Obtenido de

<https://www.monografias.com/usuario/perfiles/otero>

Peña, L. (mayo de 2010). *La revisión bibliográfica*. Obtenido de

http://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La_revision_bibliografica.mayo_.2010.pdf:

http://www.javeriana.edu.co/prin/sites/default/files/La_revision_bibliografica.mayo_.2010.pdf

Peralta, J. (2014). *EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO DEL TRABAJO INFORMAL Y SU EFECTO EN EL SECTOR COMERCIAL LA BAHÍA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL 2009-2013*. Guayaquil.: Recuperado de: Tesis presentada como requisito de Economista en la UNiversidad Estatal de Guayaquil.

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/5204/1/Peralta%20Henriquez%2C%20Jessica%20Gricelda.pdf>.

QuestionPro. (2018). <https://www.questionpro.com/blog/es/tipos-de-muestreo-para-investigaciones-sociales/>. Obtenido de

<https://www.questionpro.com/blog/es/tipos-de-muestreo-para-investigaciones-sociales/>

Revista Âmbito Jurídico . (2016). El tributo en el Ecuador. *Âmbito Jurídico* ,

<http://www.ambito-juridico.com.br/pdfsGerados/artigos/7639.pdf>.

Rodriguez, A. (2014). [https://es.slideshare.net/aimerodriguezrodriguez/teoria-del-capital-humano?qid=29586828-16eb-49d1-9101-](https://es.slideshare.net/aimerodriguezrodriguez/teoria-del-capital-humano?qid=29586828-16eb-49d1-9101-9e82ddfb2fbe&v=&b=&from_search=4)

[9e82ddfb2fbe&v=&b=&from_search=4](https://es.slideshare.net/aimerodriguezrodriguez/teoria-del-capital-humano?qid=29586828-16eb-49d1-9101-9e82ddfb2fbe&v=&b=&from_search=4). Obtenido de

[https://es.slideshare.net/aimerodriguezrodriguez/teoria-del-capital-](https://es.slideshare.net/aimerodriguezrodriguez/teoria-del-capital-humano?qid=29586828-16eb-49d1-9101-9e82ddfb2fbe&v=&b=&from_search=4)

[humano?qid=29586828-16eb-49d1-9101-](https://es.slideshare.net/aimerodriguezrodriguez/teoria-del-capital-humano?qid=29586828-16eb-49d1-9101-9e82ddfb2fbe&v=&b=&from_search=4)

[9e82ddfb2fbe&v=&b=&from_search=4](https://es.slideshare.net/aimerodriguezrodriguez/teoria-del-capital-humano?qid=29586828-16eb-49d1-9101-9e82ddfb2fbe&v=&b=&from_search=4)

RRPP.net. (2017). *Técnicas de investigación* . Obtenido de

<http://www.rrppnet.com.ar/tecnicasdeinvestigacion.htm>:

<http://www.rrppnet.com.ar/tecnicasdeinvestigacion.htm>

SRI. (2011). *Impuesto Verde ¿Una alternativa para el Ecuador?* Quito: Servicio de Rentas Internas Policy Paper.

SRI. (2012). *Resolución NAGDGERC GC12-00016*. Quito: Servicio de Rentas Internas.

SRI. (septiembre de 2017). *LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO*. Obtenido de

<http://www.sri.gob.ec/.../LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO>

SRI. (4 de AGOSTO de 2017). *Servicio de Rentas Internas-RISE*. Obtenido de RISE Ecuador: Qué es y cómo obtenerlo?:

<https://www.tramitesbasicos.com/obtener-rise-ecuador/>

SRI. (2018). *Estadística de Recaudación RISE 2013, 2014, 2015, 2016, 2017*. Quito-Ecuador: SRI.

Universidad de Navarra. (2015). *TIPOS DE ENCUESTAS Y DISEÑOS DE*

INVESTIGACIÓN. España:

http://www.unavarra.es/personal/vidaldiaz/pdf/tipos_encuestas.PDF.

Universidad de Sonora. (2014).

<http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/quesunaencuesta.pdf>. Obtenido

de Estadística Matemática:

<http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/quesunaencuesta.pdf>

ANEXO 1 MODELO DE LA ENCUESTA

INSTRUMENTO: ENCUESTA

TEMA: “ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR LA EVASIÓN TRIBUTARIA, SECTOR INFORMAL DE LA BAHÍA”

Objetivo: Obtener información idónea extraída de vendedores ambulantes para la investigación a fin de fundamentar con datos exactos y fidedignos

APLICACIÓN, RISE, BENEFICIOS, SRI	Muy de Acuerdo	De acuerdo	Indiferente	En Desacuerdo	Totalmente en Desacuerdo
1. ¿Usted paga impuesto por la actividad que realiza?					
2. ¿Conoce que es la evasión tributaria y el perjuicio que provoca al Estado?					
3. ¿Usted sabe o conoce lo que es el RISE?					
4. ¿Conoce cuáles son las funciones del SRI?					
5. ¿Usted ha recibido una capacitación por parte del SRI?					
6. ¿Usted tiene conocimiento de los beneficios tributario que ofrece al acogerse al RISE?					
7. ¿Está dispuesto a cancelar las cuotas del RISE, conociendo los beneficios que otorga al país?					
8. ¿Le gustaría que el SRI le brindara capacitaciones personalizada en su lugar de actividad?					
9. ¿Qué tema le interesaría recibir en las capacitaciones? 1. Llenado de formulario 2. Como se declara los impuestos 3. Como invertir para hacer crecer el negocio					

ANEXO2. RECAUDACIÓN RISE PERSONAS NATURALES

RECAUDACIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS ⁽¹⁾
ENERO - DICIEMBRE 2018
CONSOLIDADO NACIONAL
 -en miles de dólares-

CONCEPTOS	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS(2)	15.130.027	1.368.210	964.139	1.116.101	1.778.654	1.224.338	1.029.847	1.204.403	1.898.305	1.174.850	1.089.844	1.109.869	1.592.227
Impuesto a la Renta Recaudado	6.349.721	410.724	221.402	351.971	1.028.880	364.603	291.758	300.103	297.162	448.327	291.100	300.265	1.048.000
Impuesto al Valor Agregado	6.736.122	693.411	498.086	811.439	826.878	624.786	639.846	648.226	690.796	622.878	630.793	641.271	814.086
IVA de Operaciones Internas	4.780.095	518.672	390.367	307.644	363.662	372.692	307.392	302.026	400.034	370.081	401.040	391.722	497.454
IVA de Importaciones	1.947.024	184.739	107.719	143.794	157.203	164.104	163.023	173.200	181.722	154.793	191.740	170.254	146.631
Impuesto a los Consumos Especiales	88.438	89.208	79.717	81.672	76.119	80.997	83.148	80.811	78.748	78.179	80.827	80.088	73.348
IVA de Operaciones Internas	714.378	75.963	57.665	61.670	54.662	64.800	61.322	60.204	54.976	56.969	53.226	57.328	54.429
IVA de Importaciones	271.061	22.742	21.212	20.102	21.460	20.202	21.819	20.207	23.770	20.180	20.422	22.840	18.820
ICE de Importaciones	144.273	13.962	14.122	14.019	13.241	13.886	13.227	13.243	13.122	13.040	11.623	11.029	12.789
Impuesto Fomento Ambiental	110.407	11.211	11.176	11.130	10.920	10.922	10.102	9.942	8.540	8.427	8.616	8.242	8.000
Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	34.786	2.791	2.668	2.677	2.703	2.926	3.126	3.126	2.563	2.533	3.027	2.787	3.154
Impuesto Recreación Bienes Muebles no Resumible	314.821	20.602	21.834	21.886	20.483	20.348	18.811	18.013	17.188	14.216	14.873	13.284	13.128
Impuesto a los Vehículos Motorizados	1.206.096	114.101	99.878	88.229	96.001	88.008	101.427	100.462	101.281	106.178	92.288	102.087	118.600
Impuesto a la Salud de Drogas	29.984	2.458	2.812	2.344	2.640	4.276	3.376	3.888	1.817	1.886	1.912	3.682	3.919
Impuesto Activo en el Exterior	22.836	2.954	2.048	2.266	2.099	1.991	1.782	1.845	1.800	1.560	1.529	1.441	1.821
RISE	58.976	897	787	22.034	3.870	462	493	690	668	636	311	203	20.283
Retornos, patentes y utilidades de conservación minera	2.348	790	164	138	328	221	112	401	69	106	95	89	163
Intereses por mora tributaria	194.270	7.208	6.229	7.887	9.773	8.491	8.729	8.037	8.118	8.416	8.334	8.200	8.031
Multas Tributarias Fiscales	43.484	4.114	3.166	5.466	4.472	4.196	3.884	3.831	3.872	3.790	3.586	3.882	30.798
Otros Impuestos	69.839	723	1.781	1.060	371	11.616	636	433	890	1.299	717	887	48.339
Contribución solidaria sobre el patrimonio	4.002	322	188	296	40	68	4	0	128	122	116	791	4.218
Contribución solidaria sobre las utilidades	4.308	481	653	339	222	209	172	160	176	211	184	272	891
Contribución solidaria sobre bienes de personas jurídicas del exterior	1.093	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.093
Contribución solidaria sobre las remuneraciones	89	22	6	6	4	3	3	3	8	6	2	4	18
Contribución 2% IVA	3.826	3	0	60	84	81	81	81	8	8	8	8	3.881
SUBTOTAL CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS	14.974	1.124	787	639	337	331	176	193	334	420	368	1.660	8.916
TOTAL RECAUDACIÓN CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS(2)	15.148.800	1.369.333	964.926	1.116.801	1.779.392	1.224.671	1.030.023	1.205.593	1.899.639	1.175.270	1.089.212	1.101.529	1.601.143
TOTAL RECAUDACIÓN(3)	15.148.800	1.369.333	964.926	1.116.801	1.779.392	1.224.671	1.030.023	1.205.593	1.899.639	1.175.270	1.089.212	1.101.529	1.601.143
(1) Hacia el Exterior	713.541	72.091	44.533	47.892	67.275	49.146	48.523	50.044	52.053	50.363	51.253	50.291	77.822
(2) Contribuciones	152.627	3.071	2.560	3.071	2.450	3.320	2.560	3.273	3.281	4.444	3.611	30.226	8.729
TOTAL EFECTIVO(4)	14.318.392	1.290.348	988.826	1.065.008	1.679.407	1.174.307	978.808	1.146.777	1.832.605	1.114.801	1.044.896	1.031.307	1.485.810
(3) Descontados(5)	244.329	13.924	20.533	18.624	198.985	339.621	41.823	23.033	23.029	30.226	17.031	13.326	109.339
TOTAL NETO(7)	14.074.063	1.276.424	988.293	1.046.384	1.480.422	1.142.686	936.985	1.123.754	1.809.576	1.084.575	1.027.865	1.018.001	1.376.471

Fuente de información: SUNAT/2019
 Nota (1) - A partir del año 2014, los estadísticos de recaudación de impuestos son públicos por servicio de Rentas Internas, excepto los de Impuesto a la Renta Recaudado y el IVA de Operaciones Internas, los cuales se reportan en forma agregada. La recaudación consolidada por el sector público del año estadístico, también se encuentra bajo la misma metodología. El total del sector público se encuentra en el anexo 1 del informe de gestión 2017. Los valores de recaudación son en millones y si se requiere se puede transformar en dólares según sea necesario.
 Nota (2) - Total Recaudación Incluye Hacia el Exterior, Contribuciones y RISE.
 Nota (3) - Corresponden a todos los impuestos, incluidos todos los tributos y contribuciones.
 Nota (4) - Involucra los cobros en efectivo.
 Nota (5) - Corresponde a los cobros, descontando los efectos de devolución de impuestos.
 Nota (6) - Corresponde a los cobros, descontando los efectos de devolución de impuestos.
 Nota (7) - Corresponde a los cobros netos.

Fuente: SRI. <http://www.sri.gov.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

ANEXO 3 PARTICIPACIÓN DEL RISE EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA 2018.

CUMPLIMIENTO DE LA META DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS⁽¹⁾
RECAUDACIÓN NACIONAL
ENERO - DICIEMBRE 2018
-miles de dólares-

		Meta Enero - Diciembre 2018	Recaudación Enero -Diciembre 2017	Recaudación Enero- Diciembre 2018	Cumplimiento meta	Variación Nominal 2017/2018	Participación de la Recaudación
TOTAL RECAUDACIÓN SIN CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾		14,450,000	13,224,862	15,130,027	104.7%	↑ 14.4%	100%
						TOTAL	85.34%
CLASIFICACIÓN	INTERIORS						
	Impuesto a la Renta Recaudado	4,542,132	4,177,823	5,319,721	117%	↑ 27.4%	35.16%
	Retenciones Mensuales ⁽³⁾	2,896,329	2,641,586	2,938,754	101%	↑ 11.2%	
	Anticipos al IR	375,911	342,893	352,774	94%	↓ 2.9%	
	Declaraciones de Impuesto a la Renta ⁽⁴⁾	1,269,892	1,192,545	2,028,192	160%	↑ 70.1%	
	Personas Naturales	187,996	175,500	192,865	103%	↑ 9.9%	
	Personas Jurídicas	1,065,933	991,401	1,808,326	170%	↑ 82.4%	
	Herencias, Legados y Donaciones	15,962	25,644	26,962	169%	↑ 5.2%	
	IVA de Operaciones Internas	5,106,056	4,871,557	4,789,068	94%	↓ 2.5%	31.65%
	ICE de Operaciones Internas	822,523	740,547	714,378	87%	↓ -3.6%	4.72%
	Impuesto Ambiental Contaminación Vehicular	124,528	110,962	119,487	96%	↑ 7.7%	0.79%
	Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	34,084	31,172	34,785	102%	↑ 11.5%	0.23%
	Impuesto a los Vehículos Motorizados	210,363	191,480	214,621	102%	↑ 12.1%	1.42%
	Impuesto a la Salida de Divisas	1,202,760	1,097,642	1,206,090	100%	↑ 9.9%	7.97%
	Impuesto Activos en el Exterior	38,481	34,876	29,594	77%	↓ -16.1%	0.20%
	RISE	23,174	22,105	22,826	98%	↓ 3.3%	0.15%
	Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	53,121	52,966	65,976	105%	↑ 5.7%	0.37%
	Tierras Rurales	7,586	7,313	2,346	31%	↓ -67.9%	0.02%
	Contribución para la atención integral del cancer	106,017	96,677	104,270	98%	↑ 7.9%	0.69%
	Intereses por Mora Tributaria	83,368	78,417	186,607	224%	↑ 138.0%	1.23%
Multas Tributarias Fiscales	51,572	49,583	43,494	84%	↓ -12.3%	0.29%	
Otros Ingresos	7,795	6,180	66,639	860%	↑ 739.1%	0.45%	
SUBTOTAL	12,413,574	11,376,490	12,911,911	104%	↑ 13.6%		
IMPORTACIONES							
IVA de Importaciones	1,812,687	1,645,548	1,947,054	107%	↑ 18.3%	12.87%	
ICE de Importaciones	223,739	208,855	271,061	121%	↑ 29.8%	1.79%	
SUBTOTAL	2,036,426	1,854,403	2,218,115	109%	↑ 19.8%	14.66%	
CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS							
Contribución solidaria sobre el patrimonio		15,969	6,002				
Contribución solidaria sobre las utilidades		18,950	4,269				
Contribución solidaria sobre bienes de personas jurídicas		2,614	1,093				
Contribución solidaria sobre las remuneraciones		4,852	85				
Contribución 2% IVA		412,316	3,525				
SUBTOTAL		454,701	14,974				
TOTAL RECAUDACIÓN CON CONTRIBUCIONES SOLIDARIAS⁽²⁾	14,450,000	13,679,593	15,145,000	104.8%	↑ 10.7%	100%	
DIRECTOS	6,450,918	6,281,916	7,288,653	115%	↑ 15.8%	49%	
INDIRECTOS	7,999,082	7,297,677	7,766,347	97%	↑ 6.3%	51%	
TOTALES	TOTAL RECAUDACIÓN⁽²⁾	14,450,000	13,679,593	15,145,000	105%	↑ 10.7%	
	(-) Notas de Crédito	0	718,282	713,541		↓ -0.4%	
	(+) Compensaciones	0	37,419	112,567		↑ 200.8%	
	TOTAL EFECTIVO⁽³⁾	14,450,000	12,925,911	14,318,891	99%	↑ 10.8%	100%
	(+) Devoluciones ⁽⁴⁾	0	197,120	341,329		↑ 22.4%	
	TOTAL NETO⁽¹⁾	14,450,000	12,728,791	14,077,563	97%	↑ 10.6%	

Fecha de elaboración 25/01/2019

Nota (1): "A partir del año 2018, las estadísticas de recaudación de impuestos que publica el Servicio de Rentas Internas, incluye todos sus formas de pago: Efectivo, Títulos del Banco Central y Notas de crédito, con el fin de analizar el desempeño de cada impuesto en forma objetiva. La recaudación comparada con el mismo período del año anterior, también se encuentra bajo la misma metodología. El Título del Banco Central se empezó a emitir desde el 20 de julio de 2017. Los valores de recaudación que se transfieren a la cuenta corriente (entre del Ministerio de Finanzas serán enviados a esta institución para su gestión posterior).

Nota (2): Total Recaudación incluye Notas de Crédito y TRC's.

Fuente: SRI. <http://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion>